



Unión Europea
Misión de Observación Electoral

BOLIVIA 2025

Informe final

Elecciones generales
17 de agosto de 2025
y
Segunda vuelta presidencial
19 de octubre de 2025

Las misiones de observación electoral de la Unión Europea son independientes de las instituciones de la Unión Europea. Los puntos de vista y opiniones expresadas en este informe son los de la Misión y no reflejan necesariamente la política y la posición oficial de la Unión Europea.

Esta es una traducción del Informe Final de la MOE UE que ha sido redactado en inglés.

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	iii
1. RESUMEN	1
2. INTRODUCCIÓN	4
3. CONTEXTO POLÍTICO	4
4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA UE DE 2020	5
5. SISTEMA ELECTORAL Y MARCO JURÍDICO	6
5.1 Sistema electoral	6
5.2 Delimitación de los límites de las circunscripciones	6
6. MARCO JURÍDICO	7
7. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	8
7.1 Estructura y composición de la Administración Electoral	8
7.2 Toma de decisiones y comunicación pública	9
7.3 Administración de las elecciones	10
7.4 Tecnologías electorales	10
8. PADRÓN ELECTORAL	12
8.1 El derecho al voto	12
8.2 Registro de votantes	12
9. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	13
9.1 El derecho a ser elegido	13
9.2 Inscripción de candidatos	14
10. ENTORNO DE LA CAMPAÑA	15
10.1 Campaña electoral: elecciones generales, 17 de agosto	15
10.2 Campaña electoral: segunda vuelta presidencial, 19 de octubre	16
10.3 Financiación de la campaña	17
11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	19
11.1 Marco jurídico	19
11.2 Entorno de los medios de comunicación	19
11.3 Medios de comunicación y elecciones	20
11.4 Monitoreo de medios de la MOE UE: elecciones generales, 17 de agosto	23
11.5 Monitoreo de medios de la MOE UE: segunda vuelta presidencial, 19 de octubre	24
12. REDES SOCIALES	25
12.1 Marco jurídico	25
12.2 Entorno de las redes sociales	25
12.3 Las redes sociales y las elecciones	26
12.4 Monitoreo de las redes sociales de la MOE UE: elecciones generales, 17 de agosto	26
12.5 Monitoreo de las redes sociales de la MOE UE: segunda vuelta, 19 de octubre	27
13. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES	28
14. PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES	29
15. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30
16. PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES	31
17. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS LGTIQ+	32
18. OBSERVACIÓN CIUDADANA E INTERNACIONAL DE LAS ELECCIONES	33
19. RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES	34

19.1 Recursos sobre la elegibilidad de los candidatos	34
19.2 Reclamaciones y recursos durante la jornada electoral y el proceso de escrutinio	34
20. VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.....	35
20.1 Elecciones generales, 17 de agosto.....	35
20.2 Segunda vuelta presidencial, 19 de octubre	36
21. RESULTADOS Y CONTEXTO POSELECTORAL	37
22. RECOMENDACIONES (las recomendaciones prioritarias aparecen en negrita)	38
23. ANEXO A: VARIACIONES EN EL PODER DE VOTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS .	55
24. ANEXO B – SIREPRE.....	56
25. ANEXO C – CRONOLOGÍA DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	58
26. ANEXO D – INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS OBSERVADORES DE LA UE	59
27. ANEXO E – MONITOREO DE LOS MEDIOS DE LA MOE UE	61
28. ANEXO F – MONITOREO DE REDES SOCIALES DE LA MOE UE.....	81
29. ANEXO G – VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER: CASO DE EVA COPA.....	98
30. ANEXO H – PARTICIPACIÓN JUVENIL	99
31. ANEXO I – RESULTADOS ELECTORALES DEFINITIVOS	100

ACRÓNIMOS

- ANPB – Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia
- ATT – Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes
- CIDOB – *Confederación de pueblos Indígenas Del Oriente Boliviano*
- CNEP – Consejo Nacional de Ética Periodística
- CONNIOB – *Confederación Nacional de Naciones Indígenas Originarios de Bolivia*
- CONSAQ-Bolivia – *Consejo Nacional de Suyus Aymaras y Quechuas del Qullasuyu*
- COPPPAL – Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe
- CRPD – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ECES – Centro Europeo de Apoyo Electoral
- EEM – Misión de Expertos Electorales
- MOE – Misión de Observación Electoral
- UE – Unión Europea
- EUR – Euros
- PIDCP – Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- MAS-IPSP – *Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos*
- OEA – Organización de los Estados Americanos
- OCD – *Observación Ciudadana de la Democracia*
- OEP – Órgano Electoral Plurinacional
- PDC – *Partido Demócrata Cristiano*
- RSF – Reporteros sin Fronteras
- SCORC – Sistema de Consolidación Oficial de Resultados de Cómputo
- SERECI – Servicio de Registro Cívico
- SIREPRE – Sistema de Resultados Preliminares
- TED – Tribunal Electoral Departamental
- TNEP – Tribunal Nacional de Ética Periodística
- TSE – Tribunal Supremo Electoral
- UNCAC – Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- UNIORE – Unión Interamericana de Organismos Electorales
- USD – Dólares estadounidenses
- UTF – Unidad Técnica de Fiscalización

1. RESUMEN

En las elecciones generales de 2025, los bolivianos decidieron quiénes ocuparían los cargos de presidente y vicepresidente del país, así como los miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional y los representantes ante los parlamentos supranacionales, para los próximos cinco años. En un contexto político competitivo pero pacífico, el proceso electoral fue, en general, creíble y transparente, y concluyó con éxito con el veredicto decisivo de los votantes bolivianos, que puso fin a dos décadas de hegemonía del *Movimiento al Socialismo — Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos* (MAS-IPSP).

Las elecciones se celebraron en medio de una larga rivalidad política entre los dos bloques principales: uno de corte social progresista y con orientación estatista, arraigado en el legado del MAS-IPSP, y otro de tendencia más liberal, con distintos grados de conservadurismo social. El ambiente preelectoral se deterioró debido a un prolongado enfrentamiento político que paralizó la legislatura y exacerbó una crisis socioeconómica caracterizada por un déficit de divisas, una escasez generalizada de gasolina, una inflación galopante y un constante aumento de los precios de los alimentos. Algunas figuras clave de la política boliviana no se presentaron a las elecciones: el presidente saliente, Luis Arce, se retiró de la contienda debido a las divisiones internas dentro del MAS-IPSP, y el expresidente Evo Morales, que instó a sus seguidores a votar nulo.

En este contexto, las elecciones generales fueron disputadas por ocho organizaciones políticas y el mismo número de candidaturas presidenciales. La elección se definió en una segunda vuelta presidencial en la que los votantes eligieron al senador Rodrigo Paz Pereira y al expolicía y defensor de la lucha contra la corrupción, Edmand Lara (*Partido Demócrata Cristiano*, PDC), frente al expresidente Jorge “Tuto” Quiroga y al empresario Juan Pablo Velasco (*Alianza Libre*). El binomio presidencial Paz-Lara ganó con un amplio margen, obteniendo el 55 por ciento de los votos, y sus oponentes no tardaron en felicitarles. En las elecciones legislativas, el PDC alcanzó una mayoría relativa de escaños en la Asamblea Legislativa Plurinacional, pero necesitará cooperar con otros partidos para aprobar iniciativas legislativas.

La campaña electoral evidenció una competencia genuina entre los candidatos, en la que se respetaron las libertades de expresión, reunión y asociación. Sin embargo, los participantes contaron con recursos financieros muy dispares que, unido a la ausencia de financiación pública para los candidatos y a la limitada supervisión de la financiación de la campaña, dio lugar a una situación de desigualdad en la contienda. Los observadores de la UE calificaron la campaña de la primera vuelta como discreta. Por el contrario, en la segunda vuelta se observó un giro hacia mensajes más negativos y controversias entre los candidatos a la vicepresidencia con una retórica beligerante, sobre todo en los medios de comunicación y las redes sociales. Aunque las cuestiones económicas, como la inflación y la escasez de combustible, siguieron siendo centrales, en la campaña para la segunda vuelta también se hizo hincapié en la inclusión social y los candidatos priorizaron las visitas a comunidades rurales y periurbanas.

El marco jurídico ofrece suficientes garantías para que los procesos electorales sean inclusivos, transparentes y respeten las libertades fundamentales. No obstante, persisten lagunas normativas, inconsistencias y dificultades de aplicación, especialmente en lo referente a la financiación de las campañas electorales, los procedimientos de inscripción de candidatos, la prevención de la violencia política contra las mujeres y la renuncia de candidatos antes de la segunda vuelta. Además, el uso frecuente de recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional Plurinacional en asuntos electorales, a pesar de que la ley los concibe como una medida excepcional, ha contribuido a la percepción de politización y ha puesto en tela de juicio la independencia de la administración electoral.

La ley establece un plazo excesivamente flexible y amplio para sustituir a los candidatos inhabilitados. Esto, unido a la severidad de algunos requisitos para la inscripción de candidatos, provocó un gran número de sustituciones e inhabilitaciones hasta poco antes de la primera vuelta electoral. La lista definitiva de candidatos se publicó solo un día antes de las elecciones, después de que se hubieran impreso las papeletas. La renuncia tardía de candidaturas individuales o de listas completas, como ocurrió con dos partidos políticos, mermó la capacidad de los votantes para tomar una decisión plenamente informada.

En Bolivia la inscripción en el padrón se efectúa por iniciativa del propio ciudadano. Para estas elecciones, hubo alrededor de ocho millones de electores, incluidos los electores en el extranjero. En general, la confianza pública en el padrón fue razonable. Sin embargo, algunos partidos políticos cuestionaron su fiabilidad, alegando que en el padrón figuraban personas fallecidas y ciudadanos residentes en el extranjero, aunque estas afirmaciones no fueron fundadas. Al mismo tiempo, varios interlocutores de la MOE UE informaron de un persistente subregistro en el padrón, especialmente en las zonas rurales y entre determinados grupos desfavorecidos. Las autoridades atribuyeron esta situación, bien a que las comunidades no habían sido cubiertas por las campañas de empadronamiento, o bien a la escasa participación de estas comunidades en el proceso de empadronamiento.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) se comprometió a organizar las elecciones de forma eficiente, a pesar de los retos operativos que planteaban la escasez de combustible, la inflación, las limitaciones presupuestaria y la falta de personal en varias de sus unidades. Las autoridades electorales mantuvieron diálogos interinstitucionales, en los que participaron los cuatro poderes del Estado y las organizaciones políticas contendientes, con el fin de reafirmar su compromiso con el proceso electoral democrático. Tras el éxito en la implementación del sistema de resultados preliminares en la primera vuelta, la confianza de los actores involucrados en el TSE se fortaleció considerablemente. No obstante, se podría contribuir a incrementar la transparencia en la toma de decisiones del TSE mediante la publicación de todas las decisiones plenarias y la mejora de la comunicación pública.

En general, se respetaron las disposiciones legales relativas a la libertad de expresión y la libertad de prensa. Durante las campañas electorales, los candidatos y las organizaciones políticas tuvieron un acceso desigual a los medios de comunicación públicos y privados, incluso en lo referente a la propaganda electoral pagada, y los espacios gratuitos para los candidatos no se aplicaron de manera uniforme en los medios de comunicación públicos. La misión también observó una cantidad significativa de publicidad estatal a pesar de las restricciones vigentes, así como una distribución poco equitativa de la publicidad estatal entre los medios de comunicación, lo que podría interpretarse como una influencia poco ética del Gobierno sobre los medios de comunicación. Bolivia sigue careciendo de una ley de acceso a la información pública, lo que obstaculiza la transparencia y el periodismo de investigación. A pesar de las declaraciones del Gobierno sobre la protección de la libertad de expresión, los representantes de los medios de comunicación lamentaron la ausencia de procesamientos penales en caso de atentados contra la prensa.

Las plataformas digitales alcanzaron una dimensión sin precedentes durante las elecciones, pero la deficiente regulación, la publicidad encubierta y el incremento de la desinformación pusieron de manifiesto las vulnerabilidades del panorama político en línea. TikTok fue la red social más utilizada en el país, lo que tuvo una gran repercusión en la campaña electoral y en el discurso político. La inteligencia artificial también tuvo un impacto en el entorno digital, con numerosos videos y grabaciones de audio falsificados que atribuían delitos a políticos o simplemente los parodiaban. Los representantes del MAS-IPSP y los funcionarios del Gobierno casi a diario utilizaron de manera cuestionable las cuentas oficiales de las redes sociales para dar a conocer los logros del presidente Arce.

Tal y como establece la ley, las mujeres conformaron la mitad de las candidaturas en las listas de representación proporcional, pero no se aplicaron medidas de paridad de género a las candidaturas presidenciales. Tras las elecciones, la representación de las mujeres en la Asamblea Legislativa alcanzó un máximo histórico superior al 50 por ciento. No obstante, las candidatas sufrieron acoso y violencia política, lo que llevó a algunas de ellas a renunciar a su candidatura.

Las dos jornadas electorales tuvieron una alta participación y transcurrieron en un ambiente tranquilo y ordenado. En general, los procedimientos de votación y escrutinio se llevaron a cabo de manera adecuada, con solo algunas pequeñas inconsistencias que no afectaron a la integridad del proceso. El sistema de resultados preliminares funcionó eficazmente y el procesamiento manual de los resultados oficiales se realizó de manera ordenada, cumpliéndose todos los plazos legales. La alta participación de representantes de los partidos y de observadores ciudadanos constituyó una medida positiva de transparencia. Las organizaciones de la sociedad civil participaron activamente, operaron sin restricciones, y publicaron numerosos informes cualitativos a lo largo del proceso electoral y durante las jornadas electorales.

La MOE UE identificó deficiencias que precisan atención con el fin de mejorar los futuros procesos electorales en Bolivia. A continuación, se ofrecen una serie de recomendaciones prioritarias a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al Gobierno, al TSE, a los partidos políticos y a la sociedad civil para su consideración y actuación. En el capítulo final de este informe se incluye un cuadro detallado con dichas recomendaciones.

- 1. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que el TSE adopte y publique sin demora sus decisiones, reglamentos y demás documentación pertinente, incluida la relativa al sistema de resultados preliminares, y que se garantice el acceso público a la información sobre sus sesiones plenarias, conforme a la ley.*
- 2. Establecer y hacer cumplir un plazo claro y razonable para las renuncias, inhabilitaciones y sustituciones de candidatos, a fin de garantizar que el proceso de inscripción de candidaturas concluya a tiempo para la impresión de las papeletas y para que los votantes puedan tomar una decisión informada.*
- 3. Garantizar la igualdad de condiciones y fortalecer a las organizaciones políticas, mediante el restablecimiento de la financiación pública directa anual, así como aplicar y ampliar la financiación pública existente para las campañas, a fin de cubrir actividades que trasciendan la propaganda electoral.*
- 4. Adoptar una ley de medios de comunicación públicos que establezca de manera explícita los principios de pluralismo, imparcialidad e independencia frente al poder ejecutivo.*
- 5. Adoptar una ley de derechos digitales que garantice el acceso a la información pública y proteja la privacidad y la libertad de expresión en línea de los ciudadanos.*

2. INTRODUCCIÓN

A invitación del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Bolivia, la Unión Europea desplegó una misión de observación electoral (MOE UE) para supervisar las elecciones generales del 17 de agosto y la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 19 de octubre. El mandato de la MOE UE consistía en evaluar el desarrollo del proceso electoral de conformidad con los compromisos regionales e internacionales de Bolivia en materia de elecciones democráticas, así como con su legislación nacional.

La misión estuvo liderada por el observador jefe Davor Stier, miembro del Parlamento Europeo, y estuvo integrada por 11 expertos electorales, 32 observadores de largo plazo y 50 observadores de corto plazo (43 en la segunda vuelta). En ambas jornadas electorales, la misión contó con la participación de observadores de corto plazo procedentes de las misiones diplomáticas de los Estados miembros de la UE y de la Delegación de la Unión Europea en Bolivia. Una delegación de siete miembros del Parlamento Europeo se unió también a la misión tanto en la primera como en la segunda vuelta. En total, la MOE UE desplegó 144 observadores procedentes de 25 Estados miembros, así como de Canadá, Noruega y Suiza, durante ambas vueltas; el 41 por ciento de los integrantes de la misión eran mujeres.

La UE desplegó actividades de observación electoral en Bolivia en 2006, 2009, 2014, 2019 y 2020.

3. CONTEXTO POLÍTICO

Un contexto político inicialmente tenso dio paso a una alternancia democrática pacífica en el poder, que marcó el fin de 20 años de hegemonía del MAS-IPSP.

Las elecciones generales de 2025 se celebraron en medio de divisiones en el partido gobernante, el *Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos* (MAS-IPSP), y de un estancamiento político que ha paralizado el proceso legislativo. Esta situación limitó la capacidad del Gobierno para hacer frente a una grave crisis económica que provocó escasez de alimentos y gasolina, una inflación galopante y una falta de divisas. El Gobierno responsabilizó a la Asamblea Legislativa Plurinacional del bloqueo de iniciativas legislativas clave y señaló que en varias ocasiones esta fue incapaz de alcanzar el quórum necesario para aprobar préstamos internacionales cruciales.

En este contexto, el presidente saliente, Luis Arce, que inicialmente tenía la intención de presentarse a la reelección, se retiró de la contienda electoral antes de que comenzara la campaña. El expresidente Evo Morales, tras perder una pugna interna por el poder dentro del partido que él mismo fundó y del que posteriormente fue expulsado, intentó presentar su candidatura a pesar de la prohibición legal de concurrir a la elección. Morales pretendió inscribir su candidatura a través de un partido que posteriormente fue cancelado por no cumplir el requisito mínimo de representación en la última elección. Morales reaccionó haciendo llamamientos para obstruir el proceso electoral, lo que provocó bloqueos de carreteras y episodios de violencia en algunas zonas del país. Sin embargo, más tarde cambió de estrategia y promovió el voto de protesta durante la campaña de la primera vuelta, instando a sus seguidores a votar nulo el 17 de agosto.

En las elecciones compitieron cinco alianzas (*Alianza Fuerza del Pueblo, Alianza Libertad y Progreso, Alianza Libre, Alianza Popular y Alianza Unidad*) y tres partidos políticos: *Autonomía para Bolivia* (APB)-Símate, MAS-IPSP y el *Partido Demócrata Cristiano* (PDC). El panorama político se caracterizó por su pluralismo, con una gran diversidad de propuestas que abarcaron desde el progresismo social hasta el conservadurismo, y desde el estatismo hasta la economía de libre mercado. Antes de las elecciones surgió una nueva generación de líderes progresistas menores de 40 años, entre los que se encontraban el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez; el exministro de Gobierno, Eduardo del Castillo; y la alcaldesa de El Alto, Eva Copa. Estos líderes están arraigados en el legado del MAS-IPSP, pero tienen posiciones más moderadas que sus predecesores. Como

reflejo de su fragmentación interna, por primera vez en dos décadas el MAS-IPSP disputó las elecciones sin una candidatura unificada.

Tras un primer intento fallido de unificación en torno a un candidato común, la oposición concurrió a las elecciones con tres figuras principales: el empresario Samuel Doria Medina y el ingeniero Jorge “Tuto” Quiroga, que ya habían sido candidatos presidenciales en otras ocasiones, y Manfred Reyes Villa, alcalde de Cochabamba. Estos últimos eran considerados, en mayor o menor medida, como representantes de la vieja guardia que buscaban una renovación política. El senador y exalcalde de Tarija, Rodrigo Paz Pereira, trató de posicionarse como una alternativa a la oposición tradicional. A pesar de la ampliación de las opciones políticas, la polarización se mantuvo, a menudo reflejada en una división entre el oeste y el este que ocultaba dinámicas subyacentes mucho más complejas.

En el período previo a las elecciones, los interlocutores políticos de la MOE UE señalaron en repetidas ocasiones la erosión de la confianza pública en las instituciones estatales, incluida la administración electoral. Las preocupaciones sobre la fragilidad e inestabilidad percibidas del proceso electoral se atenuaron, ya que muchos consideraban que las elecciones eran la única vía para superar la crisis política, institucional y económica imperante.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA UE DE 2020

Se implementaron algunas recomendaciones de la UE anteriores, pero no se abordaron otras recomendaciones clave relativas a la renuncia y sustitución de candidatos, así como a las sanciones desproporcionadas.

La MEE UE de 2020 para las elecciones generales formuló 18 recomendaciones para mejorar las elecciones futuras. Tres de ellas se implementaron íntegramente: en consonancia con los principios de transparencia electoral, el TSE implantó con éxito un sistema de resultados preliminares (recomendación n.º 16). Los reglamentos del TSE de 2025 establecieron procedimientos más detallados para subsanar los errores en las actas, lo que permitió que el TSE no tuviera que revisarlos, ya que estos se resolvían a nivel departamental (recomendación n.º 18). El reglamento del TSE de 2025 eliminó la necesidad de obtener una autorización previa para publicar encuestas de opinión, ya que el control se realizaba a posteriori (recomendación n.º 3).

Otras cinco recomendaciones se implementaron parcialmente. El TSE llevó a cabo actividades de educación al votante y recordó al electorado que su voto es una opción individual. Aunque la práctica del voto comunitario fue menos frecuente, se recomienda seguir realizando esfuerzos en materia de educación al votante (recomendación n.º 4). El TSE trató de frenar los mensajes discriminatorios e intolerantes de las campañas a través del reglamento de 2025, sin embargo, es necesario fortalecer su aplicación (recomendación n.º 5). El TSE ha llevado a cabo un monitoreo sistemático de las redes sociales, pero este podría mejorar mediante una mayor cooperación con las plataformas (recomendación n.º 10). El TSE ha intensificado sus esfuerzos para fomentar la alfabetización digital de los votantes y ha establecido acuerdos con las organizaciones *Bolivia Verifica* y *Chequea Bolivia*; no obstante, se requieren medidas concretas para combatir la desinformación en línea (recomendación n.º 12). El reglamento del TSE de 2025 fortaleció la paridad de género al precisar cómo deben presentarse las listas de candidatos, aunque la aplicación de las disposiciones contra el acoso y la violencia política contra las mujeres sigue siendo insuficiente (recomendación n.º 14).

Entre las recomendaciones clave que no se abordaron se encuentran la eliminación de sanciones desproporcionadas por no superar el umbral del 3 por ciento para conservar la personalidad jurídica de un partido (recomendación n.º 1), la necesidad de armonizar los plazos legales para la renuncia y sustitución de candidatos con los plazos para la impresión de las papeletas electorales (recomendación n.º 6), así como el fortalecimiento del marco jurídico y la mejora de la supervisión del financiamiento de las campañas electorales por parte del TSE (recomendación n.º 7). Tampoco se abordaron las recomendaciones destinadas a esclarecer lo que constituye publicidad gubernamental

(recomendación n.º 2), a la regulación del uso de fondos públicos para la publicidad oficial en los medios de comunicación (recomendación n.º 8), al enjuiciamiento de los casos de violencia y coacción contra los periodistas (recomendación n.º 9), a la garantía de la independencia de los medios de comunicación públicos (recomendación n.º 11) y a la adopción de una ley de protección de datos (recomendación n.º 13). La mayoría de estas cuestiones se recogen en el conjunto de recomendaciones que figura al final del presente informe.

5. SISTEMA ELECTORAL Y MARCO JURÍDICO

Existe un marco electoral adecuado, pero cuestionado por las lagunas normativas, las dificultades de aplicación de la ley y la percepción de una justicia politizada.

5.1 Sistema electoral

En las elecciones generales se elige al presidente y al vicepresidente, a 130 diputados, a 36 senadores y a nueve representantes en los parlamentos supranacionales, todos por un mandato de cinco años. Los candidatos a la presidencia y la vicepresidencia se presentan en listas conjuntas. Si ningún candidato obtiene más del 50 por ciento de los votos válidos, o más del 40 por ciento con un margen de al menos 10 puntos porcentuales sobre el segundo clasificado, se celebra una segunda vuelta en un plazo de 60 días entre los dos candidatos más votados. Varios interlocutores de la MOE UE pertenecientes a partidos políticos y a la sociedad civil consideraron que el plazo de 60 días era excesivamente largo, argumentando que prolonga la incertidumbre política y puede provocar el cansancio de los votantes.

De los 130 diputados, 63 son elegidos mediante un sistema de mayoría simple en circunscripciones uninominales, 60 son elegidos por un sistema de representación proporcional de lista cerrada en una única circunscripción nacional, y siete escaños están reservados para los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos, elegidos por mayoría de votos (*véase Participación de las minorías nacionales*). Los escaños del Senado y los escaños supranacionales se asignan en circunscripciones departamentales en proporción al voto presidencial¹.

Para poder optar a la asignación de escaños, una organización política debe obtener, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos en el departamento respectivo. En las elecciones proporcionales, los escaños se asignan utilizando el método D'Hondt con un ajuste compensatorio, según el cual los escaños obtenidos en las elecciones por mayoría se restan de la asignación proporcional. Este sistema electoral puede desincentivar la formación de alianzas políticas de cara a la contienda presidencial.

5.2 Delimitación de los límites de las circunscripciones

La ley establece que la distribución de los escaños plurinominales y uninominales de la Cámara de Diputados entre los departamentos se determina por el censo de población y debe revisarse tras cada censo para reflejar los cambios demográficos². Además, la Constitución otorga un mayor número de escaños a los departamentos menos poblados y desarrollados, con el fin de garantizar una representación equitativa.

Sobre la base de los cambios demográficos registrados en el censo de 2024, la Asamblea Legislativa ajustó la distribución de escaños entre los departamentos en enero de 2025³. La revisión asignó a Santa Cruz un escaño plurinominal adicional y redujo en uno la asignación de Chuquisaca. En mayo, el TSE redefinió los límites de las circunscripciones uninominales para reflejar los datos

¹ La ley no especifica los parlamentos supranacionales para los que se eligen los nueve diputados, ya que estos se determinan después del día de las elecciones. Antes de las elecciones, Bolivia tenía representantes en el Parlamento Latinoamericano y del Caribe (Parlatino), el Parlamento Andino (ParlAndes), el Parlamento Amazónico, el Parlamento Indígena y Afrodescendiente de las Américas, la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Parlamento del Mercosur (Parlasur).

² En el Senado, cada departamento está representado por cuatro escaños.

³ Ley n.º 1614 aprobada en enero de 2025.

demográficos actualizados. Si bien las modificaciones cumplían con los requisitos legales, algunos interlocutores de la MOE UE señalaron que algunos de los nuevos límites no reflejaban con precisión los patrones demográficos y fragmentaban comunidades históricamente cohesionadas⁴. Además, algunas partes interesadas señalaron que la redefinición de las circunscripciones tan solo tres meses antes de las elecciones limitaba su capacidad para adaptarse al nuevo mapa electoral⁵.

La intención de promover el desarrollo de los departamentos menos poblados y desarollados constituye un objetivo constitucional legítimo. No obstante, el actual marco de distribución de escaños afecta al equilibrio general de la representación⁶. Por ejemplo, en Pando, un diputado representa en promedio a 39.000 votantes, frente a los 160.000 de Cochabamba. Esta disparidad puede poner en tela de juicio el principio de igualdad del voto (véase el anexo A). En abril de 2025, un ciudadano presentó un amparo contra este marco de distribución de escaños, que fue admitido por el Tribunal Constitucional, pero seguía pendiente de resolución en el momento de las elecciones.

6. MARCO JURÍDICO

Bolivia es parte de importantes instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos relacionados con las elecciones democráticas. Cuando estos tratados reconocen derechos más favorables que los previstos en la Constitución, estos prevalecen y deben aplicarse preferentemente. La Constitución garantiza el derecho a participar en el ejercicio del poder político, ya sea de forma directa o a través de representantes, tanto de manera individual como colectiva. Asimismo, protege derechos fundamentales como la libertad de expresión, el acceso a la información, la reunión pacífica y la libertad de asociación.

El marco jurídico electoral se compone principalmente de la Ley del Régimen Electoral n.º 026 de 2010, que regula el proceso electoral; la Ley del Órgano Electoral Plurinacional n.º 018 de 2010, que define la estructura y las responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional (OEP); y la Ley de Organizaciones Políticas n.º 1096 de 2018, que regula el registro, el funcionamiento y la financiación de los partidos políticos y las alianzas. Los reglamentos de la administración electoral completan este marco jurídico, especialmente en lo referente a la inscripción de candidatos y alianzas, la propaganda y la campaña electoral, las encuestas de opinión y el sistema de resultados preliminares (SIREPRE).

En términos generales, este marco jurídico ofrece garantías adecuadas para la celebración de elecciones democráticas y refleja un firme compromiso con la inclusividad. No obstante, siguen existiendo ciertas lagunas normativas y dificultades de aplicación, muchas de las cuales ya habían sido señaladas por misiones electorales de la UE anteriores. Entre ellas, cabe destacar la necesidad de reforzar la normativa sobre financiación política y de campañas electorales para mejorar el pluralismo, la igualdad de oportunidades y la transparencia; de establecer requisitos específicos de transparencia para la propaganda electoral en los medios de comunicación tradicionales y en las redes sociales; de fortalecer los mecanismos para hacer frente al acoso y la violencia política contra las mujeres, y de armonizar los plazos de inscripción de candidatos, los procedimientos de inhabilitación, renuncia y sustitución, con la impresión de las papeletas.

⁴ Varios interlocutores de la MOE UE en Santa Cruz y otras ciudades importantes expresaron su preocupación por el hecho de que los datos del censo pudieran haber subestimado el peso demográfico de las grandes zonas urbanas. Los representantes de los partidos políticos en Santa Cruz y La Paz también expresaron su preocupación por el hecho de que algunos de los nuevos límites de las circunscripciones dividieran comunidades socialmente integradas.

⁵ Las buenas prácticas internacionales sugieren que los límites de las circunscripciones no se modifiquen en el año anterior a las elecciones. Véase el apartado II.2.B del [Código de buenas prácticas en materia electoral](#) de 2002 de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia).

⁶ La ley establece además que la población de cada circunscripción uninominal dentro de un departamento no puede desviarse más de un 15 por ciento del promedio departamental. Sin embargo, no existe ningún requisito similar que regule las disparidades de población entre circunscripciones de diferentes departamentos.

Además, persisten algunas lagunas en relación con la celebración de segundas vueltas, especialmente en lo referente a las consecuencias de la renuncia y sustitución de candidatos y otras situaciones no contempladas explícitamente en la ley. Ante la ausencia de disposiciones legales, el TSE tuvo que adoptar soluciones ad hoc para cuestiones como la adjudicación de escaños supranacionales vacantes, la actualización del padrón electoral, la prórroga de mandatos en determinados niveles de la administración electoral y los procedimientos de acreditación de observadores y fiscales electorales de los partidos políticos. Dichas lagunas deben subsanarse con suficiente antelación a las futuras elecciones, con el fin de mejorar la seguridad jurídica y la coherencia en la administración del proceso electoral.

Recomendación: Realizar una revisión y reforma exhaustivas de la legislación electoral con suficiente antelación a las próximas elecciones, para subsanar las lagunas existentes y garantizar que todos los aspectos importantes del proceso electoral estén regulados de forma clara y coherente, conforme al principio de seguridad jurídica.

La Constitución establece cuatro poderes públicos: el ejecutivo, el legislativo, el judicial y el electoral, siendo el TSE la máxima autoridad electoral. Las elecciones se rigen bajo el principio de preclusión, según el cual cada fase electoral tiene un plazo fijo e inamovible que, una vez concluido, no puede reabrirse ni modificarse. Las decisiones del TSE son finales y solo pueden ser revisadas por el Tribunal Constitucional, cuyas sentencias establecen jurisprudencia vinculante.

Aunque las peticiones de amparo constitucional se conciben como un recurso legal excepcional, se han vuelto frecuentes en los procesos electorales de los últimos años, lo que ha fomentado la percepción de que estos mecanismos sirven a fines políticos, particularmente en beneficio del partido en el poder. En estas elecciones se presentaron 16 recursos constitucionales de este tipo⁷. Las preocupaciones sobre la imparcialidad del Tribunal Constitucional se han visto acentuadas por sentencias contradictorias sobre el límite de dos mandatos presidenciales (una que autoriza la reelección tras haber cumplido dos mandatos y otra que la prohíbe), por sus interferencias en las decisiones del TSE y por el hecho de que cinco de sus nueve magistrados, cuyos mandatos habían expirado, hayan decidido prolongarlos por iniciativa propia, lo que contraviene el marco legal.

7. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Los preparativos técnicos para las elecciones se llevaron a cabo de manera eficaz, y la percepción de debilidad institucional se redujo tras la primera vuelta.

7.1 Estructura y composición de la Administración Electoral

Las elecciones generales fueron administradas por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), compuesto por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), nueve Tribunales Electorales Departamentales (TED), alrededor de 7.900 notarios electorales y 35.253 jurados de las mesas electorales, incluidos 1.227 en el extranjero.

El TSE es responsable de regular, supervisar y administrar las elecciones en todo el país. Está regido por un pleno de siete vocales: seis elegidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional y uno nombrado directamente por el presidente. El mandato del presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, expiró en abril de 2025. A falta de un acuerdo interno sobre su sucesor, y dada su reputación como figura estabilizadora dentro del órgano colegiado, fue confirmado como presidente interino para las elecciones generales. Los mandatos de seis de los vocales del TSE expiran en diciembre de 2025, mientras que el del séptimo vocal se prolonga hasta 2030, a discreción del próximo presidente. Al

⁷ Estos casos no eran de acceso público y solo podían revisarse una vez que la decisión del Tribunal Constitucional se hubiera publicado en su sitio web oficial. Asamblea General de las Naciones Unidas. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Período de sesiones cuarenta y ocho. Comentario 28.

momento de redactar este informe, la Cámara de Diputados estaba evaluando un proyecto de ley para modificar el procedimiento de selección de los nuevos vocales del TSE.

Los TED, son responsables de organizar las elecciones a nivel departamental, bajo la supervisión del TSE. Cada TED está compuesto por cinco vocales: cuatro elegidos por la Cámara de Diputados a propuesta de las Asambleas Legislativas Departamentales, y uno nombrado por el presidente. Los notarios electorales, nombrados temporalmente por los TED entre los candidatos cualificados, supervisan el trabajo de las mesas de sufragio el día de las elecciones. Las mesas electorales se integran por 6 jurados electorales para cada una de las jornadas electorales, que son seleccionados por sorteo entre los votantes empadronados y su participación es obligatoria.

La legislación establece que el TSE debe integrarse con un mínimo de tres mujeres y dos representantes indígenas, y que cada TED debe tener al menos dos mujeres y un representante indígena. En general, estos requisitos se cumplieron⁸. Aunque no existen requisitos de representación de género para otros niveles de la administración electoral, el TSE realizó el sorteo para seleccionar a los jurados de las mesas electorales de forma que se garantizara la representación equitativa de hombres y mujeres.

7.2 Toma de decisiones y comunicación pública

De conformidad con su mandato, el TSE adoptó antes de la primera vuelta un reglamento exhaustivo para complementar la Ley del Régimen Electoral, pero dejó sin resolver formalmente varios aspectos de la segunda vuelta (véase *Marco jurídico*). Además, no publicó de manera sistemática ni oportuna sus reglamentos e instrucciones, y algunos de ellos, como los relativos a la delimitación de las circunscripciones y al sistema de resultados preliminares, se publicaron varias semanas después de su adopción. Aunque la ley exige que sus sesiones plenarias sean públicas, el TSE deliberó a puerta cerrada durante la mayor parte del período electoral y no publicó las actas de las reuniones, lo que redujo la transparencia y la rendición de cuentas⁹.

Recomendación: Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que el TSE adopte y publique sin demora sus decisiones, reglamentos y demás documentación pertinente, incluida la relativa al sistema de resultados preliminares, y que se garantice el acceso público a la información sobre sus sesiones plenarias, conforme a la ley.

El marco jurídico garantiza la independencia institucional de la administración electoral. No obstante, antes de la primera vuelta, los partidos de la oposición y los representantes de la sociedad civil cuestionaron su autonomía efectiva, citando intervenciones pasadas del Tribunal Constitucional, la dependencia financiera del organismo respecto al Gobierno y denuncias de presión política. La ausencia de garantías jurídicas específicas que protejan a los vocales del TSE frente a procesos en tribunales ordinarios también generó preocupación por el riesgo de que pudieran ser disuadidos de tomar decisiones políticamente delicadas¹⁰.

La confianza pública en la administración electoral mejoró notablemente tras la primera vuelta, debido a la implementación exitosa del sistema de resultados preliminares. Sin embargo, muchos actores involucrados, entre los TED, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil, señalaron que la información sobre asuntos clave facilitada por el TSE al público y a sus estructuras

⁸ Durante estas elecciones, de los 41 miembros titulares de los TED, 15 eran mujeres (36,6 por ciento) y 7 se identificaban como indígenas (17,1 por ciento). Si bien la mayoría de las TED también cumplían los requisitos de género, la TED de Cochabamba solo contaba con una mujer.

⁹ Artículo 17 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional. Véase también la sección 3.1 del [Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral](#), que recomienda que las sesiones de los órganos superiores de administración electoral sean públicas.

¹⁰ En la Cámara de Diputados sigue pendiente un proyecto de ley destinado a ampliarles protecciones similares a las que se conceden a otros altos funcionarios (que solo pueden ser juzgados con la aprobación de dos tercios de la Asamblea Legislativa Plurinacional).

subordinadas, como la inscripción de candidaturas y determinados procedimientos de la jornada electoral, a menudo llegó tarde o fue insuficiente.

7.3 Administración de las elecciones

A pesar de los importantes retos logísticos a los que se enfrentó, como la escasez de combustible, la inflación, la falta de presupuesto y de personal en varias de sus unidades, la administración electoral cumplió todos los plazos clave. Además, en comparación con elecciones anteriores, se implementaron mejoras en algunas operaciones, entre ellas el fortalecimiento de las medidas de seguridad y los protocolos de transporte del material electoral sensible. El TSE contó con la asistencia técnica del Centro Europeo de Apoyo Electoral (ECES) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que recibieron el apoyo de la UE.

La administración electoral llevó a cabo una amplia campaña de educación al votante en diversos formatos, con mensajes dirigidos a jóvenes, mujeres y comunidades indígenas sobre los procedimientos de votación y escrutinio, así como sobre el SIREPRE, entre otros temas. Esta campaña fue complementada por la sociedad civil y las radios comunitarias. A pesar de los grandes esfuerzos realizados y de la alta calidad de los materiales didácticos, los observadores de la UE señalaron que, debido a las limitaciones institucionales y a la ausencia de materiales multilingües, la divulgación siguió siendo limitada, especialmente en las zonas rurales. Como resultado, muchos votantes parecían no comprender plenamente cuestiones clave, como las circunscripciones electorales recién delimitadas, las instituciones y los representantes que se iban a elegir y la naturaleza y el propósito de los resultados preliminares.

Recomendación: Intensificar los esfuerzos de educación al votante, en cooperación con la sociedad civil, los medios de comunicación y otras partes interesadas, para garantizar que las poblaciones rurales e indígenas tengan acceso a información clara, accesible y completa sobre sus derechos y obligaciones como electores, así como sobre el sistema electoral.

La capacitación de los jurados de mesa fue, en general, exhaustiva e interactiva, con un enfoque práctico sobre los procedimientos durante la jornada electoral y mediante la realización de simulacros. No obstante, en algunas sesiones no se abordaron todos los aspectos con suficiente detalle. En ciertos casos, se observaron dificultades logísticas, como la inadecuación de los locales y retrasos en las zonas remotas debido a la escasez de combustible y al mal estado de las carreteras. Aunque algunas capacitaciones se impartieron en lenguas indígenas, la disponibilidad de materiales de capacitación en estas lenguas siguió siendo limitada. Como dato positivo, para la segunda vuelta se actualizó el programa de capacitación incorporando las lecciones aprendidas en la primera vuelta. Sin embargo, durante la jornada electoral, los observadores de la UE informaron de algunas inconsistencias en la aplicación de los procedimientos, lo que sugiere que la capacitación no garantizó plenamente una aplicación uniforme (véase *Votación, escrutinio y consolidación de resultados*).

Entre julio de 2024 y junio de 2025, la administración electoral celebró cuatro diálogos interinstitucionales que reunieron a los cuatro poderes del Estado y a las organizaciones políticas contendientes, con el fin de reafirmar su compromiso con el proceso electoral democrático. A pesar de las dificultades financieras y organizativas iniciales, el TSE llevó a cabo con éxito la votación en el extranjero en 22 países durante ambas vueltas.

7.4 Tecnologías electorales

El proceso electoral contó con la incorporación de diversas tecnologías, especialmente para la transmisión de los resultados preliminares (SIREPRE) y para la consolidación de los resultados oficiales (SCORC). Ambos sistemas permitieron procesar y publicar los datos de los resultados de manera eficiente y rápida, lo que fortaleció la confianza pública en la consolidación de los resultados.

En junio de 2025 se aprobó una enmienda legal que estableció el uso obligatorio de un sistema de transmisión de resultados preliminares en todos los procesos electorales. Sin embargo, la normativa

para su implementación fue emitida por el TSE apenas un mes antes de la jornada electoral. Esta demora redujo el tiempo para la preparación y los ajustes operativos, generando incertidumbre respecto a las responsabilidades de las distintas unidades del TSE involucradas.

Algunas decisiones relacionadas con los procedimientos de tratamiento del SIREPRE se adoptaron en una fase relativamente tardía del proceso. Por ejemplo, la instrucción sobre cómo procesar las actas con observaciones relacionadas con los resultados, cuyo objetivo era permitir la inclusión de la muestra más amplia posible de actas. Además, debido a la caducidad de los certificados de seguridad, la última versión de la aplicación móvil SIREPRE para la primera vuelta se liberó solo un día antes de la jornada electoral, lo que generó una carga adicional a la capacidad operativa de las unidades del TSE encargadas de garantizar su instalación oportuna en los teléfonos de los operadores. Considerando la experiencia de la primera vuelta, la planificación operativa previa a la segunda vuelta permitió concluir a tiempo los ajustes del sistema, así como el despliegue de los operadores.

Antes de la primera vuelta, la confianza de las partes interesadas en la capacidad del TSE para publicar resultados preliminares a través del nuevo SIREPRE, desarrollado internamente, se vio empañada por experiencia negativas previas con sistemas similares en el país. La confianza se restableció en gran medida durante la primera noche electoral, tras la satisfactoria implementación del sistema. Sin embargo, en el período previo a las elecciones, el TSE perdió la oportunidad de disipar las preocupaciones de la ciudadanía mediante una comunicación más proactiva y exhaustiva, así como mediante una participación más amplia de las partes interesadas a lo largo de todo el proceso.

A pesar de que la ley prevé que los partidos políticos participen en todas las fases de implementación del SIREPRE y prevé la conformación de una comisión de expertos para evaluar y supervisar este proceso, ni los partidos ni dicha comisión participaron de forma sistemática, limitándose solamente a algunas pruebas aisladas. Además, no se adoptaron medidas de transparencia equivalentes para la implementación del SCORC. Tampoco se compartió con las partes interesadas información técnica detallada sobre la funcionalidad de los sistemas de gestión de resultados ni sobre los ajustes realizados tras las pruebas internas. Por otro lado, los partidos políticos hicieron un uso limitado de las oportunidades para participar en las pruebas a las que fueron invitados, algo que algunos atribuyeron al carácter principalmente demostrativo de estos eventos.

El personal técnico del TSE confirmó que no fue posible llevar a cabo una auditoría de cumplimiento independiente para el SIREPRE y el SCORC, debido a las limitaciones presupuestarias y de plazos. No obstante, el TSE llevó a cabo un ejercicio de *hacking ético* y un análisis continuo de la infraestructura en cooperación con dos empresas externas, lo que permitió identificar y mitigar posibles riesgos de seguridad. Las pruebas internas y los simulacros a gran escala permitieron al TSE mejorar el rendimiento del sistema, aplicar medidas de seguridad adecuadas y subsanar deficiencias logísticas y de coordinación, lo que garantizó su correcto funcionamiento en ambas jornadas electorales.

El SIREPRE procesó más del 97 por ciento de las actas del país en la primera vuelta y casi el 99 por ciento en la segunda, lo que proporcionó a la ciudadanía proyecciones tempranas y fidedignas en ambas noches electorales. El análisis posterior de la MOE UE confirmó que los resultados del SIREPRE diferían solo en fracciones de punto porcentual respecto de los resultados oficiales (véase *el anexo B*), corroborando así la fiabilidad del sistema. Aunque los representantes de los partidos y los observadores presentes en el centro de operaciones del SIREPRE pudieron seguir el procesamiento de los datos desde su inicio, la ciudadanía únicamente tuvo acceso a los resultados preliminares consolidados tras las ruedas de prensa oficiales del TSE, sin posibilidad de consultar los datos desagregados por mesa electoral ni las imágenes de las actas originales. Este retraso en la publicación de los datos limitó el acceso oportuno a información detallada e impidió a las partes interesadas pudieran trazar los resultados desde las mesas de sufragio hasta el cómputo nacional, lo que pudo haber afectado la confianza. Con el fin de promover la transparencia, la consolidación de los resultados oficiales incluyó los datos desagregados por mesa de sufragio y las actas escaneadas.

Tras la segunda vuelta, surgieron alegaciones de irregularidades y de una supuesta interrupción del sistema de resultados preliminares durante la noche electoral. Estas acusaciones fueron rápidamente desmentidas por el TSE y desestimadas públicamente por las misiones de observación, incluida la MOE UE, por carecer de fundamento.

8. PADRÓN ELECTORAL

El padrón electoral era adecuado para la celebración de las elecciones, pero algunas limitaciones impidieron su plena inclusividad y la realización de la auditoría prevista.

8.1 El derecho al voto

Los ciudadanos bolivianos mayores de 18 años a la fecha de las elecciones tienen derecho a voto. El voto es obligatorio para los residentes en Bolivia menores de 70 años. También tienen derecho a voto los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, si bien ambas instituciones están obligadas a mantener la neutralidad política.

Los ciudadanos que no voten en dos elecciones consecutivas o que, sin causa justificada, se nieguen a ser jurados de mesa de sufragio, pierden su derecho al voto hasta regularizar su situación¹¹. Además, a quienes no votan no se les expide el certificado de voto, lo que restringe temporalmente su acceso a determinados servicios públicos. Los derechos políticos, incluido el derecho de sufragio, pueden suspenderse durante la condena por determinados delitos, como la malversación de fondos públicos o la traición.

8.2 Registro de votantes

El padrón electoral biométrico permanente, gestionado por el Servicio de Registro Civil (SERECÍ), se nutre del registro activo de la ciudadanía. Por ley, las segundas vueltas deben celebrarse con las mismas listas de personas habilitadas que se utilizaron en la primera vuelta¹². Los votantes se asignan a las diferentes mesas de sufragio según su domicilio declarado, sin que sea necesario acreditarlo con documentación. Como resultado, el sistema no elimina completamente el riesgo de uso indebido: observadores de la UE recibieron información de votantes que declararon residir en circunscripciones distintas a las reales para favorecer a determinados candidatos en las elecciones legislativas.

En los últimos años, el SERECÍ ha venido depurando el padrón electoral mediante la verificación de los registros asistida por programas informáticos. Entre el 25 de marzo y el 13 de abril, el SERECI llevó a cabo una campaña nacional de empadronamiento, que incorporó 178.973 nuevas inscripciones. Esta cifra quedó por debajo de la previsión del propio SERECÍ, que estimaba alrededor de 291.000 registros basándose en las proyecciones de crecimiento demográfico. La institución atribuyó este resultado a la escasa participación ciudadana y a sus limitaciones operativas. En febrero, el TSE, los partidos políticos y la sociedad civil acordaron llevar a cabo una auditoría por muestreo del padrón electoral. Sin embargo, ésta no se llevó a cabo debido a las limitaciones de tiempo y a la escasa participación de los partidos políticos.

El padrón definitivo incluyó a 7.937.138 electores, de los cuales 369.931 estaban empadronados en el extranjero. La confianza de la población en el padrón fue, en general, adecuada. Aunque algunos partidos políticos cuestionaron su fiabilidad, alegando la presencia en el padrón de personas fallecidas

¹¹ La privación del derecho al voto se mantiene hasta que los ciudadanos soliciten su reinscripción mediante el pago de una multa. En las elecciones generales, el padrón electoral incluía a 403.584 ciudadanos declarados inelegibles por no haber votado en dos elecciones consecutivas o por no haber ejercido como jurados de mesa de sufragio, y que no habían regularizado su situación antes del día de las elecciones.

¹² Aunque la ley no lo establece específicamente, el TSE eliminó del padrón alrededor de 8.000 ciudadanos fallecidos con el fin de reforzar la confianza pública, entre las dos vueltas.

y de ciudadanos residentes en el extranjero, estas afirmaciones no fueron corroboradas¹³. Paralelamente, varios interlocutores de la MOE UE señalaron un déficit persistente de inscripción: el SERECÍ estimó que casi medio millón de personas con derecho a voto - principalmente de zonas rurales y pertenecientes a grupos vulnerables, como las personas con discapacidad - no figuraban en el padrón. Las autoridades atribuyeron este déficit a que determinadas comunidades no fueron alcanzadas por las campañas de empadronamiento o a la falta de motivación de dichas comunidades para participar en el proceso. Esta situación podría comprometer los compromisos internacionales de Bolivia respecto al sufragio universal¹⁴.

Recomendación: Realizar una evaluación exhaustiva del alcance de la exclusión en el padrón, con especial atención a los colectivos vulnerables, y diseñar medidas específicas para subsanar las deficiencias identificadas y mejorar la inclusión en el padrón electoral.

El registro de votantes sigue opera con software y hardware obsoletos, en uso desde 2009. Si bien el sistema fue suficiente para estas elecciones, el SERECÍ declaró que será necesaria una revisión integral del mismo poco después de las elecciones generales.

9. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

El breve periodo establecido para la inscripción de candidaturas, combinado con un plazo excesivamente largo para las renuncias y sustituciones, dificultó que los votantes pudieran tomar una decisión informada.

9.1 El derecho a ser elegido

Aunque la Constitución contempla un concepto amplio de representación política que incluye a grupos de ciudadanos, comunidades indígenas y campesinas, únicamente las organizaciones políticas con personalidad jurídica pueden presentar directamente candidatos a las elecciones generales. El marco normativo permite la participación mediante alianzas políticas, pero no contempla candidaturas independientes. Las organizaciones políticas que participan en las elecciones pueden presentar listas de hasta 350 candidatos, incluidos suplentes, para la presidencia, el Senado, la Cámara de Diputados y la representación supranacional.

Para obtener la personalidad jurídica, los partidos deben demostrar el respaldo de, al menos, el 1,5 por ciento del padrón electoral¹⁵, y para conservarla, deben haber obtenido, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones. La ley dispone que el TSE debe cancelar la personalidad jurídica de las organizaciones políticas que no alcancen este umbral, una sanción considerada desproporcionada según las buenas prácticas internacionales¹⁶.

Además, la falta de una definición clara del término "elecciones anteriores", sumada a que las elecciones generales y subnacionales se celebren por separado, genera interpretaciones divergentes o arbitrarias. Sobre esta base, el TSE canceló la personalidad jurídica de dos partidos políticos antes de

¹³ Los partidos políticos tuvieron acceso in situ a los datos del censo por parte de la SERECÍ, pero solo dos partidos ejercieron este derecho y ninguno presentó reclamaciones.

¹⁴ El artículo 25 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP) de las Naciones Unidas de 1966 establece que «todo ciudadano tendrá derecho y la oportunidad [...] de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas». El párrafo 11 de [la Observación general n.º 25](#) de 1996 de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al PIDCP aclara además que «los Estados deben adoptar medidas eficaces para garantizar que todas las personas con derecho a voto puedan ejercer ese derecho. Cuando se exija el registro de los votantes, se debe facilitar dicho registro y no se deben imponer obstáculos para ello».

¹⁵ El 1,5 por ciento del padrón electoral representa al menos 113.508 firmas.

¹⁶ Las buenas prácticas internacionales en materia de regulación de los partidos políticos recomiendan que, una vez aprobado el registro de un partido, los requisitos para mantenerlo sean mínimos, aunque pueden aplicarse condiciones más estrictas para recibir financiación pública o presentarse a las elecciones. Véase el párrafo 99 de [las Directrices de la Comisión de Venecia](#) y la OSCE/OIDDH [sobre la regulación de los partidos políticos](#) de 2023.

las elecciones y está previsto que cancele la de otros dos partidos que no alcanzaron el umbral requerido en estas elecciones¹⁷.

Recomendación: Eliminar la disposición que cancela la personalidad jurídica de las organizaciones políticas que no alcanzan el umbral del 3 por ciento.

Por ley, el TSE verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad e inscribe a los candidatos que los cumplen. Aunque la mayoría de los requisitos son inclusivos, algunas disposiciones imponen un formalismo excesivo que puede restringir indebidamente el acceso a la candidatura. Entre ellas destacan la obligación de presentar un certificado original y actualizado de solvencia fiscal, una declaración notarial que demuestre el dominio de al menos dos de las 37 lenguas oficiales del país y una declaración de renuncia, con tres meses de antelación a las elecciones, a cualquier cargo directivo en empresas con contratos con el Estado.

9.2 Inscripción de candidatos

De los cinco partidos políticos y las cinco alianzas que inicialmente se inscribieron ante el TSE, ocho participaron finalmente en las elecciones. El periodo de inscripción se limitó a seis días, del 14 al 19 de mayo. De las 3.290 solicitudes, el TSE habilitó únicamente un tercio y rechazó 2.014 por incumplir con uno o más requisitos; los tres motivos mencionados anteriormente fueron la causa predominante¹⁸. El caso más emblemático fue el del aspirante presidencial Jaime Dunn, quien había saldado su deuda con el Estado, pero fue excluido porque la autoridad competente no actualizó su registro a tiempo. Al reflejar aún la deuda en su certificado de solvencia fiscal, el TSE lo inhabilitó siguiendo una interpretación estrictamente formalista de la normativa.

Recomendación: Revisar los criterios de elegibilidad para evitar que se impongan restricciones procedimentales desproporcionadas al acceso a la candidatura.

El elevado número de inhabilitaciones no se explica únicamente por la complejidad de los requisitos. El propio marco jurídico contribuye a este resultado al permitir un plazo excesivamente largo para sustituir a los candidatos inhabilitados, lo que la mayoría de los partidos políticos han usado estratégicamente para inscribir a candidatos "provisionales" que luego reemplazan. Asimismo, la ley permite a renunciar a la candidatura sin alegar motivos hasta 45 días antes de la jornada electoral, o hasta tres días antes por fuerza mayor. En la práctica, esta excepción se ha convertido en la regla general tanto en estas elecciones como en las anteriores. Durante el período preelectoral, el 44 por ciento de las candidaturas inicialmente inscritas fueron sustituidas y alrededor del 35 por ciento fueron inhabilitadas o renunciaron (véase el anexo C). Esto evidencia la fragilidad y el carácter improvisado de los partidos políticos, así como la falta de articulación del período de inscripción de candidatos con los hitos del calendario electoral.

La lista definitiva de candidatos se publicó un día antes de las elecciones, después de la impresión de las papeletas. Como resultado, los votantes no tuvieron acceso oportuno y fiable a información sobre las candidaturas finales. La renuncia tardía de candidaturas individuales o incluso de listas completas, como ocurrió con *Nueva Generación Patriótica* (NGP) y *Movimiento Renovador Nacionalista* (Morena), contribuyó a generar mayor confusión entre los votantes¹⁹.

¹⁷ El Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) y el Frente para la Victoria (FPV) fueron cancelados el 7 de mayo de 2025 por no alcanzar el umbral en las elecciones generales de 2020. La Alianza Libertad y Progreso recibió el 1,45 por ciento de los votos, mientras que la Alianza Fuerza del Pueblo obtuvo el 1,67 por ciento en el actual proceso electoral.

¹⁸ Los motivos más frecuentes de inhabilitación fueron no haber renunciado a cargos en empresas con contratos con el Estado (1.885 casos), no haber presentado el certificado de dominio de idiomas (1.884 casos) y no haber presentado el certificado de solvencia fiscal (1.814 casos).

¹⁹ Según los resultados definitivos de la primera vuelta, 6.365 (0,09 por ciento) votantes emitieron su voto a favor de listas de candidatos que habían renunciado.

Las fechas límite para las renuncias, sustituciones e inhabilitaciones fueron demasiado tardías, lo que impidió al TSE para revisar y validar la lista definitiva de candidatos. Tras la primera vuelta, varios escaños parlamentarios y supranacionales fueron asignados al PDC pese a que las listas correspondientes estaban vacías o incluían candidatos inhabilitados o que habían renunciado a la candidatura. Dado que el marco jurídico carece de procedimientos concretos para cubrir estas vacantes, el pleno del TSE tendrá que resolver cada caso de manera ad hoc, en detrimento de seguridad jurídica y a la consistencia en la aplicación de la ley.

Recomendación: Establecer y hacer cumplir un plazo claro y razonable para las renuncias, inhabilitaciones y sustituciones de candidatos, a fin de garantizar que el proceso de inscripción de candidaturas concluya a tiempo para la impresión de las papeletas y para que los votantes puedan tomar una decisión informada.

10. ENTORNO DE LA CAMPAÑA

Una campaña de primera vuelta en general discreta, marcada por una crisis multidimensional y un acceso desigual a los recursos, dio paso a una campaña segunda vuelta tranquila pero competitiva con ciertos matices negativos.

La legislación diferencia entre dos períodos de campaña: la campaña pública y la campaña en los medios de comunicación. En la primera vuelta, la campaña pública fue considerablemente más larga que la campaña en los medios de comunicación, mientras que en la segunda vuelta ambos períodos se fusionaron en uno solo de 50 días. En ambos casos se aplicó un período de silencio electoral de 72 horas previo a la jornada de votación.

Las leyes electorales buscan garantizar la igualdad de derechos en materia de libertad de reunión, expresión y circulación para todos los candidatos. La Constitución y la Ley del Régimen Electoral prohíben el uso de recursos estatales con fines electorales y las normas de la campaña prohíben la incitación a la violencia mediante discursos de odio.

10.1 Campaña electoral: elecciones generales, 17 de agosto

La campaña pública de la primera vuelta comenzó el 19 de mayo, y la campaña en los medios de comunicación inició el 18 de julio, concluyendo ambas el 13 de agosto.

En general, la campaña fue discreta debido a la falta de preparación de los partidos, las dificultades económicas que afectaban tanto a los candidatos como a los votantes y la reticencia de los candidatos a mostrar ostentación ante un electorado afectado por la crisis política y financiera en curso. En términos generales, la campaña fue más dinámica en las redes sociales. Los observadores de la UE estimaron que la mayoría de los mítines observados congregó al menos 500 asistentes, aunque en la última semana aumentó la actividad, con mítines de cierre que superaron los 1.000 asistentes y cuatro eventos que atrajeron a más de 10.000. Algunos eventos mostraron indicios de movilización incentivada mediante entrega de bienes y premios de lotería (*véase el anexo D*).

A pesar del perfil relativamente bajo de la campaña, los debates políticos se destacaron como un elemento relevante, con un número sin precedentes a nivel nacional para candidatos presidenciales y parlamentarios. Si bien los debates contribuyeron positivamente a informar a los votantes, algunos candidatos se negaron a participar y otros se quejaron de que, debido a su baja posición en las encuestas, no habían sido invitados a los debates organizados por los medios de comunicación. Por lo tanto, estos debates se convirtieron en espacios de debate principalmente entre candidatos de la oposición. Mientras que todos los candidatos presidenciales participaron en el primer debate organizado por el TSE, que fue ampliamente difundido, la mayoría de los principales candidatos no participaron en el segundo.

Las campañas se centraron en la crisis económica, la inflación y la política de explotación del litio, prestando escasa atención a las cuestiones sociales que afectan a los grupos subrepresentados. Muchos votantes expresaron su desilusión, ya que se sentían poco representados por cualquier opción política. En este contexto, Evo Morales promovió una campaña de voto de protesta que se intensificó en la recta final del proceso electoral del 17 de agosto. Esto supuso que sus oficinas de campaña de todo el país promovieran esta opción y organizaran actos de cierre de campaña en favor del voto nulo.

En general, los candidatos hicieron campaña con libertad, pero la mayoría evitó los bastiones pro-Morales, como El Trópico de Cochabamba (El Chapare, Cochabamba), Caranavi y Achacachi (La Paz). El TSE y las fuerzas de seguridad colaboraron con las comunidades locales para garantizar la celebración de las elecciones en estas zonas. Cabe destacar que algunos candidatos de la oposición informaron de un mejor acceso a aquellas zonas rurales que en elecciones anteriores habían sido consideradas hostiles, indicando una leve disminución de la polarización política. Los interlocutores de la misión observaron que se utilizó un lenguaje menos beligerante que en ciclos electorales anteriores, posiblemente vinculado parcialmente a las recientes disposiciones contra la discriminación en la normativa electoral. No obstante, se registraron incidentes aislados de violencia electoral contra tres candidatos presidenciales: en Yapacaní (Santa Cruz, 12 de julio), Cochabamba (14 de julio), Batallas y Caranavi (La Paz, 23 de julio), y Sacaba (Cochabamba, 13 de agosto).

En ausencia de financiación pública, las disparidades estructurales en el acceso a recursos económicos determinaron la dinámica de la contienda electoral, especialmente en un contexto de crisis económica. Las desigualdades en el gasto fueron especialmente evidentes en la inversión en medios de comunicación y redes sociales (véase *Financiación de la campaña*).

Los observadores de la UE recibieron números informes sobre presiones ejercidas a los funcionarios públicos para que participaran en actividades de campaña, especialmente durante la recta final de la primera vuelta. También se reportaron casos de autoridades en funciones que hicieron un uso indebido de los recursos del Estado para apoyar sus propias campañas o las de otros candidatos. Asimismo, se documentaron situaciones de acceso desigual de los candidatos a los espacios públicos, según la autoridad política que controlara cada municipio.

10.2 Campaña electoral: segunda vuelta presidencial, 19 de octubre

La segunda vuelta presidencial, inédita en la historia de Bolivia, enfrentó a Rodrigo Paz y Edmand Lara (*Partido Demócrata Cristiano*, PDC), que obtuvieron el 32 por ciento de los votos en la primera vuelta, contra la candidatura de Jorge "Tuto" Quiroga y Juan Pablo Velasco (*Alianza Libre*), que obtuvieron el 27 por ciento.

En general, la campaña en el terreno se mantuvo discreta, pero se orientó hacia mensajes negativos, con controversias sobre la vicepresidencia y episodios de retórica inflamatoria en medios de comunicación tradicionales y en redes sociales. Aunque el enfoque limitado en discusiones programáticas pudo haber restringido el acceso de los votantes a información sustantiva, los debates organizados por el TSE, en particular el presidencial, contribuyeron a promover una elección más informada al clarificar las propuestas de los candidatos.

En general, ambas fórmulas presidenciales buscaron ampliar su apoyo entre la izquierda, recurriendo a estrategias de campaña similares en contenido y actividades. Esto implicó centrarse en actos a pequeña escala, como visitas a comunidades locales, donaciones de alimentos, servicios de atención sanitaria y asesoramiento jurídico en zonas rurales y periurbanas. Aunque las cuestiones económicas, como la inflación y la escasez de combustible, continuaron siendo centrales, el tema de la inclusión social se incorporó al discurso. La narrativa inicial de Quiroga, que presentaba a Paz como un izquierdista y masista, perdió fuerza a medida que avanzaba la campaña, mientras que su estrategia de comunicación incorporó paulatinamente referencias culturales simbólicas para atraer el voto indígena. En la recta final de la campaña, se celebraron grandes actos de clausura en todo el país en un ambiente festivo y pacífico (véase el anexo D).

En líneas generales, la campaña fue competitiva y se desarrolló en un entorno tranquilo, en el que se respetaron las libertades fundamentales. Ambos bloques informaron de un mejor acceso a zonas previamente dominadas por el MAS-IPSP, especialmente en la región del Chapare, en Cochabamba. A diferencia de la primera vuelta, la campaña a favor del voto nulo se moderó en gran medida después de que el expresidente Evo Morales dejara de apoyarla.

Aunque la fórmula presidencial de Paz-Lara contó con recursos significativamente mayores que en la primera vuelta, la diferencia financiera entre ambas fórmulas fue notable, y el binomio Quiroga-Velasco mantuvo una clara ventaja, especialmente en las redes sociales y en la propaganda pagada en los medios de comunicación tradicionales (véase *Financiación de la campaña*).

10.3 Financiación de la campaña

Las lagunas legales y estructurales limitaron la transparencia, la equidad y la supervisión efectiva de la financiación de las campañas.

La financiación de los partidos políticos y de las campañas electorales está regulada por la Ley de Organizaciones Políticas de 2018 y el Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas de 2019. Este marco normativo se aplica principalmente a las organizaciones políticas mientras que los candidatos solo están incluidos de forma indirecta a través de las obligaciones de reporte de sus partidos. Para eludir estos requisitos, algunas organizaciones políticas con mayores recursos optaron por no proporcionar apoyo financiero directo a sus candidatos. En consecuencia, en medio de la crisis económica en curso, muchos candidatos contaron con recursos limitados para hacer campaña de manera efectiva. La ausencia de supervisión directa de los ingresos y gastos de los candidatos redujo aún más la transparencia en la financiación de las campañas electorales, lo que no está alineado con los compromisos internacionales de Bolivia.

Aunque los partidos políticos no reciben financiación pública anual ni subvenciones estatales directas para los gastos de campaña, la ley prevé una cierta financiación pública para la propaganda en los medios de comunicación durante los períodos electorales. No obstante, todos los partidos políticos renunciaron formalmente a este derecho, que ascendía a aproximadamente 4,97 millones de euros (40.000.000 BOB), para destinarlo a la implementación del sistema de resultados preliminares²⁰. Esto ocasionó un panorama electoral con una escasez casi total de financiación pública, lo que no contribuyó a la equidad en la contienda.

En consecuencia, las campañas se financiaron principalmente con recursos privados aportados por los propios partidos y candidatos. Entre las fuentes de financiación permitidas se incluían las aportaciones personales, las contribuciones de simpatizantes y las donaciones externas. La ley prohíbe las donaciones anónimas, así como las procedentes de entidades públicas, organizaciones extranjeras, grupos religiosos o aportaciones obligadas por los empleadores. Cada donación está limitada a un máximo del 10 por ciento del presupuesto anual del partido o, durante el período de campaña, al 10 por ciento del presupuesto de dicha campaña. La legislación no limita la capacidad de terceros, tales como los sindicatos, para financiar actividades relacionadas con los procesos electorales, incluyendo la propaganda y las actividades de campaña. Se ha observado que algunos de estos actores participaron activamente en las campañas electorales.

Por ley, los gastos privados de las organizaciones políticas en propaganda en los medios de comunicación están limitados al 35 por ciento de la financiación pública. Sin embargo, con la suspensión de la financiación pública, en estas elecciones no se aplicó ningún límite, dejando la propaganda en medios sin regulación y sin restricciones de gasto, salvo las limitaciones de tiempo y espacio para los anuncios electorales pagados en medios públicos y privados. La ausencia de límites de gasto, combinada con la falta de financiación pública, socavó el principio de igualdad de

²⁰ Declaración de la Tercera Reunión Multipartidista e Interinstitucional por la Democracia, La Paz, 17 de febrero de 2025.

oportunidades en las campañas y benefició a los partidos con mayores recursos, lo que podría ser inconsistente con los compromisos internacionales de Bolivia.

Recomendación: Garantizar la igualdad de condiciones y fortalecer a las organizaciones políticas, mediante el restablecimiento de la financiación pública directa anual, así como aplicar y ampliar la financiación pública existente para las campañas, a fin de cubrir actividades que trasciendan la propaganda electoral.

Las organizaciones políticas deben presentar sus presupuestos anuales y estados financieros a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del TSE. En los años electorales, además, deben presentar un presupuesto provisional de campaña 60 días antes del inicio de la misma y un informe final de financiamiento de la campaña dentro los dos meses posteriores a las elecciones. La UTF tiene el mandato de verificar el cumplimiento de las normas sobre financiación de campañas y de los requisitos de presentación de los informes, así como de emitir resoluciones que confirmen su cumplimiento. El incumplimiento puede resultar en amonestaciones oficiales y, en última instancia, en la suspensión de actividades de un partido político.

No existe obligación legal de que las organizaciones políticas publiquen informes financieros. La Ley de Organizaciones Políticas únicamente exige divulgación interna, lo que limita la transparencia y el acceso público a la información financiera, y no se ajusta a los compromisos internacionales de Bolivia.

Recomendación: Introducir el requisito legal de divulgar públicamente y sin demora los informes financieros de las organizaciones políticas para promover una mayor transparencia en la financiación política y de las campañas.

Los partidos políticos tienen un plazo de 60 días para presentar sus informes financieros tras las elecciones. Este plazo se estableció para el 16 de octubre en la primera vuelta y para el 20 de diciembre en la segunda. De las ocho organizaciones políticas que se presentaron a la primera vuelta, la UTF recibió puntualmente cinco informes financieros, ya que dos pasaron a la segunda vuelta y una había perdido su personalidad jurídica. La evaluación preliminar de los informes generó solicitudes de información adicional que las organizaciones debieron proporcionar en 21 días.

La UTF es un organismo completamente centralizado que cuenta con tan solo seis auditores para todo el país. Esto supone un importante reto en cuestión de personal en años electorales y la ausencia de auditores a nivel departamental limita aún más su capacidad para supervisar el cumplimiento de la normativa electoral. Además, la UTF carece de facultades de investigación directa y debe canalizar todas las solicitudes de información a través del Pleno del TSE, incluidas las dirigidas a la autoridad fiscal, el SERECÍ u otros organismos. Este proceso burocrático reduce la eficacia de la supervisión de los informes financieros y evidencia la necesidad de un proceso más ágil y eficiente. A pesar de estas limitaciones, la UTF ofreció capacitaciones para los partidos políticos sobre el sistema de fiscalización.

Recomendación: Fortalecer la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del TSE con mayores recursos y personal, incluyendo a nivel departamental, y ampliar su marco legal para que la fiscalización se ejerza tanto a las organizaciones políticas como a los candidatos, asegurando un control más efectivo y transparente de la financiación política.

En general, un marco jurídico limitado a las organizaciones políticas y no a los candidatos, sin mecanismos de divulgación pública de los informes financieros y agravado por la escasa financiación pública reducida y capacidad institucional de la UTF, ha generado una transparencia limitada y reducido la equidad en las campañas y la eficacia del sistema de supervisión.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las libertades de expresión y de prensa fueron en general respetadas en un panorama mediático polarizado que brindó una cobertura sustancial de la campaña electoral, pero los contendientes no gozaron de igualdad de condiciones en cuanto al acceso equitativo a los medios de comunicación ni a la posibilidad de difundir propaganda pagada.

11.1 Marco jurídico

La Constitución y la Ley de Prensa de 1925 protegen la libertad de expresión y de prensa. La Ley del Régimen Electoral, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley de Organizaciones Políticas y el Reglamento del TSE de 2025 sobre publicidad y campaña electoral, así como sobre encuestas de opinión, regulan principalmente el acceso de los actores políticos a los medios de comunicación. Contrario a los estándares internacionales, que recomiendan evitar las penas de prisión para los periodistas y los medios de comunicación por delitos vinculados a la práctica profesional, el Código Penal de 1997 y la Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 2010 tipifican delitos relacionados con los medios de comunicación con penas de prisión, aunque la mayoría de los casos no llegan a los tribunales²¹.

La Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación de 2011 Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones (ATT) aplicar establece sanciones, incluidas multas, suspensión y cierre de emisoras de radio y canales de televisión únicamente por motivos técnicos y administrativos, aunque los observadores de la UE recibieron información de cierres por sesgo político²². El Código Nacional de Ética Periodística (CNEP) funciona como mecanismo de autorregulación, ampliamente respaldado entre los periodistas, y permite presentar denuncias ante el Tribunal Nacional de Ética Periodística (TNEP) por aquellas personas que se sienten afectadas por una publicación en los medios de comunicación, o por periodistas que se sienten objeto de presiones o amenazas. El país aún carece de una ley coherente sobre el acceso a la información pública, lo que dificulta la transparencia y la investigación periodística.

11.2 Entorno de los medios de comunicación

El panorama mediático es vibrante, plural y polarizado. Las noticias digitales, impulsadas por los bajos costes y el fuerte interés de los jóvenes, se está expandiendo rápidamente, y la mayoría de los principales medios impresos y de radio y televisión tienen versiones en línea²³. Según la lista de medios acreditados de la OEP publicada en julio de 2025, existen 348 medios de comunicación a nivel nacional: 48 canales de televisión, 26 emisoras de radio, 28 diarios y publicaciones periódicas impresas y 246 medios digitales, además de cientos más a nivel local en los nueve departamentos. Los datos oficiales indican que hay 11.463 trabajadores de los medios de comunicación y periodistas en Bolivia. En términos de alcance de audiencia, los bolivianos disfrutan de un buen acceso a una variedad de plataformas mediáticas: según el censo de 2024, el 68 por ciento de la población tiene acceso a Internet móvil, el 71 por ciento a la televisión terrestre, el 22 por ciento a la televisión por cable y satélite, y el 62 por ciento a la radio.

²¹ Código Penal: art. 283 (difamación, hasta tres años de prisión); art. 285 (difusión de insultos, hasta tres años). Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación: también contiene penas de prisión (hasta 5 años) que se aplican a los periodistas.

²² En el departamento de Cochabamba, Radio Comunitaria Aiquile fue cerrada por la ATT en diciembre de 2024 por motivos técnicos, aunque fuentes locales denunciaron que se trataba de una decisión política, y otras emisoras locales fueron supuestamente cerradas de forma similar. En el departamento de La Paz, la ATT revocó en febrero de 2024 la licencia de FM Bolivia por emitir fuera de su zona autorizada, aunque, según fuentes locales, la decisión se tomó por motivos políticos. A principios de 2025, tras el pago de una multa, FM Bolivia recuperó su frecuencia y emitió principalmente anuncios electorales de *Alianza Unidad* durante la campaña.

²³ Seguidores en Facebook: canales de televisión Red Uno (3,7 millones) y UNITEL (3,6 millones); diario El Deber (2,5 millones), Radio Fides (520 000), Radio Kawsachun Coca (1 millón).

La televisión estatal Bolivia TV, Radio Illimani-Red Patria Nueva, el diario *Ahora El Pueblo* y la agencia de prensa ABI operan bajo la tutela del Viceministerio de Comunicación, y la mayor parte de la cobertura se centra en el Gobierno y el presidente. Los medios de comunicación privados, como los canales de televisión privados con mayor audiencia, UNITEL y Red Uno, y la principal plataforma digital *El Deber*, están vinculados a intereses empresariales privados y reflejan mayormente opiniones políticas liberales. La Radio Fides, vinculada a la Iglesia católica, y Radio Erbol, asociativa y con redes influyentes de radios locales, ofrecen principalmente una cobertura pluralista, al igual que la importante emisora privada Radio Panamericana. Radio Kawsachun Coca solo hace eco de las opiniones de Evo Morales y su movimiento. Las radios comunitarias, que llegan a las zonas rurales remotas, se centran en las prioridades indígenas y transmiten en quechua, aimara y guaraní.

Bolivia ocupa el puesto 93 de 180 en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025 de Reporteros Sin Fronteras (RSF). El 18 de junio, la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB) presentó un informe al Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, en el que se enumeraban 95 violaciones contra periodistas y medios de comunicación entre enero y junio de 2025²⁴. A pesar de las declaraciones del Gobierno en favor de la protección de la libertad de expresión, los representantes de los medios de comunicación señalan la falta de procesamientos penales por ataques contra la prensa. Por ejemplo, durante los bloqueos de carreteras del pasado mes de junio se reportaron 51 incidentes de agresiones y amenazas a periodistas por parte de activistas a favor de Evo Morales, pero, hasta la fecha, las tasas de procesamiento han sido bajas²⁵. Además, los defensores de la libertad de expresión critican que las autoridades no han avanzado en la creación de una autoridad independiente que apoye a los periodistas en situación de riesgo, incluso en el ámbito judicial²⁶.

Según la evaluación de los observadores de la UE, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, la libertad de expresión se ve además limitada por la autocensura, generada por un entorno mediático mayoritariamente hostil, así como por la difícil situación financiera de los medios y las precarias condiciones laborales de los periodistas. El monitoreo de medios de la UE evidenció que la distribución de la publicidad estatal entre los medios de comunicación es desigual y opaca, lo que expertos independientes como una fuente de influencia gubernamental poco ética sobre el contenido editorial, afectando a la libertad de los medios de comunicación, incluida la cobertura política durante los períodos electorales²⁷.

11.3 Medios de comunicación y elecciones

Durante la campaña en los medios de comunicación para la primera vuelta (del 18 de julio al 13 de agosto) y la segunda vuelta (del 27 de agosto al 15 de octubre), la cobertura mediática de las noticias y otros programas gratuitos sobre el Gobierno y los partidos políticos se reguló según los principios de equidad y pluralismo, sin limitación específica del tiempo de cobertura de los candidatos y otros

²⁴ La plataforma de derechos humanos UNITAS contabilizó 153 violaciones de la libertad de expresión y de los medios de comunicación entre el 1 de enero y el 3 de noviembre de 2025.

²⁵ Durante los bloqueos de carreteras que afectaron al país en junio, la ANPB contabilizó 51 incidentes que afectaron a periodistas y medios de comunicación, entre ellos 31 en Llallagua, donde se produjo el pico de violencia con tres policías y un civil muertos.

²⁶ La recomendación fue formulada en 2021 por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), un órgano creado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), encargado de investigar las graves violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar durante el período de las elecciones generales de 2019, y que también denunció 58 agresiones a periodistas.

²⁷ Según los datos facilitados a la MOE UE por la Dirección General de Sistemas de Información Fiscal (DGSGIF) del Ministerio de Economía el 2 de septiembre, entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2025, el Gobierno, incluyendo la Presidencia, los ministerios, los organismos públicos y las empresas públicas, gastó un total de 131,50 millones de bolivianos (16,45 millones de euros) en publicidad estatal en los medios de comunicación y otros soportes. Los canales de televisión nacionales obtuvieron los contratos más valiosos (8,78 millones de euros en total): Bolivia TV (1,86 millones de euros), DTV (721.000 euros), RTP (620.000 euros), Red Uno (668.000 euros) y UNITEL (367.000 euros).

actores políticos, mientras que la publicidad política de pago estuvo limitada en cuanto a volumen, aunque sin techos de gasto definidos²⁸.

Durante la mayor parte de la campaña para la primera vuelta, la cadena estatal Bolivia TV ofreció, entre el 26 de julio al 13 de agosto, tiempo de emisión gratuito a los candidatos presidenciales, asignándoles tres minutos diarios en distintas franjas horarias. Sin embargo, la emisión rara vez coincidió con las horas de mayor audiencia limitando considerablemente el alcance de los mensajes y, en varias ocasiones, los anuncios se interrumpieron o pospusieron en favor de la cobertura presidencial, del bicentenario y de eventos deportivos. Durante todo el período de tiempo de emisión gratuita de la primera campaña, solo cinco candidatos lograron que sus anuncios fueran emitidos, dos candidatos se incorporaron en etapas posteriores y uno nunca accedió a la transmisión. Algunos candidatos declararon que tuvieron dificultades para cubrir los costes de producción y otros entregaron sus anuncios fuera de plazo. La ley garantiza tiempo de transmisión gratuito para los candidatos en los medios de comunicación públicos durante toda la campaña electoral. Sin embargo, durante las siete semanas que duró la campaña de la segunda vuelta, el TSE solo implementó la emisión gratuita en Bolivia TV y en la radio pública durante la última semana, restringiendo de forma significativa el acceso de los candidatos a los medios de comunicación y la capacidad de los votantes para tomar una decisión informada (*véanse los anexos E, figs. 1.21 y 1.22*).

El monitoreo realizado por la UE detectó una distribución muy desigual de los anuncios electorales pagados entre las fórmulas presidenciales en los principales canales de televisión y emisoras de radio (*véanse los anexos E, figs. 1.23 a 1.26*)²⁹. Esta situación evidencia la necesidad de actualizar el marco jurídico sobre la propaganda electoral pagada y reforzar los límites de gasto para garantizar condiciones más equitativas (*véase Financiación de la campaña*).

Los medios de comunicación tradicionales y digitales ofrecieron una cobertura muy desigual y polarizada de los candidatos. Durante la campaña de la primera vuelta en los medios de comunicación, el monitoreo de la MOE UE detectó principalmente una polarización entre los contenidos favorables al Gobierno y aquellos favorables a la oposición, sin que se respetara la equidad en la cobertura de los candidatos en noticieros y otros programas electorales de los medios de comunicación públicos y privados (*véanse los anexos E, fig. 1.1 a 1.5 y 1.11 a 1.15*). En la segunda vuelta, aunque la mayoría de los principales canales de televisión y emisoras de radio monitoreados por la MOE UE ofrecieron tiempos de emisión equilibrados entre las candidaturas rivales durante las dos últimas semanas de la campaña (*véanse los anexos E, fig. 1.6 a 1.10 y 1.16 a 1.20*), los canales privados con mayor audiencia, UNITEL y Red Uno, así como la influyente plataforma digital privada *El Deber*, favorecieron cualitativamente a la *Alianza Libre* durante toda la campaña, mientras que Radio Fides, vinculada a la Iglesia, y la emisora privada Radio Panamericana mantuvieron una cobertura más neutral. Bolivia TV favoreció principalmente al presidente y al Gobierno y, aunque ofreció escasa cobertura de la campaña, brindo un tratamiento relativamente equitativo e imparcial a los candidatos, aunque fueron frecuentes las críticas a Edmand Lara y, en menor medida, a Juan Pablo Velasco.

Durante la campaña para la primera vuelta, el TSE organizó dos debates presidenciales: el primero, el 1 de agosto con los ocho candidatos, fue retransmitido por las principales cadenas de televisión excepto por Bolivia TV, y el segundo, el 12 de agosto con tres candidatos presidenciales, que recibió

²⁸ Los anuncios electorales pagados están limitados a 10 minutos al día por candidato presidencial en cada canal de radio y televisión con emisión nacional. Se aplican restricciones similares a los medios digitales y locales. Los límites de gasto en publicidad electoral pagada solo se aplican cuando existe financiación pública de las actividades electorales de los partidos políticos, lo que no ocurrió durante las elecciones generales de 2025.

²⁹ Durante la campaña de la primera vuelta, Samuel Doria Medina y Jorge “Tuto” Quiroga fueron los que más anuncios colocaron en las principales cadenas de televisión y emisoras de radio privadas, con un 41 por ciento y un 38 por ciento, respectivamente. Durante la segunda vuelta, Jorge “Tuto” Quiroga casi monopolizó los anuncios electorales pagados, con el 92 por ciento del total de anuncios emitidos entre el 8 de septiembre y el 15 de octubre, mientras que Rodrigo Paz apenas tuvo visibilidad, apareciendo solo en Red Uno a partir del 26 de septiembre y, finalmente, en UNITEL del 12 al 15 de octubre.

una cobertura limitada. Para la segunda vuelta, el TSE organizó dos debates: uno el 5 de octubre para los candidatos a la vicepresidencia y otro el 12 de octubre para los candidatos a la presidencia, con una amplia cobertura en directo por parte de los medios de comunicación públicos y privados. A falta de una ley específica, la participación de los candidatos en los debates del TSE no era obligatoria y las confirmaciones de participación llegaron tarde. Además, el formato de los debates varió significativamente y fue objeto de críticas en cuanto al papel de los moderadores.

Aunque las principales empresas encuestadoras registradas en el TSE realizaron las encuestas conforme a la ley, las encuestas de opinión publicadas por los principales medios de comunicación generaron controversia durante ambos períodos de campaña. El TSE evaluó las encuestas de intención de voto, las encuestas a pie de urna y los conteos rápidos más controvertidos que se difundieron durante la campaña. El TSE evaluó las encuestas de intención de voto, las encuestas a pie de urna y los conteos rápidos más controvertidos que se difundieron durante la campaña; sin embargo, hasta al momento de redactar este informe, no había emitido conclusiones negativas. Además, el marco normativo que permite a los medios de comunicación difundir encuestas a pie de urna y conteos rápidos por empresas privadas a partir de las 20:00 horas de la noche electoral plantea interrogantes, ya que estos podrían contradecir los resultados preliminares del TSE publicados esa misma noche, lo que podría afectar negativamente la aceptación de los resultados.

Durante la campaña de la primera vuelta, apenas se detectaron contenidos difamatorios ni desinformación significativa en los principales medios de comunicación³⁰. Lo que predominó fueron acusaciones recíprocas entre los candidatos presidenciales durante los debates y otras coberturas mediáticas. A diferencia de lo ocurrido en la primera vuelta, cuando estas prácticas se limitaron principalmente a las redes sociales, en la segunda vuelta las campañas de desprestigio, desinformación, acusaciones difamatorias e insultos se expandieron a los medios de comunicación tradicionales, ensombreciendo la cobertura de la campaña³¹.

El TSE, en su calidad de regulador estatal de los medios de comunicación durante el período electoral, notificó sanciones económicas, en algunos casos elevadas, a cinco organizaciones políticas y a una docena de medios de comunicación por infringir la normativa electoral durante la campaña de la primera vuelta³². Estas infracciones se referían al incumplimiento del período de silencio electoral, del límite de tiempo de transmisión y a la falta de identificación de los anuncios y contenidos electorales pagados. Durante la segunda vuelta, el TSE y los TED no detectaron infracciones de este tipo. Los detalles sobre las infracciones no estaban disponibles en el sitio web del OEP ni en las redes sociales, lo que afectó la transparencia. Además, la forma en que se calcularon las multas, basándose en el salario mínimo estándar para todos los medios de comunicación, con independencia de su tamaño, y en las tarifas publicitarias más altas para todos los medios de comunicación, fue muy criticada por los medios de comunicación y las organizaciones de periodistas, que consideraron las multas desproporcionadas.

³⁰ Entre las noticias más controvertidas se encuentra la filtración de una grabación de audio atribuida al empresario Marcelo Claure, estrecho colaborador de uno de los candidatos favoritos, en la que hablaba de la capacidad de un candidato presidencial para comprar a los medios de comunicación con el fin de ser elegido.

³¹ Durante la segunda vuelta, los supuestos tuits racistas atribuidos a Juan Pablo Velasco eclipsaron parte de la campaña de *Alianza Libre*, mientras que las controvertidas declaraciones de Edmundo Lara, incluso contra periodistas, dominaron la cobertura del PDC en los medios de comunicación. El debate del TSE del 5 de octubre entre los candidatos a la vicepresidencia se describió a menudo como una confrontación con acusaciones difamatorias e insultos, más que como un debate fundamentado en programas.

³² El 28 de agosto, el TSE estaba en proceso de imponer una multa de 1,54 millones de bolivianos (190.000 euros) a *Alianza Libre* (Jorge “Tuto” Quiroga) y multas de 1,21 millones de bolivianos (149.000 euros) a *Alianza Unidad* (Samuel Doria Medina), 220.000 bolivianos (27.000 euros) a *APB-Símate* (Manfred Reyes Villa) y 55.000 bolivianos (7.000 euros) al *MAS-IPSP* (Eduardo Del Castillo) y a *Alianza Fuerza del Pueblo* (Jhony Fernández). En cuanto a los medios de comunicación: Radio Santa Cruz-Red Amazónica, 935.000 BOB (115.000 EUR); Radio Erbol, 770.000 BOB (95.000 EUR); Radio PIO XII, 605.000 BOB (75.000 EUR).

Recomendación: Fortalecer las capacidades del TSE y los TED en el monitoreo de medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales, para identificar de manera más eficaz las infracciones en las campañas, reducir el tiempo de reacción del TSE al imponer sanciones a los medios de comunicación y a las organizaciones políticas, con el fin de garantizar un efecto disuasorio efectivo durante el período de campaña mediática, y garantizar que las multas no sean desproporcionadas.

A pesar de la prohibición de la publicidad gubernamental durante la mayor parte de las campañas mediáticas, el monitoreo de la MOE UE detectó un volumen significativo de anuncios que promocionaban los logros del presidente saliente y del Gobierno (véanse los anexos E, figs. 1.27 a 1.30). Si bien se permiten excepciones relacionadas con anuncios específicos de información pública³³, los esfuerzos del Gobierno por autopromocionarse durante todo el período de campaña, incluidas numerosas inauguraciones de obras públicas, son cuestionables.

Recomendación: Actualizar el marco jurídico sobre la publicidad gubernamental autorizada en los medios de comunicación durante el período de campaña para restringir y clarificar los tipos de anuncios permitidos, extender la restricción a la larga campaña de segunda vuelta y establecer criterios justos para la asignación de la publicidad gubernamental en los medios de comunicación públicos y privados.

Durante los dos períodos de campaña en los medios de comunicación, la cobertura de las actividades del TSE y de los TED, así como la difusión de las campañas de información al votante del TSE, fueron coherentes en la mayoría de los medios de comunicación monitoreados. Según el Servicio Intercultural para el Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del TSE, el presupuesto total del TSE para las campañas de educación al votante en los medios de comunicación ascendió a 24,25 millones de bolivianos (3 millones de euros). Los observadores de la UE señalaron que los medios de comunicación nacionales y locales se quejaban con frecuencia de estar marginados en la asignación de anuncios de información al votante por parte del TSE, lo que les suponía una pérdida de ingresos.

Las libertades de expresión y de prensa se respetaron en general durante los dos períodos de campaña en los medios, con algunas excepciones notables³⁴. El 25 de octubre, las principales asociaciones de periodistas instaron al próximo Gobierno y a la próxima legislatura a emprender reformas significativas en los medios de comunicación, incluida la adopción de una ley de protección de periodistas. Las organizaciones independientes de verificación de hechos *Chequea Bolivia* y *Bolivia Verifica* también se quejaron ante la MOE UE de haber sido objeto de acoso, tras verificar los días 26 y 27 de septiembre la autenticidad de los tuits racistas supuestamente publicados en 2010 por el candidato a la vicepresidencia de *Alianza Libre*, Juan Pablo Velasco.

11.4 Monitoreo de medios de la MOE UE: elecciones generales, 17 de agosto

La unidad de monitoreo de los medios de comunicación de la MOE UE monitoreó ambos períodos de campaña en los medios de comunicación³⁵, abarcando además los períodos de silencio, las jornadas

³³ Las exenciones incluyen las campañas informativas relacionadas con la protección civil, la salud, la educación, los servicios públicos, los deportes y el turismo (véase el reglamento de campañas mediáticas del TSE, abril de 2025, arts. 25-26).

³⁴ El 17 de agosto, en el departamento de Cochabamba, dos periodistas resultaron heridos por activistas pro-Evo Morales mientras cubrían la votación del candidato presidencial Andrónico Rodríguez. El 20 de agosto, en el departamento de Chuquisaca, la antena de una emisora de radio local fue dañada intencionadamente tras la cobertura por parte de la radio de la celebración de la victoria del PDC, con la presencia de simpatizantes locales del MAS. El 16 de septiembre, en Santa Cruz, varios periodistas fueron agredidos por el equipo de Edmund Lara. El 26 de septiembre en Trinidad, se impidió a varios periodistas acceder a Rodrigo Paz. El 19 de octubre, varios periodistas fueron empujados mientras cubrían la protesta contra el fraude vinculada a *Alianza Libre* en Santa Cruz durante la noche electoral.

³⁵ Primera vuelta: el monitoreo de la UE evaluó cuantitativamente toda la campaña en los medios (18 de julio - 13 de agosto); segunda vuelta: el monitoreo de la UE evaluó cuantitativamente la última parte (30 de septiembre - 15 de octubre) de la campaña mediática (27 de agosto - 15 de octubre), excepto los anuncios electorales pagados, que se monitorearon durante toda la campaña.

electorales y los períodos postelectorales. El monitoreo cuantitativo y cualitativo incluyó una selección de los principales canales de televisión y emisoras de radio³⁶.

El canal de televisión público favoreció principalmente al Gobierno y al presidente, proporcionando, al mismo tiempo, una cobertura desigual de los candidatos. Del 18 de julio al 13 de agosto, el Gobierno y el presidente acapararon la mayor parte de la cobertura (46 por ciento en total), principalmente con un tono positivo o neutro, en los noticieros y programas electorales de la cadena estatal Bolivia TV (véase el anexo E, figs. 1.1 y 1.11)³⁷. Le siguieron los candidatos presidenciales Andrónico Rodríguez (9,5 por ciento), con un tono significativamente negativo, Samuel Doria Medina (9 por ciento), con un tono significativamente negativo, Eduardo Del Castillo (8 por ciento), principalmente con un tono positivo o neutro, Rodrigo Paz y Manfred Reyes Villa (5,5 por ciento respectivamente), parcialmente con un tono negativo, Jorge “Tuto” Quiroga (5 por ciento), parcialmente con un tono negativo, Pavel Aracena (4,5 por ciento), parcialmente con un tono negativo, Jhonny Fernández (3,5 por ciento), con un tono significativamente negativo, y Eva Copa (3,5 por ciento), parcialmente con un tono negativo³⁸.

Recomendación: Adoptar una ley de medios de comunicación públicos que establezca de manera explícita los principios de pluralismo, imparcialidad e independencia frente al poder ejecutivo.

La cobertura de los principales canales de televisión y emisoras de radio privados fue más equitativa, aunque favoreció a los candidatos que lideraban las encuestas (véase el anexo E, figs. 1.2 a 1.5 y 1.12 a 1.15). En comparación, la cobertura combinada del Gobierno y del presidente en los canales de televisión privados UNITEL y Red Uno, fue significativamente menor (13 por ciento y 18 por ciento respectivamente) que en la televisión estatal y fue parcialmente negativa. Jorge “Tuto” Quiroga recibió un 18,5 por ciento y un 15 por ciento de cobertura respectivamente, principalmente con un tono neutral, y Samuel Doria Medina un 17 por ciento y un 18 por ciento respectivamente, también principalmente neutral. Otros candidatos, como Eduardo Del Castillo (6 y 7,5 por ciento respectivamente, principalmente neutral) y Rodrigo Paz (7 y 4,5 por ciento respectivamente, principalmente neutral), recibieron una cobertura comparativamente menor.

El período de silencio de la campaña (del 14 al 17 de agosto) se respetó en su mayor parte, con algunas excepciones notables³⁹.

11.5 Monitoreo de medios de la MOE UE: segunda vuelta presidencial, 19 de octubre

Según el monitoreo de la UE⁴⁰, entre el 30 de septiembre y el 15 de octubre, el Gobierno y el presidente acapararon la mayor parte de la cobertura en Bolivia TV (43 por ciento), principalmente con un tono neutral, seguidos por Jorge “Tuto” Quiroga (30 por ciento), también con un tono principalmente neutral, y Rodrigo Paz (27 por ciento), igualmente con un tono principalmente neutral (véanse los anexos E, fig. 1.6 y 1.16).

En los canales de televisión privados UNITEL y Red Uno, la cobertura conjunta del Gobierno y el presidente fue significativamente menor (6 y 9 por ciento, respectivamente) que en la televisión estatal, principalmente con un tono neutral, mientras que Jorge “Tuto” Quiroga recibió una cobertura

³⁶ Canal de televisión (supervisado entre 18 y 24 horas): Bolivia TV (público); UNITEL, Red Uno (privado). Emisoras de radio (entre 9 y 14 horas): Radio Panamericana (privada); Radio Fides (vinculada a la Iglesia católica).

³⁷ Según el monitoreo realizado por la MOE UE, durante la campaña de la primera vuelta en los medios, Bolivia TV emitió una amplia cobertura de las celebraciones del bicentenario (27 por ciento del contenido total monitoreado en las noticias y otros programas electorales), principalmente con la presencia del presidente y el Gobierno, y una cobertura significativa de la inauguración de obras públicas, también principalmente con la presencia del presidente y el Gobierno (11 por ciento del contenido total supervisado en las noticias y otros programas electorales).

³⁸ Eva Copa, la única mujer candidata a la presidencia, anunció su renuncia a la contienda electoral el 21 de julio.

³⁹ El 17 de agosto, Eduardo Del Castillo hizo un llamamiento al voto en Bolivia TV, Red Uno y DTV.

⁴⁰ El monitoreo cuantitativo de la UE cubrió parte (del 30 de septiembre al 15 de octubre) del período de campaña en medios de la segunda vuelta (del 27 de agosto al 15 de octubre), excepto los anuncios electorales pagados, que se monitorearon durante todo el período de campaña en los medios en Bolivia TV, UNITEL y Red Uno.

ligeramente superior (49 y 46 por ciento), con un tono principalmente neutral, mientras que Rodrigo Paz (45 y 45 por ciento) recibió una cobertura similar, con un tono principalmente neutral (véase el anexo E, figs. 1.7 a 1.8 y 1.17 a 1.18).

El período de silencio de la campaña (del 16 al 19 de octubre) se respetó en su mayor parte, aunque el monitoreo de la UE detectó algunas excepciones⁴¹.

12. REDES SOCIALES

Un marco regulatorio deficiente no logró frenar los contenidos de odio, la publicidad encubierta y la desinformación generada por la inteligencia artificial en unas elecciones marcadas por la “guerra sucia”.

12.1 Marco jurídico

La Constitución garantiza la libertad de expresión y las leyes prohíben la difusión de discursos de odio por cualquier medio de comunicación. La normativa del TSE para las elecciones de 2025 introdujo definiciones explícitas de discurso de odio, desinformación y guerra sucia⁴². La publicación de contenidos que inciten a estas prácticas se castiga con la retirada del contenido, su rectificación y su remisión a la Fiscalía para un posible procesamiento penal.

Las normas de campaña exigen a los medios de comunicación que sirven de plataformas publicitarias registrarse ante el TSE y etiquetar los anuncios como “espacio solicitado”. La Ley Electoral prohíbe el uso de recursos públicos para hacer campaña e impide a todas las ramas del Gobierno, excepto al TSE, contratar publicidad durante los treinta días previos a las elecciones. Además, prohíbe a todos los funcionarios públicos hacer campaña durante el horario laboral.

La legislación boliviana sobre derechos digitales se encuentra aún en una fase incipiente, sin un marco que regule el entorno digital. Existen normativas que abordan solo aspectos parciales, como la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Prensa, que fueron diseñadas para los medios impresos, pero se aplican, de manera limitada, a la esfera digital. En los últimos años se han promovido proyectos de ley relacionados con la ciberseguridad y la lucha contra la desinformación que han generado controversia por el riesgo de restringir la libertad de expresión y el acceso a la información. La ausencia de un marco claro y equilibrado sobre derechos digitales genera lagunas en la protección de los datos personales, la privacidad digital y la garantía de los derechos de los ciudadanos en Internet que resultan especialmente preocupantes en contextos electorales.

Recomendación: Adoptar una ley de derechos digitales que garantice el acceso a la información pública y proteja la privacidad y la libertad de expresión en línea de los ciudadanos.

12.2 Entorno de las redes sociales

El panorama digital de Bolivia ha experimentado un notable desarrollo en los últimos cinco años. La digitalización acelerada por la pandemia de la COVID-19 y algunos planes gubernamentales de infraestructuras y alfabetización digital han ampliado el uso de Internet. Alrededor del 70 por ciento de la población tiene acceso a la red y más del 90 por ciento utiliza teléfonos móviles. Sin embargo, el país aún no ha logrado alcanzar las tasas medias de acceso de América Latina, por la brecha digital que existe entre las zonas rurales y las urbanas y, dentro de estas últimas, por la desigualdad socioeconómica que impide a amplios segmentos de la población permitirse el acceso a Internet.

Las redes sociales se han utilizado ampliamente en los procesos electorales recientes, especialmente desde 2019, pero en estas elecciones los candidatos las han integrado plenamente en sus estrategias

⁴¹ El 17 de octubre, DTV emitió repetidamente campañas negativas contra el PDC. El 19 de octubre, poco antes de las 19:00 horas, Radio Fides publicó los primeros resultados preliminares del TSE (PDC: 54 por ciento, Alianza Libre: 46 por ciento).

⁴² [Reglamento de Propaganda y Campaña Electoral para las Elecciones Generales 2025](#).

de campaña. Por primera vez, TikTok fue la red social más utilizada en el país, seguida de Facebook, YouTube, Instagram y X. La posición de liderazgo de TikTok influyó significativamente en la campaña y en el discurso político: los debates televisados entre los candidatos se fragmentaron y se publicaron como vídeos cortos con titulares y opiniones; las propuestas políticas se difundieron en formato *meme*; y los candidatos aparecieron a menudo bailando o rapeando. En resumen, la política se adaptó al mensaje audiovisual breve y rápido para captar la atención de un electorado cada vez más joven (el 44 por ciento tiene entre 18 y 35 años).

12.3 Las redes sociales y las elecciones

Las palabras más utilizadas por los interlocutores para describir las elecciones en las redes sociales han sido “*guerra sucia*”. A lo largo de la campaña, las plataformas digitales fueron el escenario de una confrontación amarga y anónima, con frecuentes ataques personales y golpes bajos en formato multimedia. La inteligencia artificial tuvo un gran impacto en este conflicto, con la aparición de numerosos vídeos y audios falsos que atribuían delitos a los políticos o simplemente los parodiaban. La facilidad para crear estos contenidos (especialmente las grabaciones de audio que imitan las voces de los candidatos) provocó su proliferación como nunca. (véase el anexo F).

Aunque las asociaciones LGBTIQ+ y de indígenas informaron de que los discursos de odio habían disminuido en comparación con elecciones anteriores, la Unidad de Monitoreo de la MOE UE y los observadores de la UE detectaron varios casos de acoso sexista a candidatas, especialmente en TikTok y Facebook, donde las publicaciones de candidatas como Eva Copa (Morena) recibieron oleadas de comentarios sexistas y despectivos (véase el anexo G).

Bolivia cuenta con dos organizaciones de verificación muy sólidas y que han operado durante los dos últimos ciclos electorales: Bolivia Verifica y Chequea Bolivia. Además, el TSE dispone de una pequeña unidad de monitoreo encargada de controlar las redes sociales y analizar las denuncias relacionadas con las campañas digitales. Esta unidad está compuesta por un funcionario y dos consultores contratados, así como por otros dos miembros que prestan apoyo técnico y jurídico. Todos ellos desempeñaron sus funciones adecuadamente, aunque contaban con pocos recursos para ejercerlas. Durante ambas vueltas electorales, la unidad abrió 204 casos relacionados con desinformación, discurso de odio e irregularidades en la campaña de redes sociales. Ninguno de estos casos derivó en sanciones, lo que pone de manifiesto la ausencia de un mecanismo de aplicación efectivo y plantea dudas sobre la capacidad del TSE para hacer frente a las infracciones en línea y salvaguardar los derechos fundamentales, conforme a las normas internacionales.

Recomendación: Fortalecer la capacidad institucional de la unidad de monitoreo de medios y redes sociales de la administración electoral con más personal y recursos, y garantizar que las sanciones por infracciones se apliquen de manera pronta, objetiva y proporcional.

A lo largo de la campaña de la primera y la segunda vuelta, el Gobierno utilizó los perfiles en redes sociales de los ministerios, la televisión pública y otros organismos estatales para mostrar la inauguración de decenas de obras públicas y promover su gestión durante la legislatura (véase el anexo F). Esta práctica supone una publicidad política encubierta y no regulada, que compromete la igualdad de condiciones y desafía la legislación nacional contra el uso de recursos públicos con fines electorales.

Recomendación: Establecer normas y sanciones claras para prevenir y disuadir el uso partidista de los recursos estatales y los canales de comunicación institucionales, y facultar al TSE para supervisar y abordar eficazmente dichas infracciones.

12.4 Monitoreo de redes sociales de la MOE UE: elecciones generales, 17 de agosto

Las elecciones comenzaron con una intensa campaña de desprecio entre los tres candidatos que lideraban las encuestas, llamamientos al voto nulo por los seguidores de Evo Morales y algunos intentos de desestabilizar el proceso mediante desinformación. Las narrativas principales apuntaban

a una conspiración para forzar la dimisión del presidente en funciones del Tribunal Supremo Electoral, Óscar Hassenteufel; fallos deliberados en el sistema de resultados preliminares (SIREPRE) que podrían generar violencia; y un posible fraude orquestado desde el propio TSE, que supuestamente habría recibido dinamita para boicotear las elecciones con atentados terroristas. Pero una jornada electoral ordenada y pacífica disipó todos los temores que circulaban en las redes sociales.

La inversión publicitaria en las plataformas de Meta (Facebook e Instagram)⁴³ estuvo liderada por los tres principales candidatos de la oposición, que concentraron más del 85 por ciento de la publicidad (véase el anexo F). Dicha publicidad se contrató de tres maneras: directamente, a través de las cuentas oficiales de los partidos o candidatos; indirectamente, a través de perfiles interpuestos; y de forma encubierta, pagando bajo la mesa a creadores de contenido para aparecer en sus videos y recibir publicidad positiva. Estos *influencers* no estaban registrados como medios de comunicación en el TSE y no declararon este contenido político como “espacio solicitado”, lo que contraviene la normativa electoral. La contratación indirecta permitió a los candidatos difundir anónimamente sus campañas de “guerra sucia”. Al menos seis páginas anónimas de Facebook distribuyeron y publicitaron decenas de videos difamatorios y, en muchos casos, ofensivos, dirigidos principalmente a los candidatos Samuel Doria Medina y Jorge *Tuto* Quiroga.

El periodo de silencio electoral no se respetó en las redes sociales, y la mayoría de los políticos continuaron haciendo campaña a pesar de una resolución del TSE que lo prohibía “por cualquier medio” desde las 72 horas previas a la jornada electoral. La Unidad de Monitoreo de la MOE UE detectó al menos dos docenas de infracciones durante este periodo. Durante la primera vuelta de las elecciones, se encontraron varias imágenes que mostraban votos nulos, así como varias decenas de retransmisiones en directo del escrutinio, a pesar de que el TSE había prohibido el acceso a los centros electorales con teléfonos celulares equipados con cámaras.

12.5 Monitoreo de redes sociales de la MOE UE: segunda vuelta, 19 de octubre

La campaña del balotaje estuvo marcada por escándalos que involucraron a ambos candidatos a la vicepresidencia, en particular a Juan Pablo Velasco, quien fue acusado de publicar tuits racistas hace 15 años. El incidente acaparó gran parte de la campaña y del debate vicepresidencial, y reavivó la aparición de contenidos de odio, incluidos materiales racistas, sexistas y homófobos, a pesar de la ausencia de candidatas mujeres y miembros de las comunidades LGTBIQ+ e indígenas.

Las campañas digitales de publicidad política volvieron a mostrar grandes desigualdades en términos de recursos y transparencia. Alianza Libre gastó más de 45.000 USD en las plataformas de Meta, mientras que el PDC no hizo inversión alguna (véase el anexo F). Las violaciones del silencio electoral continuaron en la segunda vuelta, así como la publicación de fotos de votos y las retransmisiones en directo del escrutinio, pero en esta ocasión el TSE no había prohibido a los votantes entrar con celulares a las mesas de sufragio.

Las denuncias de fraude en las redes sociales se alejaron del SIREPRE y se centraron en las maniobras de algunos miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional para suspender el proceso electoral, como la creación de una comisión para investigar un supuesto fraude en la primera vuelta. Durante la jornada electoral, la votación se desarrolló con tranquilidad, sin que se registraran problemas importantes en las plataformas digitales, pero cuando se cerró la votación y comenzó el escrutinio, aparecieron en las redes sociales los primeros mensajes denunciando fraude. Estas acusaciones se basaban en cuatro hechos: 1) una supuesta interrupción temporal del SIREPRE, que podría haber permitido la manipulación de los resultados y que recordaba a las elecciones de 2019; 2) declaraciones de prensa sacadas de contexto; 3) denuncias de fraude realizadas por un supuesto funcionario del TSE; y 4) un error humano de un funcionario del Tribunal que se equivocó al leer los resultados provisionales. Estas narrativas circularon durante toda la noche, alimentando los llamamientos a la protesta en varias ciudades y exigiendo una auditoría del SIREPRE, que, sin embargo, no obtuvo un

⁴³ El gasto publicitario en TikTok, X y YouTube sigue siendo en gran medida opaco al escrutinio externo en Bolivia.

apoyo significativo, y las acusaciones acabaron por desaparecer de las redes sociales (véase el anexo F).

13. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

A pesar de contar con un marco jurídico avanzado y de haber alcanzado en la Asamblea Legislativa Plurinacional la mayor representación femenina de su historia, el acoso y la violencia política contra las mujeres siguen en gran medida impunes.

Bolivia ha ratificado instrumentos internacionales clave sobre los derechos de la mujer y es reconocida por su firme compromiso legal con la igualdad de género en la política. El país tiene una de las proporciones más altas de mujeres en el poder legislativo a nivel mundial: las mujeres ocupaban el 49 por ciento de los escaños en la Asamblea Legislativa Plurinacional saliente, y su representación se incrementó al 52,4 por ciento en el nuevo órgano electo, con 86 de los 166 escaños (21 en el Senado y 65 en la Cámara de Diputados)⁴⁴. Sin embargo, la presencia de las mujeres en las circunscripciones indígenas especiales continúa siendo mínima, con solo una mujer entre los siete miembros electos.

La paridad y la alternancia son principios vinculantes en virtud de la Ley del Régimen Electoral y deben aplicarse a todos los cargos electos.⁴⁵ Las listas de candidatos tanto para el Senado como para la Cámara de Diputados deben respetar por ley la paridad de género y la alternancia, y el TSE debe rechazar cualquier lista que no cumpla estos requisitos. Aunque este principio también debería aplicarse a la candidatura presidencial, en la práctica no se ha hecho cumplir. En una sentencia reciente, el Tribunal Constitucional Plurinacional estableció que la paridad de género sea obligatoria para la candidatura presidencial a partir de las elecciones generales de 2030⁴⁶. La única mujer que se presentó como candidata a la presidencia, Eva Copa, renunció dos semanas antes de las elecciones, alegando, entre otros, la violencia política por motivos de género. Dos candidaturas presidenciales incluían a una mujer como candidata a la vicepresidencia, pero ninguna pasó a la segunda vuelta.

Las organizaciones políticas mostraron distintos niveles de compromiso con la igualdad de género en sus programas. De las diez organizaciones políticas inicialmente registradas, ocho incluían propuestas relacionadas con los derechos de las mujeres en diversos ámbitos, aunque en cinco casos estas eran limitadas o en gran medida simbólicas. Solo *Alianza Unidad*, *Alianza Libre* y *Morena* incorporaron en sus programas un conjunto completo y sustantivo de medidas de género⁴⁷.

La MOE UE observó 69 actos de campaña en la primera vuelta y 37 en la segunda. Aunque las mujeres representaron aproximadamente la mitad de los participantes, los mensajes dirigidos específicamente a cuestiones de género fueron escasos⁴⁸. En general, la igualdad de género continuó siendo más un requisito formal que un elemento sustantivo del discurso y las propuestas políticas.

A pesar del papel pionero de Bolivia al adoptar la primera ley de la región que aborda específicamente el acoso y la violencia política contra las mujeres, persiste una brecha significativa entre el compromiso legal y su aplicación. Los datos de la Fiscalía General indican que, desde la adopción de la ley de 2012, se han denunciado 977 casos, de los cuales 538 corresponden a acoso y 439 a violencia

⁴⁴ En el momento de redactar este informe, quedaban dos escaños sin asignar. Por lo tanto, el número definitivo de mujeres podría variar.

⁴⁵ Artículo 2h) de la Ley 026.

⁴⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional 0040/2025.

⁴⁷ Véase también el boletín informativo del *Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer*. Junio de 2025.

⁴⁸ Mientras que en la primera vuelta se hizo referencia al apoyo a las madres solteras, la creación de empleo y las estrategias de empoderamiento, en la segunda se cambió el enfoque hacia la participación económica de las mujeres y las necesidades sociales básicas. No obstante, en la segunda vuelta, ambos candidatos prestaron poca atención a la igualdad de género, dando prioridad a temas económicos y de gobernanza en sus programas.

política⁴⁹. Sin embargo, solo siete casos han culminado en condenas, lo que evidencia la urgente necesidad de mejorar la aplicación y la rendición de cuentas.

Durante estas elecciones, las organizaciones de la sociedad civil y las candidatas denunciaron casos de acoso y violencia por motivos de género. Entre las afectadas se encontraban la candidata presidencial Eva Copa, la candidata a la vicepresidencia Mariana Prado (*Alianza Popular*), las candidatas al Senado Susana Bejarano (*Alianza Popular*) y Karla Robledo (*Alianza Unidad*), así como la candidata a la Cámara de Diputados Toribia Lero (*Unidad*). Todas ellas fueron blanco de ataques sexistas, mientras que Toribia Lero también fue objeto de ataques racistas. Estos actos procedían tanto de sus propios partidos políticos como de actores externos, y se produjeron con mayor frecuencia a través de las plataformas de redes sociales (véase el anexo G). Las disposiciones sobre acoso y violencia política aún no se han integrado en el Código de Ética de la Asamblea Legislativa Plurinacional, lo que limita todavía más la protección efectiva de los derechos políticos de las mujeres.

Recomendación: Fortalecer la aplicación de la ley contra el acoso y la violencia política contra las mujeres mejorando la coordinación interinstitucional e incorporando medidas preventivas y de sensibilización, así como garantizando que las víctimas reciban una reparación oportuna y eficaz.

14. PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES

La ley restringe lo que la Constitución permite en materia de participación indígena.

Bolivia ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (N.º 169) y ha respaldado la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Constitución sentó las bases para la participación política de los pueblos indígenas a través del marco de la democracia comunitaria.

Bolivia reconoce oficialmente 36 lenguas indígenas y 55 naciones indígenas. Según el censo de 2024, el 39 por ciento de la población se identificó como perteneciente a uno de estos grupos⁵⁰. Este porcentaje representa una disminución de tres puntos porcentuales con respecto al censo de 2012 y de 22 puntos con respecto al censo de 2001, mostrando una reducción progresiva de la proporción de la población que se identifica como indígena.

En las últimas dos décadas, Bolivia ha logrado avances significativos en el reconocimiento y el fortalecimiento de los derechos indígenas, lo que ha representado un cambio esencial para las comunidades que históricamente afectadas por el racismo y la marginación. Estos avances se reflejan tanto en la ratificación de instrumentos internacionales clave como en la propia Constitución, que reserva siete escaños especiales en la Cámara de Diputados para las comunidades indígenas en situación de minoría. Estos escaños corresponden a los siete departamentos en los que existen dichos grupos minoritarios.

Las candidaturas a estos escaños especiales pueden presentarse por organizaciones indígenas registradas, aunque en la práctica esto ha ocurrido en contadas ocasiones. Los interlocutores de la MOE UE atribuyeron esta situación a las desventajas socioeconómicas, el aislamiento geográfico y las limitaciones estructurales que dificultan la participación política. En estas elecciones, solo dos organizaciones indígenas (la *Organización Indígena Chiquitana* y BIA-YUQUI) presentaron candidatos, cada una en una circunscripción. Esta baja participación también se reflejó en los resultados de las elecciones: de los siete escaños especiales, solo uno fue asignado a una organización

⁴⁹ Informe DGFSE/RIAG 0017/2025. Sucre, 9 de octubre de 2025.

⁵⁰ Autoidentificación en [el Censo Nacional de 2024](#).

indígena, BIA-YUQUI en Cochabamba, mientras que dos escaños fueron ganados por el PDC, dos por *Alianza Libre*, uno por el MAS-IPSP y uno por *Alianza Popular*.

La Constitución garantiza a las organizaciones indígenas, a los partidos políticos y a los grupos de ciudadanos el derecho a presentar candidatos en igualdad de condiciones⁵¹. No obstante, la Ley de Organizaciones Políticas limita la participación directa de las organizaciones indígenas al ámbito subnacional y, en las elecciones generales, solo pueden presentar candidatos a través de una organización política. Esta restricción reduce considerablemente su capacidad de influir en la política nacional y defender los intereses de sus comunidades. En el actual proceso electoral, tres organizaciones indígenas: el *Consejo Nacional de Suyus Aymaras y Quechuas del Qullasuyu* (CONSAQ-Bolivia), la *Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia* (CIDOB) y la *Confederación Nacional de Naciones Indígenas Originarias de Bolivia* (CONNIOB) intentaron postular candidatos a la Asamblea Legislativa Plurinacional; pero el TSE rechazó estas candidaturas conforme a las disposiciones vigentes.

Entre los partidos que se dirigieron explícitamente a las comunidades indígenas, el MAS-IPSP destacó por su enfoque plurinacional y sus propuestas para fortalecer los derechos, la participación política y el bienestar socioeconómico de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. *La Alianza Popular*, liderada por Andrónico Rodríguez, también incluyó referencias directas a estas comunidades, en particular en materia de protección territorial, promoción de las autonomías indígenas y defensa de los derechos colectivos, aunque con menos detalle que el MAS-IPSP. Por el contrario, la mayoría de las demás fuerzas políticas no abordaron estas cuestiones con la misma firmeza.

15. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las políticas y prácticas relativas a la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política son limitadas, lo que socava su participación y representación en condiciones de igualdad.

Bolivia es Estado parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIEDPD). La Constitución prohíbe la discriminación y exige medidas afirmativas para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida política. En consonancia con estos principios, la Ley de Discapacidad N.º 223 de 2012 establece el marco para la promoción y protección de sus derechos sobre la base de la igualdad de condiciones y la no discriminación. Sin embargo, sus disposiciones se enfocan principalmente en facilitar el ejercicio del derecho al voto, más que reconocer a las personas con discapacidad como actores políticos activos.

Según el censo de 2024, el 5,7 por ciento de la población tiene alguna discapacidad⁵². No obstante, las políticas y prácticas destinadas a promover su participación plena en la vida pública y política continúan siendo insuficientes. En las elecciones generales no se presentaron candidatos con discapacidad en puestos relevantes o visibles, y los mensajes de campaña que abordaban cuestiones relacionadas con la discapacidad fueron prácticamente inexistentes. Los observadores de la UE señalaron que, aunque la mayoría de los lugares donde se realizaron actos de campaña eran físicamente accesibles para las personas con movilidad reducida, su participación en dichos actos fue

⁵¹ Artículo 146 de la Constitución.

⁵² Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el [censo](#) de 2024 registró 588.231 ciudadanos con discapacidad, la mayoría de ellos mujeres (58,8 %), con una prevalencia mayor en las zonas rurales que en las urbanas (6,1 % frente a 5,6 %).

muy limitada. Además, solo tres organizaciones políticas incluyeron propuestas políticas relacionadas con la discapacidad en sus programas de gobierno⁵³.

La ley exige que cada centro de votación cuente con un espacio adecuado para que las personas con movilidad reducida puedan votar. También contempla la provisión de plantillas táctiles para los votantes con discapacidad visual y la posibilidad de votar de forma asistida previa solicitud. Si bien estas medidas se implementaron en general, las organizaciones de personas con discapacidad las consideraron en gran medida insuficientes, señalando la falta de un programa de votación a domicilio y la limitada accesibilidad física de muchos recintos electorales.

La discapacidad no exime a los ciudadanos de la obligación de votar. Sin embargo, las personas con discapacidad enfrentaron obstáculos persistentes para ejercer este derecho en condiciones de igualdad debido a la suspensión del transporte público el día de las elecciones y a las restricciones de circulación de vehículos privados, que solo permitían movilizarse a quienes contaban con permisos especiales. Estos factores, sumados a las desigualdades en las medidas de accesibilidad y al empadronamiento insuficiente (véase Padrón electoral), continúan restringiendo la participación efectiva y no se ajustan plenamente a los compromisos internacionales de Bolivia⁵⁴.

Recomendación: Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad y adoptar normas de accesibilidad basadas en el diseño universal que garanticen centros de votación plenamente accesibles y, al mismo tiempo, implementar políticas de transporte que permitan a los votantes con discapacidad llegar de manera independiente a los centros de votación.

16. PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES

Los votantes y candidatos jóvenes desempeñan un papel cada vez más importante, pero las barreras institucionales, financieras y culturales limitan su plena participación en la política.

Según el censo de 2024, en Bolivia hay aproximadamente 3,75 millones de personas de entre 18 y 35 años, lo que representa el 44 por ciento de los votantes empadronados. Los ciudadanos mayores de 18 años pueden presentarse a cargos electos, excepto a la presidencia y la vicepresidencia, que requieren tener al menos 30 años.

Bolivia ha adoptado varios instrumentos para promover los derechos y la participación política de los jóvenes, entre ellos la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de la Juventud. La Ley de la Juventud de 2013 establece los principios de igualdad y no discriminación. A pesar de este marco normativo, la participación de los jóvenes sigue siendo limitada, como refleja el Índice Global de Participación Juvenil, que sitúa a Bolivia en el puesto 66 de 100 en cuanto a oportunidades y barreras para la participación electoral y en el puesto 55 de 100 en cuanto a participación política⁵⁵.

En los partidos políticos, los miembros jóvenes tienen un espacio limitado para incidir en la toma de decisiones, debido al predominio de liderazgos veteranos. Aunque varios partidos han creado secretarías de juventud, estas rara vez se traducen en una influencia real. Las barreras socioculturales persisten, incluyendo estereotipos de inexperiencia, a lo que se suman la escasa formación política y los recursos financieros limitados. Como resultado, muchos jóvenes optan por involucrarse más

⁵³ Alianza Popular [se comprometió](#) a aplicar políticas inclusivas en materia de salud y educación, Alianza Unidad [prometió](#) el acceso universal a la educación para los niños y jóvenes con discapacidad, y el PDC [propuso](#) una protección social más sólida.

⁵⁴ El artículo 29 de la [Convención](#) de las Naciones Unidas [sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) (CRPD) de 2006 exige a los Estados Parte que «garanticen a las personas con discapacidad los derechos políticos y la oportunidad de disfrutarlos en igualdad de condiciones con las demás», entre otras cosas velando por que los procedimientos, las instalaciones y los materiales de votación sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

⁵⁵ Índice Global de Participación Juvenil (GYPI), análisis por países: <https://gypi.epd.eu/country-reports/bo>

activamente en la sociedad civil y en los movimientos sociales, impulsando agendas vinculadas al empleo, el emprendimiento, el medio ambiente y la participación democrática.

Los votantes jóvenes fueron un objetivo claro en ambas campañas, lo que refleja su relevancia electoral. En la primera vuelta, los observadores de la UE observaron mensajes dirigidos a los jóvenes en 21 de los 69 actos de campaña, y en la segunda vuelta, en 10 de los 37 actos (*véase el anexo H*). El enfoque en la juventud se hizo aún más patente cuando ambos candidatos presidenciales que pasaron a la segunda vuelta eligieron compañeros de fórmula jóvenes para atraer al electorado más joven. Sin embargo, los oradores jóvenes no tuvieron una presencia especialmente destacada en los actos de campaña, ya que representaron 60 de los 243 oradores en la primera vuelta y solo 7 de los 94 en la segunda vuelta (*véase el anexo H*). Además, muchos jóvenes percibieron que las estrategias de campaña eran superficiales y que privilegiaban la visibilidad en las redes sociales por encima de una participación significativa.

Muchos candidatos jóvenes también se enfrentaron a obstáculos financieros e institucionales, como la exigencia de contribuir económicamente a las campañas de los partidos y la competencia para obtener posiciones favorables en las listas de las alianzas. Aproximadamente el 15 por ciento de los parlamentarios electos para la próxima legislatura tienen menos de 35 años, incluyendo el 18 por ciento de los diputados y el 3 por ciento de los senadores.

17. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTIQ+

A pesar de los avances jurídicos en materia de identidad de género y no discriminación, persisten barreras que limitan la plena participación política de las personas LGBTIQ+.

Bolivia ha adoptado leyes contra la discriminación y de reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+, incluido el derecho a las uniones civiles (aunque no al matrimonio). La Ley de Identidad de Género de 2016 permite a las personas modificar su sexo, nombre y fotografía en el registro civil, y garantiza que su identidad de género autodefinida se refleje en su certificado de nacimiento, documento de identidad y otros documentos oficiales. En el ámbito electoral, esta actualización es además un requisito para que las personas transgénero puedan postularse a cargos de elección popular, ya que sus documentos oficiales deben reflejar oficialmente su identidad de género autodefinida.

Desde la adopción de la ley, al menos 700 personas la han utilizado para actualizar sus documentos oficiales en el SERECÍ. Sin embargo, el registro civil no está armonizado con el padrón electoral y los miembros de las mesas de sufragio a menudo carecen de formación para tratar los casos en los que la apariencia o el nombre de un votante en su documento de identidad difiere de los datos registrados, lo que disuade a las personas trans de ejercer su derecho al voto. Las misiones de expertos electorales de la UE en 2019 y 2020 recomendaron la actualización automática del padrón electoral para reflejar todos los cambios relacionados con la identidad de género de una persona.

Durante el período 2020-2025, la participación formal de personas LGBTIQ+ en las esferas parlamentaria y política fue limitada, destacando un senador abiertamente gay. En las elecciones generales de 2025, una mujer trans y activista por los derechos humanos se presentó como candidata suplente a senadora por La Paz con APB-Súmate, mientras que un senador abiertamente gay se presentó como candidato a diputado por *Alianza Unidad* en Cochabamba. Además, las cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y de género permanecieron mayormente ausentes del discurso de campaña, ya que en general los candidatos evitaron estos temas y las prioridades más amplias, como la crisis económica, dominaron las agendas políticas. Solo un candidato presidencial respaldó explícitamente la protección de los derechos del colectivo LGBTIQ+, una postura que posteriormente fue utilizada para desacreditar su campaña. Tras la primera vuelta, un candidato a la vicepresidencia empleó públicamente un lenguaje homófobo contra un contendiente presidencial.

A pesar de los avances jurídicos en la protección de los derechos LGBTIQ+, esta comunidad continúa enfrentándose a la estigmatización, a la discriminación por parte de ciertos sectores de la sociedad y de las instituciones estatales, y a la violencia, en particular contra las personas trans. En 2023, la ONG IGUAL constató que la mitad de las personas LGBTIQ+ encuestadas habían sufrido discriminación y el 40 por ciento había sufrido violencia física o verbal, aunque el 80 por ciento de estas personas no había denunciado los incidentes por temor a la revictimización y por la desconfianza en los mecanismos legales. Ese mismo año, un informe del Defensor del Pueblo reveló que el 64 por ciento de las personas transgénero en Bolivia sufrían discriminación por su identidad o expresión de género⁵⁶. La aplicación limitada de las políticas de protección, unida a las barreras legales y administrativas, la escasez de redes de apoyo y la falta de recursos, limita su empoderamiento y su plena participación en la vida política y pública.

18. OBSERVACIÓN CIUDADANA E INTERNACIONAL DE LAS ELECCIONES

La observación ciudadana e internacional activa y sin restricciones a lo largo de ambas vueltas contribuyó a la transparencia del proceso electoral.

El marco jurídico permite la participación de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y los partidos políticos en la observación electoral. Los observadores acreditados y los representantes de los partidos políticos pueden seguir todas las etapas del proceso electoral, acceder a la documentación correspondiente y presentar observaciones o denuncias sobre posibles irregularidades.

Las actividades de observación ciudadana e internacional se desarrollaron de manera activa y sin restricciones. El TSE acreditó a unos 2.500 observadores para la primera vuelta, procedentes de tres grupos nacionales y 15 organizaciones internacionales. Entre las principales iniciativas nacionales destacan *Observa Bolivia*, coordinada por la *Fundación Construir* e integrada por 40 organizaciones, que desplegó 1.319 observadores, y la *Fundación Jubileo*, que coordinó la iniciativa *Observación Ciudadana de la Democracia* (OCD), con 723 observadores. Entre las misiones internacionales más importantes se encuentran las de la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Conferencia Permanente de los Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL) y la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). En la segunda vuelta, *Observa Bolivia*, la OCD y las mismas organizaciones internacionales desplegaron misiones, incrementando el número de observadores a unos 2.040 observadores. La Defensoría del Pueblo desplegó 800 observadores de derechos humanos.

En sus informes, las organizaciones de observación elogiaron el alto nivel de participación electoral y la profesionalidad de la administración electoral, aunque señalaron algunas limitaciones como la escasa información proporcionada a los votantes, la inaccesibilidad para las personas con discapacidad y algunos incidentes aislados de violencia. Tras la primera vuelta, la OEA resaltó las tensiones sociales y los desafíos institucionales previos a las elecciones; tras la segunda vuelta, elogió la profesionalidad de la administración electoral y la rápida aceptación de los resultados por parte de la candidatura perdedora. Otras misiones internacionales se centraron en los procedimientos del día de las elecciones y, en general, los evaluaron de manera positiva.

⁵⁶ [Desigual ante la ley](#). Defensor de los Derechos Humanos. 2023.

19. RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES

El TSE es responsable de resolver las disputas electorales, y sus decisiones son vinculantes, definitivas e inapelables, salvo cuando son revisadas por el Tribunal Constitucional Plurinacional. Además de la Ley del Régimen Electoral, otros instrumentos jurídicos, como el Código Penal, regulan aspectos del proceso electoral al tipificar como delitos el fraude electoral o la compra de votos.

Tras la primera vuelta, se presentaron varias denuncias penales por motivos políticos que cuestionaban la integridad del proceso electoral, con el objetivo aparente de interrumpir la organización de la segunda vuelta. Estas denuncias contribuyeron a moldear la percepción pública y alimentaron las narrativas sobre un posible fraude electoral antes de la segunda vuelta. Las denuncias de manipulación de los resultados electorales y de acceso no autorizado a los sistemas de información electoral fueron investigadas por la Fiscalía General y finalmente desestimadas por falta de pruebas.

En un caso aparte, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia presentó una denuncia penal contra los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional que habían prorrogado su propio mandato, por presunto abuso de autoridad y por emitir resoluciones contrarias a la Constitución y a la ley. El caso se remitió a la Asamblea Legislativa Plurinacional, órgano competente para tratar asuntos relacionados con la inmunidad constitucional, lo que puso de manifiesto las tensiones institucionales existentes. Sin embargo, al momento de redactar este informe, el procedimiento aún no se había iniciado.

19.1 Recursos sobre la elegibilidad de los candidatos

De conformidad con la Ley del Régimen Electoral, cualquier persona puede impugnar ante el TSE la elegibilidad de un candidato. Dichos recursos pueden presentarse hasta 15 días antes de la jornada electoral o, en circunstancias excepcionales, en un plazo de tres días, y el TSE debe resolverlas en un plazo de tres días desde su presentación. Además de las inhabilitaciones de oficio, el TSE recibió 59 recursos de personas particulares, lo que dio lugar a la inhabilitación de tres candidatos, dos de *Alianza Popular* y uno de APB-Símate.

19.2 Reclamaciones y recursos durante la jornada electoral y el proceso de escrutinio

Durante el proceso de votación, cualquier persona puede presentar reclamaciones ante los jurados de mesa de sufragio, quienes las resolverán por mayoría y dejarán constancia de la decisión en el acta de resultados. En cambio, las impugnaciones de los resultados de las mesas solo pueden ser presentadas por los representantes de los partidos políticos, quienes deben presentarlas primero en la mesa de sufragio y, posteriormente, remitirlas al TED dentro de un plazo de 48 horas para su consideración. Las apelaciones contra las decisiones del TED son tramitadas por el TSE, cuyas resoluciones son definitivas. Por ello, los representantes de los partidos desempeñan un papel crucial, ya que las impugnaciones que no se presenten en la mesa de sufragio no podrán presentarse en etapas posteriores del proceso de resultados, conforme al principio de preclusión. En consecuencia, el marco jurídico ofrece vías limitadas de reparación cuando se detectan irregularidades después de la jornada electoral, reduciendo así el margen para su revisión o corrección posterior.

De las 35.253 actas de resultados procesadas, aproximadamente el 30 por ciento de la primera vuelta contenía observaciones, mientras que en la segunda vuelta fue el 14,3 por ciento. La mayoría de los casos de la primera vuelta se revieron a errores aritméticos menores o votos emitidos a favor de candidatos que habían renunciado, mientras que en la segunda vuelta los problemas estuvieron principalmente relacionados con omisiones administrativas, seguidas de errores de escrutinio y discrepancias corregibles.

La ley no contempla explícitamente la posibilidad de recuento a petición de las partes interesadas. Sin embargo, cuando existen motivos para anular un acta de resultados, los TED pueden revisar todo el material electoral antes de tomar una decisión. Este mecanismo permite a las TED evitar anulaciones injustificadas y la consiguiente repetición de la votación en la mesa de sufragio.

afectada⁵⁷. Dicha repetición de la votación puede llevarse a cabo dos semanas después, independientemente de si el resultado de esa mesa podría alterar el resultado global. En estas elecciones no se anuló ninguna acta de resultados y, por lo tanto, no se repitió la votación en ninguna de las dos vueltas

20. VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

Las jornadas electorales pacíficas y bien organizadas contribuyeron a la confianza pública en el proceso electoral.

20.1 Elecciones generales, 17 de agosto

La jornada electoral transcurrió de forma pacífica y ordenada, con algunos incidentes aislados que no afectaron al desarrollo de la votación. La MOE UE observó la apertura de 55 mesas de sufragio y calificó los procedimientos como buenos o muy buenos en 53 casos. La mayoría de las mesas de sufragio abrió puntualmente, con retrasos menores debidos a dificultades en la instalación de las mesas o a la llegada tardía de los jurados de mesa, y en todos se disponía del material esencial.

Se observó el proceso de votación en 422 mesas de sufragio, de los cuales alrededor del 60 por ciento se encontraban en zonas urbanas y el 40 por ciento restante en zonas rurales. En casi todos los casos, los observadores de la UE evaluaron el proceso de forma positiva, y destacaron la buena organización y el flujo constante de votantes a lo largo del día. En más del 97 por ciento de las observaciones, la disposición de las mesas de sufragio preservó el secreto del voto, con algunas excepciones debidas a la ausencia de mamparas estandarizadas o a su ubicación inadecuada. Los fiscales de los partidos políticos estuvieron presentes en el 72 por ciento de las mesas de sufragio observados, representando, en mayor o menor medida, a todas las fuerzas políticas contendientes. Además, se observó la presencia de observadores ciudadanos en el 20 por ciento de las mesas observadas y, en general, pudieron seguir el proceso sin impedimentos.

Entre las deficiencias de procedimiento observadas durante la votación, figuraba la aplicación inconsistente de la instrucción del TSE, emitida dos días antes de la jornada electoral, que prohibía a los votantes entrar en los centros electorales con teléfonos móviles. Además, aunque la administración electoral dio un paso positivo al proporcionar las listas de votantes habilitados a los fiscales de los partidos para su verificación, solo había una copia disponible por mesa de sufragio, lo que a menudo resultó insuficiente para todos los fiscales presentes. Los jurados de mesa reflejaron una paridad de género prácticamente total, pero solo alrededor de un 33 por ciento de los presidentes, seleccionados por ellos mismos, eran mujeres.

En general, los observadores de la UE consideraron que el escrutinio de votos fue transparente y ordenado, respaldado con la presencia de los notarios electorales. Sin embargo, en ocasiones, los procedimientos prescritos se aplicaron de forma inconsistente: en 11 de las 53 observaciones, no se anularon las papeletas o los certificados de voto no utilizados como se exigía; en 19 casos, no se cotejó el número de votos emitidos con las firmas de la lista de votantes habilitados, y en 10 casos, los jurados electorales tuvieron dificultades para completar el acta de resultados. Los observadores de la UE atribuyeron estas deficiencias a una capacitación insuficiente y no a una intención de manipular los resultados.

⁵⁷ La Ley Electoral en su artículo 177 establece las causales de anulación de los resultados. Entre ellas se incluyen la ausencia de las firmas y huellas dactilares de al menos tres jurados de mesa de sufragio, la alteración de los datos que no hayan sido señalados en la propia acta, un número de votos superior al número de votantes empadronados, la pérdida del acto original, salvo que se sustituya por dos copias originales, y la existencia de elementos que contradigan la información que figura en el acta.

Recomendación: Fortalecer la capacitación de los jurados electorales para garantizar una aplicación uniforme y coherente de todos los procedimientos de la jornada electoral, incluido el escrutinio de votos y la cumplimentación de las actas de resultados, conforme a la Ley del Régimen Electoral y los reglamentos de la administración electoral.

El TSE comenzó a publicar los resultados preliminares en línea a través del sistema SIREPRE a las 21:00 horas, según lo previsto, momento en que se había procesado más del 90 por ciento de los resultados de las mesas de sufragio. El cómputo a nivel departamental estuvo, en general, bien organizado, aunque los retrasos iniciales en la recepción de las actas causaron interrupciones puntuales. En algunos departamentos, los observadores de la UE observaron una transparencia limitada para los fiscales de los partidos durante la revisión de las actas de resultados impugnadas.

Los TED completaron el cómputo departamental tres días antes del plazo legal del 24 de agosto. El TSE proclamó los resultados nacionales el 26 de agosto y, dado que ningún candidato presidencial obtuvo la mayoría requerida, convocó la segunda vuelta de las elecciones presidenciales para el 27 de agosto.

20.2 Segunda vuelta presidencial, 19 de octubre

En la segunda vuelta, la MOE UE observó la instalación de 46 mesas de sufragio y, en la mayoría de los casos, consideró que estuvo bien organizada. Casi todas las mesas se instalaron puntualmente o con retrasos menores y los materiales esenciales estuvieron disponibles en todas las mesas observadas, a pesar de los desafíos logísticos derivados por la escasez continuada de combustible en todo el país y las condiciones meteorológicas adversas.

Se observó el proceso de votación en 389 mesas de sufragio de los nueve departamentos y fue evaluada positivamente en la gran mayoría de los casos. El secreto del voto se garantizó en el 98 por ciento de las observaciones, con algunas excepciones debidas a la falta de cabinas de sufragio o a su colocación inadecuada. Los observadores nacionales estuvieron presentes en el 12 por ciento de las mesas de sufragio y los fiscales de los partidos Alianza Libre y PDC estuvieron presentes en el 73 por ciento y el 68 por ciento de los casos, respectivamente, y pudieron seguir los procedimientos sin restricciones.

Los jurados de mesa estaban, en general, familiarizados con los procedimientos de votación. A pesar de que en la segunda vuelta no existía una prohibición formal, el 13 por ciento de las mesas de sufragio impidió entrar a los votantes con teléfonos móviles, mientras que el resto lo permitió, lo que refleja la aplicación inconsistente de las instrucciones del TSE. Alrededor del 40 por ciento de las mesas de sufragio electorales no eran totalmente accesibles para las personas con discapacidad física. Al igual que en la primera vuelta, las mujeres continuaron estando infrarrepresentadas como presidentas de mesa.

El escrutinio se evaluó positivamente en 43 de las 47 mesas de sufragio observados. En algunos casos se realizó con excesiva rapidez, lo que provocó que la conciliación de las papeletas fuera incompleta y que la verificación aritmética de los resultados no fuera exhaustiva; sin embargo, esto no afectó la integridad general del proceso. El TSE comenzó a publicar los resultados preliminares poco antes de las 20:00 horas. El sistema SCORC, que se utilizó para el procesamiento manual de los resultados oficiales, se puso en marcha la noche electoral. Para el 22 de octubre, todas las actas habían sido consolidadas a nivel departamental. Los observadores de la UE informaron de que el proceso de consolidación se desarrolló de forma ordenada. La participación electoral fue del 85,3 por ciento, similar al 87 por ciento registrado en la primera vuelta.

21. RESULTADOS Y CONTEXTO POSELECTORAL

Las elecciones dieron lugar a una legislatura pluralista, que requerirá una mayor cooperación entre los partidos, y marcaron la victoria de Rodrigo Paz en la segunda vuelta presidencial.

Según los resultados oficiales de la primera vuelta (véase el anexo I), el candidato presidencial Rodrigo Paz obtuvo el 32 por ciento de los votos, seguido de Jorge “Tuto” Quiroga, con el 26,7 por ciento. Samuel Doria Medina, de *Alianza Unidad*, que lideraba las encuestas de opinión publicadas en las semanas previas a las elecciones, no logró clasificarse para la segunda vuelta. En la Asamblea Legislativa Plurinacional, el PDC obtuvo una mayoría relativa, por lo que será necesario alcanzar consensos para tomar decisiones y garantizar la gobernabilidad. El antiguo partido gobernante, el MAS-IPSP, superó por poco el umbral del 3 por ciento necesario para mantener su personalidad jurídica. Por primera vez en dos décadas, ningún candidato del MAS-IPSP resultó elegido en el senado. La proporción de votos nulos alcanzó casi el 20 por ciento, influida por la campaña de Evo Morales en favor del voto de protesta.

En la segunda vuelta, Rodrigo Paz y Edmand Lara ganaron la presidencia con el 55 por ciento de los votos, diez puntos por encima de Jorge “Tuto” Quiroga y Juan Pablo Velasco. La proporción de votos nulos cayó por debajo del 5 por ciento, probablemente debido a que Morales suspendió su campaña de voto de protesta (véase el anexo I). Tras la noche electoral, circularon brevemente algunas acusaciones de fraude, lo que provocó manifestaciones en varias ciudades, que se disolvieron rápidamente sin incidentes importantes. La fórmula perdedora concedió de inmediato y reconocieron públicamente los resultados. Tanto el presidente saliente, Luis Arce, como el expresidente Evo Morales felicitaron a los ganadores, y este último atribuyó la victoria al voto “evista”. En su discurso posterior a las elecciones, los candidatos electos hicieron un llamamiento a la reconciliación nacional y a la unidad para abordar los desafíos económicos del país.

Tras el anuncio de los resultados oficiales definitivos, Quiroga expresó públicamente su apoyo al nuevo Gobierno, brindando al grupo parlamentario del PDC garantías políticas para una mayor gobernabilidad. Rodrigo Paz y Edmand Lara fueron investidos como presidente y vicepresidente el 8 de noviembre, y la nueva Asamblea Legislativa Plurinacional celebró su primera sesión el 13 de noviembre.

22. RECOMENDACIONES (las recomendaciones prioritarias aparecen en negrita)

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
MARCO JURÍDICO Y SISTEMA ELECTORAL					
1	<p>Al no existir disposiciones legales al respecto, el TSE tuvo que adoptar soluciones ad hoc para cuestiones como la adjudicación de escaños supranacionales vacantes, la actualización del padrón electoral, la prórroga de los mandatos en determinados niveles de la administración electoral y los procedimientos de acreditación de observadores y fiscales de los partidos políticos. Dichas lagunas deben subsanarse con suficiente antelación a las futuras elecciones, con el fin de mejorar la seguridad jurídica y la coherencia en la administración del proceso electoral.</p> <p>(Informe final, página 8)</p>	<p>Realizar una revisión y reforma exhaustivas de la legislación electoral con suficiente antelación a las próximas elecciones, para subsanar las lagunas existentes y garantizar que todos los aspectos importantes del proceso electoral estén regulados de forma clara y coherente, conforme al principio de seguridad jurídica.</p>	<p>Ley del Régimen Electoral y reglamentos del TSE.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p>Estado de derecho</p> <p>PIDCP, artículo 2.2: «Cuando no lo prevean ya las disposiciones legislativas u otras medidas vigentes, cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a adoptar las medidas necesarias [...] para aprobar las leyes u otras medidas que sean necesarias para dar efecto a los derechos reconocidos en el presente Pacto».</p> <p>PIDCP CG 34, párr. 25: «Una norma, para ser caracterizada como «ley», debe estar formulada con suficiente precisión para que una persona pueda regular su conducta en consecuencia y debe ser accesible al público».</p> <p>Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Resolución 19/36 de 2012 (A/HRC/RES/19/36), párr. 16: «Exhorta a los Estados a que realicen esfuerzos continuos para fortalecer el Estado de derecho y promover la democracia: c) garantizando un grado suficiente de seguridad jurídica y previsibilidad en la aplicación de la ley, a fin de evitar cualquier arbitrariedad».</p> <p>Buenas prácticas: Declaración interpretativa revisada sobre la estabilidad de la legislación electoral, Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia). CDL_AD (2004) 027.</p>

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL					
2	La regulación insuficiente por parte del TSE de aspectos fundamentales de la segunda vuelta y la escasa publicación de decisiones y deliberaciones redujeron la transparencia y la rendición de cuentas, lo que pone de manifiesto la necesidad de adoptar prácticas de divulgación más claras y oportunas. (Informe final, página 9)	Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que el TSE adopte y publique sin demora sus decisiones, reglamentos y demás documentación pertinente, incluida la relativa al sistema de resultados preliminares, y que se garantice el acceso público a la información sobre sus sesiones plenarias, conforme a la ley.	Es necesario hacer cumplir las disposiciones existentes.	TSE	<p>Transparencia y acceso a la información</p> <p>PIDCP, art. 19: «Toda persona tendrá derecho a la libertad de expresión; este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo».</p> <p>Buenas prácticas internacionales</p> <p>Código de buenas prácticas en materia electoral de la Comisión de Venecia, sección 3.1: «Las reuniones de la comisión electoral central deben estar abiertas a todo el mundo, incluidos los medios de comunicación».</p>
3	A pesar de los amplios esfuerzos realizados, la educación de los votantes no llegó a muchas comunidades rurales e indígenas, lo que provocó importantes lagunas en la comprensión de los votantes sobre aspectos electorales clave, como las circunscripciones recién delimitadas, los cargos que se iban a elegir y la finalidad de los resultados preliminares. (Informe final, página 10)	Intensificar los esfuerzos de educación al votante, en cooperación con la sociedad civil, los medios de comunicación y otras partes interesadas, para garantizar que las poblaciones rurales e indígenas tengan acceso a información clara, accesible y completa sobre sus derechos y obligaciones como electores, así como sobre el sistema electoral.	Se debe implementar un cambio práctico por parte de la administración electoral.	TSE Sociedad civil Medios de comunicación locales	<p>El Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</p> <p>Observación general n.º 25 al PIDCP:</p> <p>Párrafo 12: «Se deben adoptar medidas positivas para superar dificultades específicas, como el analfabetismo, las barreras lingüísticas, la pobreza o los obstáculos a la libertad de circulación, que impiden a las personas con derecho a voto ejercer efectivamente sus derechos. La información y los materiales sobre la votación deben estar disponibles en las lenguas minoritarias».</p>

**Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025**

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
INSCRIPCIÓN DE VOTANTES					
4	<p>La exclusión estimada de varios cientos de miles de ciudadanos que, de otro modo, serían elegibles, principalmente de grupos rurales y desfavorecidos, ya sea porque no se les alcanzó con los esfuerzos de empadronamiento o porque tenían poca motivación para participar en el proceso, indica un subregistro persistente que podría socavar el principio del sufragio universal.</p> <p>(Informe final, página 11)</p>	<p>Realizar una evaluación exhaustiva del alcance de la exclusión en el padrón, con especial atención a los colectivos vulnerables, y diseñar medidas específicas para subsanar las deficiencias identificadas y mejorar la inclusión en el padrón electoral.</p>	<p>Se debe implementar un cambio práctico por parte de la administración electoral.</p>	<p>TSE</p>	<p>Derecho y oportunidad de votar</p> <p>PIDCP, art. 25: «Todo ciudadano tendrá el derecho y la oportunidad[...t] o de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos».</p> <p>Observación general n.º 25 del PIDCP:</p> <p>Párrafo 11: «Cuando se exija el registro de los votantes, se deberá facilitar dicho registro y no se deberán imponer obstáculos para ello».</p>
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS					
5	<p>Para obtener la personalidad jurídica (...). para conservarla, deben haber obtenido, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones. La ley dispone que el TSE debe cancelar la personalidad jurídica de las organizaciones políticas que no alcancen este umbral, una sanción considerada desproporcionada según las buenas prácticas internacionales.</p> <p>Además, la falta de una definición clara del término "elecciones anteriores", sumada a que las elecciones generales y</p>	<p>Eliminar la disposición que cancela la personalidad jurídica de las organizaciones políticas que no alcanzan el umbral del 3 por ciento.</p>	<p>Modificación de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, artículo 58b).</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p>Libertad de asociación</p> <p>PIDCP, art. 22(1): «Toda persona tendrá derecho a asociarse con otras [...] 2) No se impondrán restricciones al ejercicio de este derecho, salvo las prescritas por la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o la seguridad pública, el orden público, la protección de la salud o la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás [...].»</p> <p>PIDCP, art. 25: «Todo ciudadano tendrá derecho y la oportunidad, sin ninguna de las distinciones</p>

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
	<p>subnacionales se celebren por separado, genera interpretaciones divergentes o arbitrarias. Sobre esta base, el TSE canceló la personalidad jurídica de dos partidos políticos antes de las elecciones y está previsto que cancele la de otros dos partidos que no alcanzaron el umbral requerido en estas elecciones.</p> <p>(Informe final, página 14)</p>				<p>mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones irrazonables, a) Participar en la dirección de los asuntos públicos (...).»</p> <p>PIDCP, CG 27, p. 13: «(...) Las leyes que autorizan la aplicación de restricciones deben utilizar criterios precisos y no pueden conferir una discrecionalidad ilimitada a los encargados de su ejecución».</p> <p>Véase el párrafo 99 de las Directrices de la Comisión de Venecia y la OSCE/OIDDH de 2023 sobre la regulación de los partidos políticos.</p>
6	<p>Aunque la mayoría de los requisitos son inclusivos, algunas disposiciones imponen un formalismo excesivo que puede restringir indebidamente el acceso a la candidatura. Entre ellas destacan la obligación de presentar un certificado original y actualizado de solvencia fiscal, una declaración notarial que demuestre el dominio de al menos dos de las 37 lenguas oficiales del país y una declaración de renuncia, con tres meses de antelación a las elecciones, a cualquier cargo directivo en empresas con contratos con el Estado. De las 3.290 solicitudes, el TSE habilitó únicamente un tercio y rechazó 2.014 por incumplir con</p>	<p>Revisar los criterios de elegibilidad para evitar que se impongan restricciones procedimentales desproporcionadas al acceso a la candidatura.</p>	<p>Constitución, Ley del Régimen Electoral n.º 026, reglamentos del TSE.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p>Derecho y oportunidad de participar en los asuntos públicos y ocupar cargos públicos</p> <p>PIDCP, artículo 25 «Todo ciudadano tendrá derecho y la oportunidad [...] de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garanticen la libre expresión de la voluntad de los electores».</p> <p>PIDCP, CG 25,4: «Cualquier condición que se aplique al ejercicio de los derechos protegidos por el art. 25 debe basarse en criterios objetivos y razonables».</p> <p>PIDCP, CG 25, párrafo 16: «Las condiciones relativas a las fechas de presentación de candidaturas, las tasas o los depósitos deben ser razonables y no discriminatorias. Si existen motivos razonables para considerar que determinados cargos electivos son incompatibles con el ejercicio de funciones específicas, las medidas destinadas a evitar cualquier</p>

Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
	uno o más requisitos; los tres motivos mencionados anteriormente fueron la causa predominante. (Informe final, página 14)				conflicto de intereses no deben limitar indebidamente los derechos protegidos por el apartado b).
7	la ley permite a renunciar a la candidatura sin alegar motivos hasta 45 días antes de la jornada electoral, o hasta tres días antes por fuerza mayor. En la práctica, esta excepcional se ha convertido en la regla general en estas elecciones como en las anteriores. La lista definitiva de candidatos se publicó solo un día antes de las elecciones, después de que se hubieran impreso las papeletas, lo que dejó a los votantes sin información oportuna o fiable sobre las opciones finales de los candidatos. (Informe final, página 11)	Establecer y hacer cumplir un plazo claro y razonable para las renuncias, inhabilitaciones y sustituciones de candidatos, a fin de garantizar que el proceso de inscripción de candidaturas concluya a tiempo para la impresión de las papeletas y para que los votantes puedan tomar una decisión informada.	Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral n.º 026.	Asamblea Legislativa Plurinacional	Derecho y oportunidad de votar PIDCP, artículo 25: «Todo ciudadano tendrá derecho y la oportunidad [...] de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garanticen la libre expresión de la voluntad de los electores». ICCPR CG 25, párrafo 16: «Las condiciones relativas a las fechas de presentación de candidaturas (...) deben ser razonables y no discriminatorias.

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS					
8	Los partidos políticos no reciben financiación pública anual, ya que esta fue eliminada del marco jurídico durante el régimen del MAS-IPSP. Además, no hay ninguna disposición legal que contemple contribuciones directas del Estado para los gastos de campaña. La ley solo prevé una ayuda pública indirecta y limitada para la propaganda en los medios de comunicación durante los períodos electorales, que, según las organizaciones políticas, se ha redirigido a las necesidades operativas del TSE en los dos últimos procesos electorales. En consecuencia, la ausencia casi total de financiación pública socava el principio de igualdad de oportunidades en las campañas. (Informe final, página 18)	Garantizar la igualdad de condiciones y fortalecer a las organizaciones políticas, mediante el restablecimiento de la financiación pública directa anual, así como aplicar y ampliar la financiación pública existente para las campañas, a fin de cubrir actividades que trasciendan la propaganda electoral.	Modificaciones de la Ley del Régimen Electoral n.º 026 y la Ley n.º 1096 de Organizaciones Políticas.	Asamblea Legislativa Plurinacional TSE Gobierno (para el presupuesto)	Derecho y oportunidad de participar en los asuntos públicos; equidad en la campaña PIDCP, art. 25: «Todo ciudadano tendrá el derecho y la oportunidad [...], sin restricciones irrazonables: b) de votar y ser elegido [...].» PIDCP CG 25, párrafo 9: «Las limitaciones razonables de los gastos de campaña pueden justificarse cuando sean necesarias para garantizar que la libre elección de los votantes no se vea socavada ni el proceso democrático distorsionado por gastos desproporcionados en nombre de cualquier candidato o partido».

Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
9	<p>El marco jurídico no exige a las organizaciones políticas ni al TSE que publiquen informes financieros. La Ley de Organizaciones Políticas solo obliga a las organizaciones políticas a divulgarlos internamente, lo que restringe la transparencia y el acceso público a la información.</p> <p>(Informe final, página 18)</p>	<p>Introducir el requisito legal de divulgar públicamente y sin demora los informes financieros de las organizaciones políticas para promover una mayor transparencia en la financiación política y de las campañas.</p>	<p>Modificaciones de la Ley del Régimen Electoral n.º 026 y la Ley n.º 1096 de Organizaciones Políticas.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional TSE</p>	<p>Transparencia y acceso a la información</p> <p>CNUCC, art. 13(1): «Cada Estado Parte adoptará las medidas apropiadas, dentro de sus posibilidades y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para promover la participación activa de personas y grupos ajenos al sector público, [...] en la prevención y la lucha contra la corrupción y para sensibilizar a la opinión pública sobre la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción y la amenaza que representa. Esta participación deberá reforzarse mediante medidas tales como: b) garantizar que el público tenga acceso efectivo a la información».</p> <p>OEA: Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, 2020. Artículo 2(1): «La presente Ley establece la aplicación más amplia posible del derecho de acceso a la información que pueda estar en posesión, custodia o control de cualquier autoridad pública, partido político, sindicato y organización sin fines de lucro [...]. (2) Esta Ley se basa también en el principio de máxima divulgación, de modo que cualquier información en poder de las entidades sujetas a ella sea completa, oportuna y accesible, con sujeción a un régimen de excepciones claro y restringido que se definirá por ley, así como legítimo y estrictamente necesario en una sociedad democrática».</p>

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
10	<p>El organismo de supervisión de la financiación de las campañas electorales (UTF) está totalmente centralizado y cuenta con solo seis auditores para todo el país. Esto crea importantes limitaciones de recursos humanos, especialmente durante los años electorales. La falta de auditores a nivel departamental (TED) dificulta aún más la capacidad de la UTF para supervisar eficazmente el cumplimiento de la normativa sobre financiación de campañas electorales en todos los departamentos.</p> <p>Las normas de financiación de las campañas electorales solo se aplican a las organizaciones políticas, no a los candidatos individuales. Como resultado, la supervisión de los ingresos y gastos de las campañas individuales de los candidatos es limitada, lo que crea opacidad en la financiación general de las campañas.</p> <p>(Informe final, página 18)</p>	<p>Fortalecer la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del TSE con mayores recursos y personal, incluyendo a nivel departamental, y ampliar su marco legal para que la fiscalización se ejerza tanto a las organizaciones políticas como a los candidatos, asegurando un control más efectivo y transparente de la financiación política.</p>	<p>Modificaciones de la Ley del Régimen Electoral n.º 026 y la Ley n.º 1096 de Organizaciones Políticas.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional TSE Gobierno (para el presupuesto)</p>	<p>Prevención de la corrupción; el Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</p> <p>UNCAC, art. 5(1): «Cada Estado Parte, [...], elaborará y aplicará o mantendrá políticas eficaces y coordinadas de lucha contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del Estado de derecho, la gestión adecuada de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas».</p> <p>UNCAC, art. 5(2): «Cada Estado Parte se esforzará por establecer y promover prácticas eficaces destinadas a prevenir la corrupción».</p> <p>Artículo 7, apartado 3, de la UNCAC: «Cada Estado Parte considerará también la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas [...] para aumentar la transparencia en la financiación de las candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, en la financiación de los partidos políticos».</p>

Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
11	<p>Aunque el TSE identificó un número significativo de presuntas infracciones de la normativa sobre campañas en los medios de comunicación durante la primera vuelta, ninguna de ellas dio lugar a sanciones efectivas contra los medios de comunicación y los partidos políticos o alianzas políticas implicadas, y el TSE no informó de otras infracciones similares por parte de los medios de comunicación durante la segunda vuelta. Además, el importe de las multas se consideró desproporcionado e injusto, lo que podría afectar a la libertad de expresión.</p> <p>(Informe final, página 22)</p>	<p>Fortalecer las capacidades del TSE y los TED en el monitoreo de medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales, para identificar de manera más eficaz las infracciones en las campañas, reducir el tiempo de reacción del TSE al imponer sanciones a los medios de comunicación y a las organizaciones políticas, con el fin de garantizar un efecto disuasorio efectivo durante el período de campaña mediática, y garantizar que las multas no sean desproporcionadas.</p>	<p>Modificación del marco jurídico de la campaña en los medios de comunicación, incluida la Ley del Régimen Electoral y los reglamentos del TSE.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional TSE</p>	<p>Libertad de expresión e información; imparcialidad de la campaña electoral</p> <p>PIDCP, art. 19.2 Libertad de expresión e información «Toda persona tendrá derecho a la libertad de expresión; este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras». Artículo 25, derecho a votar y ser elegido «Todo ciudadano tendrá el derecho y la oportunidad (...) a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, que se celebrarán por sufragio universal e igual y por voto secreto, garantizando la libre expresión de la voluntad de los electores».</p>

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
12	<p>La publicidad gubernamental en los medios de comunicación está prohibida desde un mes antes de la jornada electoral, aunque se permiten los anuncios de información pública. Sin embargo, durante los períodos de restricción de las dos vueltas, se emitió un gran número de anuncios gubernamentales en radio y televisión en los que se promocionaba al presidente y al Gobierno. Esta situación podría interpretarse como una infracción o como una práctica permitida, debido a la redacción imprecisa de la normativa. La campaña de la segunda vuelta duró siete semanas, pero la prohibición solo se aplicó a las cuatro últimas. La distribución de la publicidad gubernamental a lo largo del año y también durante los períodos electorales es desigual y opaca. Las organizaciones de periodistas lo han descrito como un intento del Gobierno de influir políticamente en la línea editorial de los medios de comunicación.</p> <p>(Informe final, página 23)</p>	<p>Actualizar el marco jurídico sobre la publicidad gubernamental autorizada en los medios de comunicación durante el período de campaña para restringir y clarificar los tipos de anuncios permitidos, extender la restricción a la larga campaña de segunda vuelta y establecer criterios justos para la asignación de la publicidad gubernamental en los medios de comunicación públicos y privados.</p>	<p>Aprobación de una ley específica sobre el cálculo y la distribución de la publicidad estatal en los medios de comunicación.</p> <p>Modificación de la normativa electoral del TSE.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p> <p>TSE</p>	<p>Libertad de expresión e información; imparcialidad de la campaña electoral</p> <p>Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la CIDH, Principio 13: «El ejercicio del poder y el uso de fondos públicos por parte del Estado, así como la colocación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial, amenazan la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación tienen derecho a desempeñar su función de manera independiente. Las presiones directas o indirectas ejercidas sobre los periodistas para reprimir la difusión de información son incompatibles con la libertad de expresión».</p> <p>PIDCP, art. 19.2 Libertad de expresión e información: «Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras».</p>

**Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025**

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
13	<p>El monitoreo de la UE reveló que, durante los períodos de campaña en los medios, el canal de televisión estatal Bolivia TV favoreció al presidente y al Gobierno y proporcionó una cobertura desigual y parcial de los candidatos y sus campañas.</p> <p>(Informe final, página 24)</p>	<p>Adoptar una ley de medios de comunicación públicos que establezca de manera explícita los principios de pluralismo, imparcialidad e independencia frente al poder ejecutivo.</p>	<p>Aprobación de una ley sobre los medios de comunicación públicos.</p> <p>Incorporación de nuevas cláusulas en los estatutos de los medios de comunicación públicos.</p> <p>Actualizar la normativa del TSE.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p> <p>Gobierno</p> <p>Medios de comunicación públicos</p> <p>Periodistas</p>	<p>Libertad de expresión y de los medios de comunicación; imparcialidad de la campaña electoral</p> <p>Declaración conjunta de la ONU, la OSCE, la OEA y la CADHP de 2017 sobre la libertad de expresión y las noticias falsas, la desinformación y la propaganda, art. 3-c: «Los Estados deben garantizar la presencia de medios de comunicación públicos fuertes, independientes y dotados de recursos suficientes, que operen con el mandato claro de servir al interés público general y de establecer y mantener altos estándares periodísticos».</p> <p>Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la CIDH (2000) Principio 5: «La censura previa, la injerencia directa o indirecta o la presión ejercida sobre cualquier expresión, opinión o información transmitida por cualquier medio deben estar prohibidas por la ley. Las restricciones a la libre circulación de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la imposición de obstáculos al libre flujo de información, violan el derecho a la libertad de expresión».</p> <p>Principio 12: «La concesión de frecuencias de radiodifusión y televisión debe tener en cuenta criterios democráticos que proporcionen igualdad de oportunidades de acceso a todas las personas».</p>

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
					Principio 13: «El ejercicio del poder y el uso de fondos públicos por parte del Estado, así como la colocación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial, amenazan la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación tienen derecho a desempeñar su función de manera independiente. Las presiones directas o indirectas ejercidas sobre los periodistas para reprimir la difusión de información son incompatibles con la libertad de expresión».
CAMPAÑA EN LÍNEA					
14	Bolivia aún carece de una legislación consistente en materia de derechos digitales. La ausencia de un marco normativo claro y equilibrado crea lagunas en el acceso a la información, la protección de la privacidad y los derechos de los ciudadanos en línea, cuestiones que revisten especial importancia en el contexto electoral. (Informe final, página 25)	Adoptar una ley de derechos digitales que garantice el acceso a la información pública y proteja la privacidad y la libertad de expresión en línea de los ciudadanos.	Presentación de una ley de derechos digitales.	Asamblea Legislativa Plurinacional	<p style="text-align: center;">Derecho a la privacidad</p> <p>PIDCP, artículo 17: «Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada [...] Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques».</p> <p>PIDCP, CDH, GC 16, párr. 10: «La recopilación y conservación de información personal en computadoras, bancos de datos y otros dispositivos, ya sea por parte de autoridades públicas o de particulares u organismos privados, debe estar regulada por la ley».</p> <p>Constitución, artículo 21 (2): «Los bolivianos tienen los siguientes derechos: [...] 2. A la privacidad, la intimidad, el honor, la propia imagen y la dignidad».</p>

**Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025**

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
	<p>El país aún carece de una ley coherente sobre el acceso a la información pública, lo que perjudica la transparencia y la investigación de los medios de comunicación, incluso durante los períodos electorales.</p> <p>(Informe final, página 19)</p>				<p>Libertad de expresión y de los medios de comunicación</p> <p>Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la CIDH (2000), Principio 4: «El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de toda persona. Los Estados tienen la obligación de garantizar el pleno ejercicio de este derecho. Este principio solo admite limitaciones excepcionales que deben estar previamente establecidas por ley en caso de peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas».</p>
15	<p>La unidad de monitoreo de medios y redes sociales del TSE, encargada de supervisar las redes sociales e investigar las denuncias sobre la campaña en línea, abrió 204 casos durante las dos vueltas presidenciales relacionados con desinformación, discurso de odio y otras infracciones en Internet. Sin embargo, ninguno de ellos dio lugar a sanciones, lo que puso de manifiesto la falta de un mecanismo de aplicación eficaz y suscitó dudas sobre la capacidad del TSE para gestionar las infracciones en línea y defender al mismo tiempo los derechos fundamentales. Además, mientras que las campañas de</p>	<p>Fortalecer la capacidad institucional de la unidad de monitoreo de las redes sociales de la administración electoral con más personal y recursos, y garantizar que las sanciones por infracciones se apliquen de manera pronta, objetiva y proporcional.</p>	<p>Modificaciones a la Ley del Régimen Electoral n.º 026.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional TSE</p>	<p>El Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</p> <p>PIDCP, art. 2(2): «Cuando no estén ya previstas en las disposiciones legislativas o en otras medidas existentes, cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a adoptar las medidas necesarias, de conformidad con sus procesos constitucionales y con las disposiciones del presente Pacto, para aprobar las leyes u otras medidas que sean necesarias para dar efecto a los derechos reconocidos en el presente Pacto».</p>

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
	<p>desprestigio, la desinformación y los contenidos difamatorios se limitaron en su mayor parte a las redes sociales en la primera vuelta, se expandieron a los medios de comunicación tradicionales durante la segunda vuelta, lo que afectó negativamente a la cobertura de la campaña (Informe final, página 22).</p> <p>[Si bien] la publicación de contenidos que incurran en cualquiera de estas prácticas se castiga con la retirada del contenido, la rectificación y la remisión a la Fiscalía para su posible procesamiento penal (Informe final, página 25).</p>				<p>Art. 2(3): «b) Garantizar que toda persona que reclame tal recurso tenga su derecho determinado por las autoridades judiciales, administrativas o legislativas competentes, o por cualquier otra autoridad competente prevista por el sistema jurídico del Estado, y desarrollar las posibilidades de recurso judicial».</p> <p>Art. 20(2): «Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley».</p>
16	<p>Durante la campaña, el Gobierno de Luis Arce promovió su administración dando a conocer la inauguración de obras públicas y otros logros oficiales, y utilizó las cuentas oficiales de las redes sociales de los ministerios, los medios de comunicación estatales y otras instituciones públicas para difundir este contenido. (Informe final, página 26)</p>	Establecer normas y sanciones claras para prevenir y disuadir el uso partidista de los recursos estatales y los canales de comunicación institucionales, y facultar al TSE para supervisar y abordar eficazmente dichas infracciones.	Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral n.º 026.	Asamblea Legislativa Plurinacional TSE	<p>Prevención de la corrupción; imparcialidad de la campaña electoral</p> <p>PIDCP, artículo 25: «Todo ciudadano tendrá derecho y la oportunidad [...] de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garanticen la libre expresión de la voluntad de los electores».</p> <p>GC 25, párrafo 19: «[...] garantizar que la libre elección de los votantes no se vea socavada ni el proceso democrático distorsionado por gastos desproporcionados en nombre de cualquier candidato o partido. [...]».</p>

**Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025**

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
					Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, (2012), Georgia, p. 90: «(d) redoblar los esfuerzos para garantizar que todos los partidos políticos, incluidos los de la oposición, tengan un acceso genuino, equitativo y adecuado a los recursos estatales para la campaña electoral. Es especialmente importante que se defina claramente la línea divisoria entre el partido gobernante y el Estado, a fin de crear condiciones de igualdad».
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES					
17	A pesar del papel pionero de Bolivia en la adopción de la primera ley de la región que aborda el acoso y la violencia política contra las mujeres (Ley n.º 243), existe una gran brecha entre el compromiso legal y su aplicación. Los datos de la Fiscalía General indican que, desde la adopción de la ley en 2012, se han denunciado 977 casos. Solo siete casos han dado lugar a condenas, lo que sugiere la impunidad de las infracciones. En las elecciones de 2025 se produjeron cinco casos destacados. (Informe final, página 29)	Fortalecer la aplicación de la ley contra el acoso y la violencia política contra las mujeres mejorando la coordinación interinstitucional e incorporando medidas preventivas y de sensibilización, así como garantizando que las víctimas reciban una reparación oportuna y eficaz.	No se necesita ninguna modificación legal.	Ministerio del Interior Ministerio de Justicia Fuerzas de seguridad Fiscalía	Derecho a la seguridad de la persona y derecho a un recurso efectivo PIDCP, art. 2(3): Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete: a) A garantizar que toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados disponga de un recurso efectivo. PIDCP, art. 9.1: «Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad». Belém do Pará, art. 7: «Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y acuerdan aplicar, por todos los medios apropiados y sin demora, políticas para prevenir, sancionar y erradicar esa violencia a) aplicar la diligencia debida para

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
					<p>prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.</p> <p>Belém do Pará, art. 8: «Los Estados Parte acuerdan adoptar progresivamente medidas específicas, incluidos programas.</p>
PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
18	<p>Las personas con discapacidad siguieron enfrentándose a obstáculos estructurales y prácticos para su plena participación política, entre ellos la accesibilidad limitada, la falta de políticas inclusivas y la consideración inadecuada en las plataformas de los partidos. Además, la suspensión de todos los transportes el día de las elecciones dificulta considerablemente el acceso de las personas con discapacidad a los recintos electorales.</p> <p>(Informe final, página 31)</p>	<p>Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad y adoptar normas de accesibilidad basadas en el diseño universal que garanticen centros de votación plenamente accesibles y, al mismo tiempo, implementar políticas de transporte que permitan a los votantes con discapacidad llegar de manera independiente a los centros de votación.</p>	<p>Ley del Régimen Electoral, cambio práctico por parte del TSE, los partidos políticos y las OSC.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional TSE Partidos políticos Sociedad civil</p>	<p>Libertad frente a la discriminación</p> <p>CRPD Art. 29: Los Estados Parte deben «garantizar a las personas con discapacidad los derechos políticos y la oportunidad de disfrutarlos en igualdad de condiciones con las demás[...] , entre otras cosas, velando por que los procedimientos, las instalaciones y los materiales de votación sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar».</p> <p>La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su artículo III, exige a los Estados Parte que «adopten las medidas legislativas, sociales, educativas, laborales o de cualquier otra índole que sean necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y promover su plena integración en la sociedad, incluidas[...] las actividades políticas y administrativas».</p>

Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta
presidencial del 19 de octubre de 2025

N.	CONTEXTO (Incluyendo referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO/COMPROMISO/INTERNACIONAL/REGIONAL/ LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE
JORNADA ELECTORAL					
19	<p>Las inconsistencias procedimentales observadas durante el recuento de votos indicaron que el personal electoral necesitaba una capacitación más sólida para garantizar la aplicación uniforme de los procedimientos el día de las elecciones.</p> <p>(Informe final, página 35)</p>	<p>Fortalecer la capacitación de los jurados electorales para garantizar una aplicación uniforme y coherente de todos los procedimientos de la jornada electoral, incluido el escrutinio de votos y la cumplimentación de las actas de resultados, conforme a la Ley del Régimen Electoral y los reglamentos de la administración electoral.</p>	<p>Cambio práctico por parte de la administración electoral.</p>	<p>TSE, TED</p>	<p>El Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos</p> <p>Observación general n.º 25 del PIDCP: Párrafo 20: «Una autoridad electoral independiente debe [...] garantizar que las elecciones se celebren de manera justa, imparcial y de conformidad con las leyes establecidas que sean compatibles con el Pacto».</p> <p>Buenas prácticas</p> <p>Código de buenas prácticas en materia electoral de la Comisión de Venecia, sección 3.1: «Los miembros de las comisiones electorales deben recibir una formación estándar».</p>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)
 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)

23. ANEXO A: VARIACIONES EN EL PODER DE VOTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS

Tabla 1: En las elecciones generales de 2025, el peso del voto entre circunscripciones varió entre 39.306 electores por escaño y 160.335 electores por escaño, lo que representa una diferencia de casi cuatro veces.

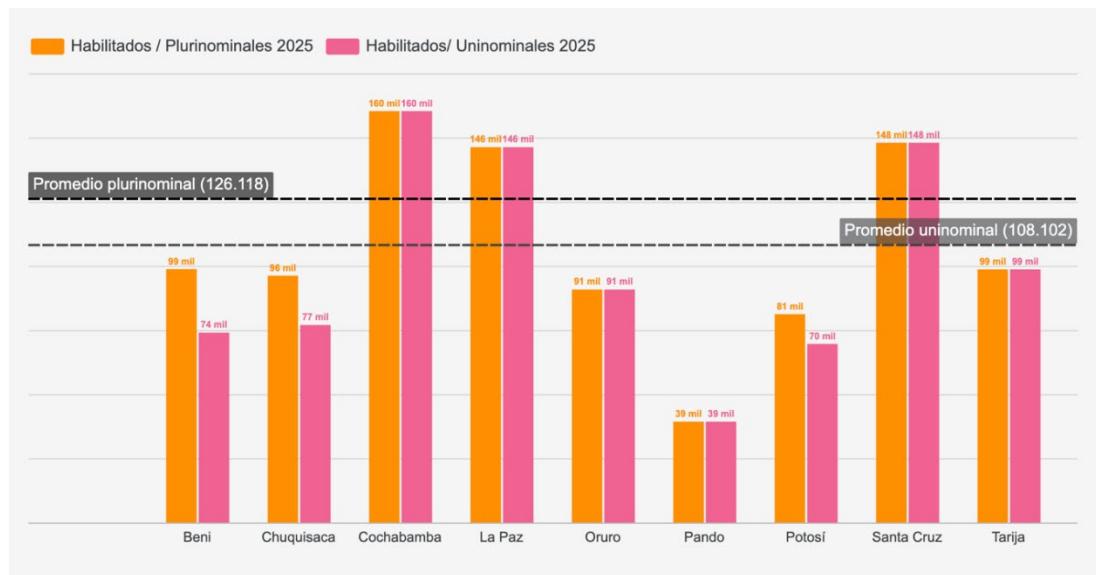


Tabla 2: Las disposiciones actuales sobre la distribución de escaños dieron lugar a que algunos departamentos estuvieran sobrerepresentados y otros subrepresentados. La sobrerepresentación fue más pronunciada en la asignación de escaños plurinominales en Pando (69 por ciento por encima del promedio), mientras que la subrepresentación fue más notable en la asignación de escaños uninominales en Cochabamba (33 por ciento por debajo del promedio).



24. ANEXO B – SIREPRE

COMPARACIÓN DE DATOS PROCESADOS EN SISTEMAS SIREPRE Y SCORC - 1^a VUELTA

Unidad administrativa	Nr. de actas	Nr. de actas*	Porcentaje de actas en SIREPRE
Chuquisaca	1 815	1 678	92,45 %
Oruro	1 693	1 593	94,09 %
Tarija	1 814	1 803	99,39 %
Pando	394	391	99,24 %
Potosí	2 377	2 302	96,84 %
Santa Cruz	9 115	8 880	97,42 %
Beni	1 373	1 267	92,28 %
Cochabamba	6 346	6 274	98,87 %
La Paz	9 099	8 902	97,83 %
Nacional	34 026	33 090	97,25 %
Nacional + exterior	35 253	--	93,86 %

*Los resultados preliminares se transmitieron de 33 327 mesas electorales. Se indican todas las actas recibidas y procesadas en SIREPRE; 625 de las actas procesadas se excluyeron debido a errores procedimentales, y 237 quedaron sin procesar en el sistema.

	Organización política	Votos válidos				Diferencia*
		SCORC	Porcentaje	SIREPRE	Porcentaje	
Nacional	AP	439 388	8,39 %	415 611	8,22 %	0,17
	LYP ADN	76 349	1,46 %	73 550	1,45 %	0,01
	APB-Súmate	347 574	6,46 %	335 126	6,62 %	0,16
	Alianza LIBRE	1 397 226	26,68 %	1 356 370	26,81 %	0,13
	FP	86 154	1,65 %	82 170	1,62 %	0,03
	MAS-IPSP	166 917	3,19 %	159 769	3,16 %	0,03
	Alianza UNIDAD	1 039 426	19,85 %	1 004 846	19,86 %	0,01
	PDC	1 683 891	32,15 %	1 652 882	32,14 %	0,01
Nacional + exterior	AP	456 002	8,51 %	--	--	0,29
	LYP ADN	77 576	1,45 %	--	--	0,00
	APB-Súmate	361 640	6,75 %	--	--	0,13
	Alianza LIBRE	1 430 176	26,70 %	--	--	0,11
	FP	89 253	1,67 %	--	--	0,05
	MAS-IPSP	169 887	3,17 %	--	--	0,01
	Alianza UNIDAD	1 054 568	19,69 %	--	--	0,17
	PDC	1 717 432	32,06 %	--	--	0,08

*Diferencia en los porcentajes de resultados indicados por los sistemas expresada en puntos porcentuales

**Misión de Observación Electoral de la UE, Bolivia – Informe final
Elecciones generales del 17 de agosto de 2025, segunda vuelta presidencial del 19 de octubre de 2025**

COMPARACIÓN DE DATOS PROCESADOS EN SISTEMAS SIREPRE Y SCORC - 2^a VUELTA

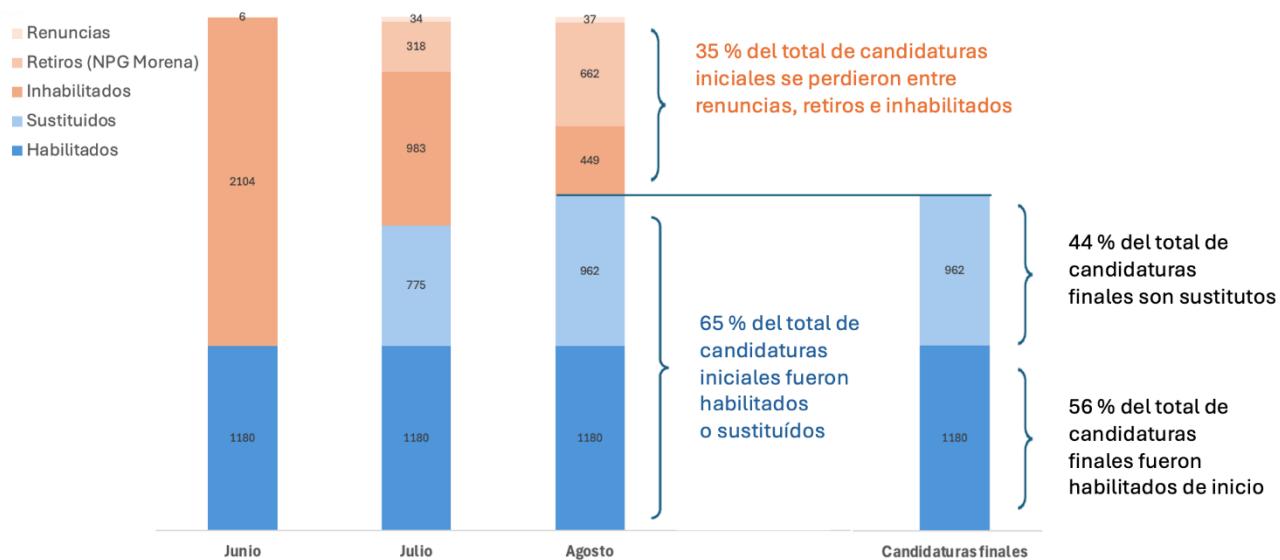
Unidad administrativa	Nr. de actas	Nr. de actas	Porcentaje de actas en SIREPRE*	VOTOS VÁLIDOS		VOTOS PARA PDC		VOTOS PARA LIBRE		Diferencia**
				SCORC	SIREPRE	SCORC	SIREPRE	SCORC	SIREPRE	
Chuquisaca	1 815	1 790	98,62 %	302 387	299 190	162 429 (53,72 %)	160 137 (53,52 %)	139 958 (46,28 %)	139 053 (46,48 %)	0,20
Oruro	1 693	1 624	95,92 %	307 234	299 483	185 452 (60,36 %)	179 324 (59,88 %)	121 782 (39,64 %)	120 159 (40,12 %)	0,48
Tarija	1 814	1 803	99,39 %	316 432	314 701	157 237 (49,69 %)	156 204 (49,64 %)	159 195 (50,31 %)	158 497 (50,36 %)	0,05
Pando	394	387	98,22 %	61 532	60 462	33 736 (54,83 %)	33 140 (54,81 %)	27 796 (45,17 %)	27 322 (45,19 %)	0,02
Potosí	2 377	2 316	97,43 %	393 524	385 628	249 402 (63,38 %)	243 307 (63,09 %)	144 122 (36,62 %)	142 321 (36,91 %)	0,29
Santa Cruz	9 115	8 901	97,65 %	1 713 448	1 682 702	659 737 (38,50 %)	643 628 (38,25 %)	1 053 711 (61,50 %)	1 039 074 (61,75 %)	0,25
Beni	1 373	1 341	97,67 %	234 269	231 541	107 685 (45,97 %)	106 240 (45,88 %)	126 584 (54,03 %)	125 301 (54,12 %)	0,09
Cochabamba	6 346	6 274	98,87 %	1 177 650	1 164 431	721 754 (61,29 %)	712 079 (61,15 %)	455 896 (38,71 %)	452 352 (38,85 %)	0,14
La Paz	9 099	8 861	97,38 %	1 746 134	1 709 163	1 153 026 (66,03 %)	1 122 878 (65,70 %)	593 108 (33,97 %)	586 285 (34,30 %)	0,33
Nacional	34 026	33 297	97,86 %	6 252 610	6 147 301	3 430 458 (54,86 %)	3 356 937 (54,61 %)	2 822 152 (45,14 %)	2 790 364 (45,39 %)	0,25
Nacional + exterior	35 253	--	94,45 %	6 404 195	--	3 519 534 (54,96 %)	--	2 884 661 (45,04 %)	--	0,34

*Los resultados preliminares se transmitieron de 33 660 mesas electorales. Solo se indican las actas computadas en los resultados preliminares; 256 de las actas procesadas se excluyeron debido a errores procedimentales, y 107 quedaron sin procesar en el sistema - alcanzando hasta el 99 %.

**Diferencia en los porcentajes de resultados indicados por los sistemas expresada en puntos porcentuales

25. ANEXO C – CRONOLOGÍA DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

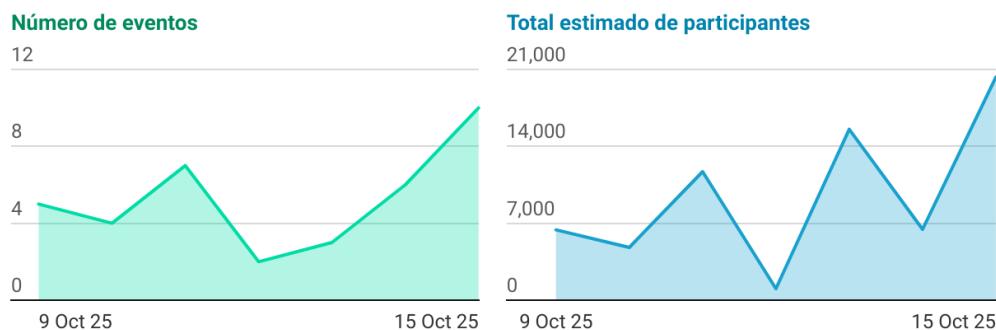
Cronología del registro de candidaturas



26. ANEXO D – INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS OBSERVADORES DE LA UE

Número de eventos y de participantes

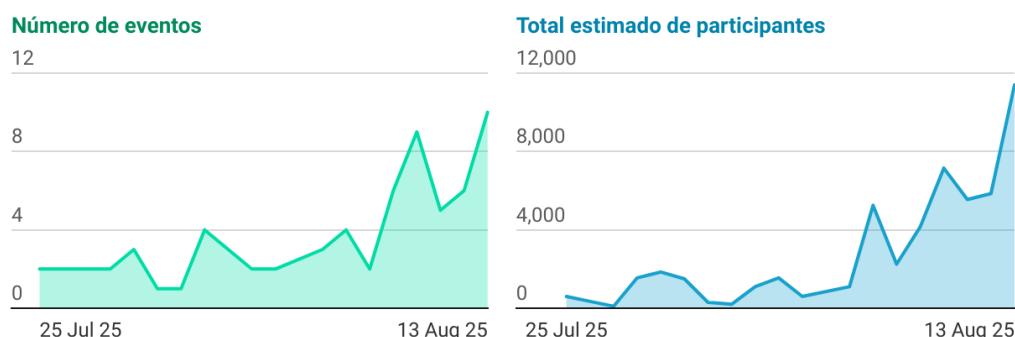
Informes de campaña. Bolivia 2025. Segunda vuelta



Created with Datawrapper

Número de eventos y de participantes

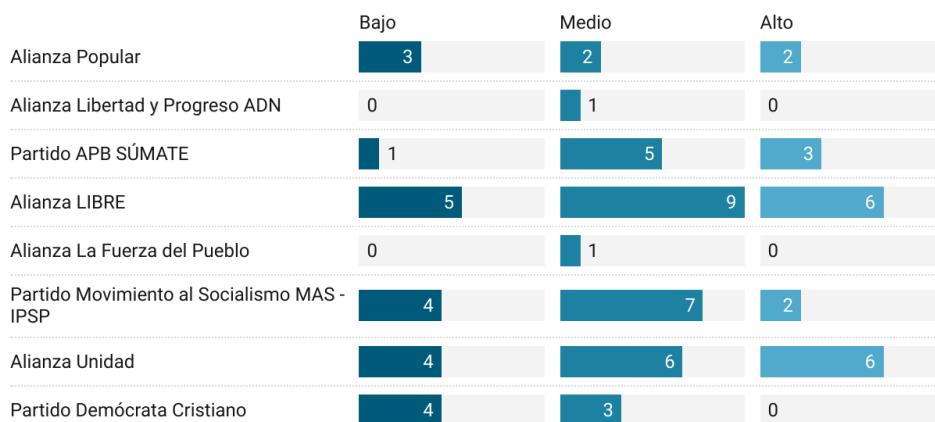
Informes de campaña. Bolivia 2025. Primera vuelta



Created with Datawrapper

Costo del evento

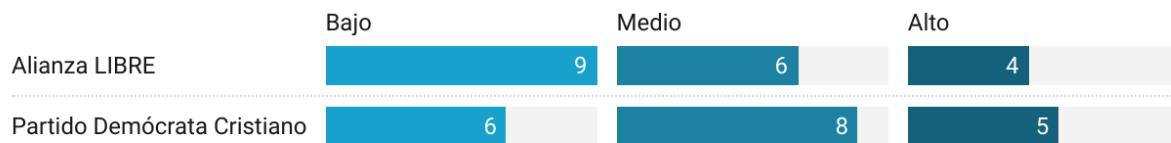
Reportes de campaña. Bolivia 2025. Primera vuelta



Created with Datawrapper

Costo del evento

Reportes de campaña. Bolivia 2025. Segunda vuelta.



Created with Datawrapper

Evaluación del ambiente de los eventos

Reportes de campaña. Bolivia 2025. 1^a Vuelta

■ Calmado ■ Festivo ■ Enthusiasta ■ Apático ■ Otro



Created with Datawrapper

Evaluación del ambiente de los eventos

Reportes de campaña. Bolivia 2025. 2^a Vuelta

■ Tranquilo ■ Festivo ■ Tenso



Created with Datawrapper

27. ANEXO E – MONITOREO DE LOS MEDIOS DE LA MOE UE

La MOE UE monitoreó una muestra de los medios de comunicación nacionales durante las dos campañas electorales. El equipo de monitoreo de medios de comunicación estuvo integrado por cuatro monitores, un asistente y un analista. El monitoreo incluyó evaluaciones cuantitativas y cualitativas de tres canales de televisión y dos emisoras de radio de referencia en el ámbito nacional, así como un monitoreo cualitativo de medios digitales seleccionados, con el fin de evaluar la cobertura mediática de la campaña y otros temas electorales y políticos, analizando el tiempo y el tono dedicados a candidatos, partidos y alianzas políticas, funcionarios públicos, ministros de gobierno y otros actores políticamente relevantes.

La muestra de monitoreo para los medios audiovisuales incluyó:

- Canales de televisión: Bolivia TV (estatal); Red Uno y UNITEL (privados).
- Emisoras de radio: Radio Fides (vinculada a la iglesia católica) y Radio Panamericana (privada).

Los canales de televisión fueron monitoreados entre las 18:00 y las 24:00 horas durante la campaña mediática de la primera vuelta (del 18 de julio al 13 de agosto) y parte de la segunda vuelta (del 30 de septiembre al 15 de octubre). Las emisoras de radio fueron monitoreadas entre las 9:00 y las 14:00 horas durante la campaña de la primera vuelta (del 18 de julio al 13 de agosto) y parte de la segunda vuelta (del 30 de septiembre al 15 de octubre).

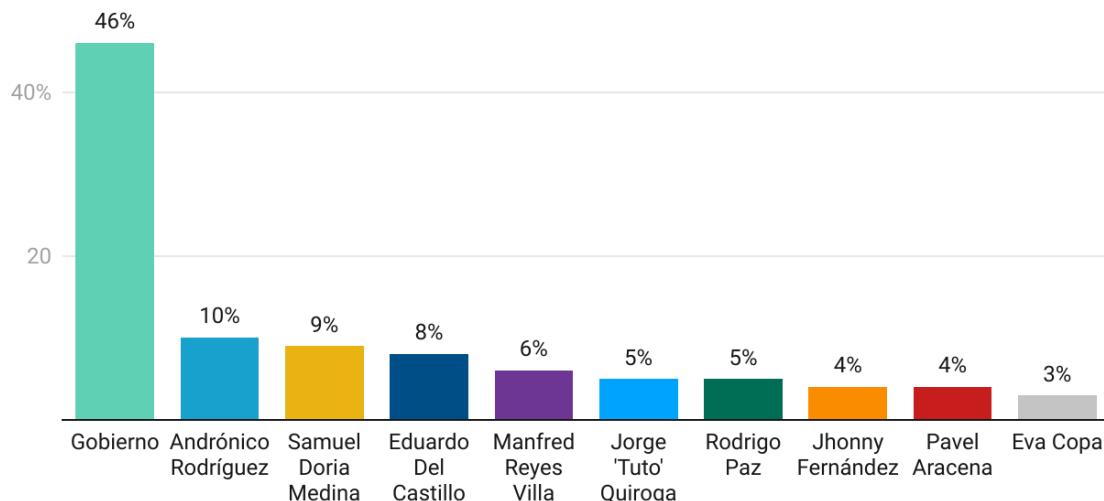
La metodología de monitoreo de medios de comunicación de la MOE UE combina evaluaciones cuantitativas y cualitativas (véase [*Manual de Observación Electoral de la Unión Europea*](#), edición 2016, p. 79).

CÓMO LEER LOS GRÁFICOS

- Los gráficos circulares (de dona o pastel) muestran la distribución del tiempo de antena o del espacio (en porcentaje) asignado a los partidos políticos por cada medio.
- Los gráficos de barras o columnas muestran el tono de la cobertura (negativo, neutral o positivo) y la cuota de voz, tanto en el total general como por categoría.
- El tiempo se mide en segundos en los medios electrónicos, y el espacio se mide en centímetros cuadrados (cm²) en los medios impresos.

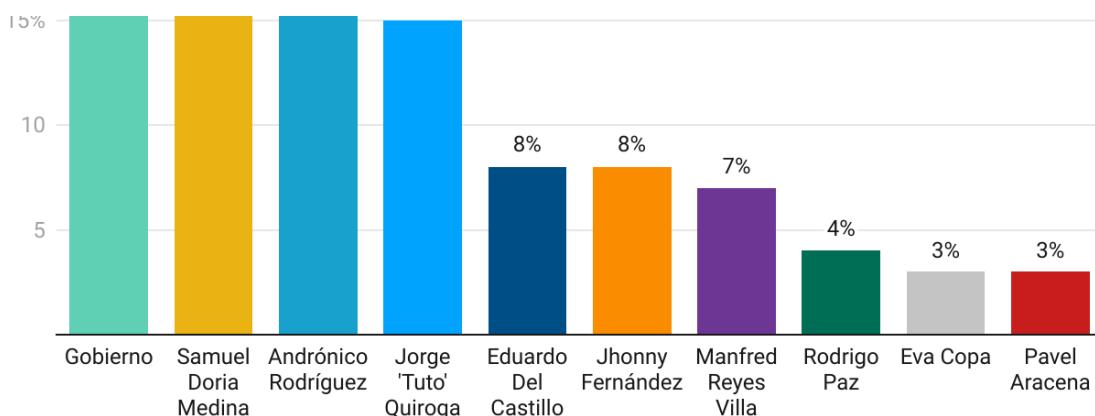
Fig.1.1: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025



Tiempo total: 33h 21m 54s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

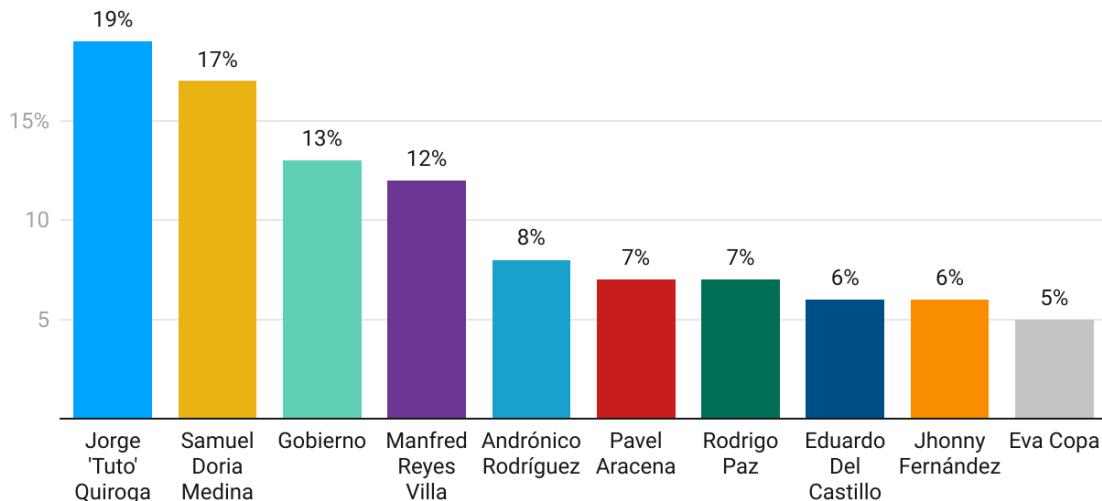


Tiempo total: 20h 46m 5s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig. 1.3: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en UNITEL (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

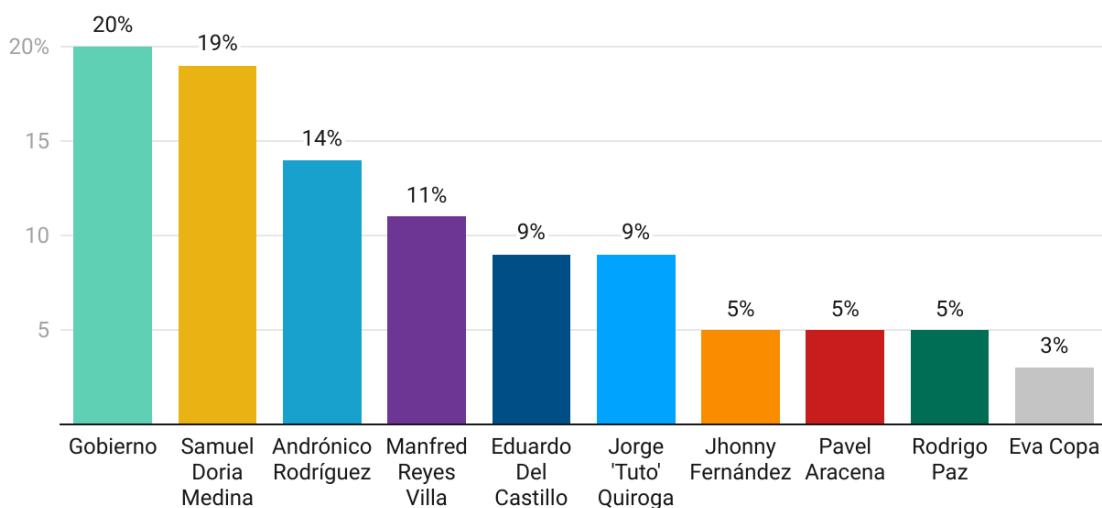


Tiempo total: 14h 38m 44s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig 1.4: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Panamericana (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

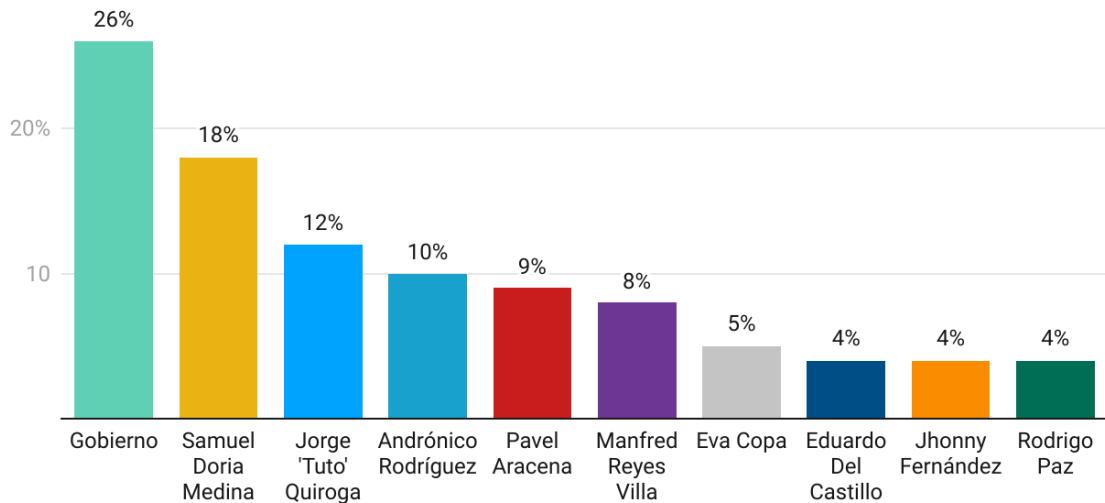


Tiempo total: 14h 38m 44s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig 1.5: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

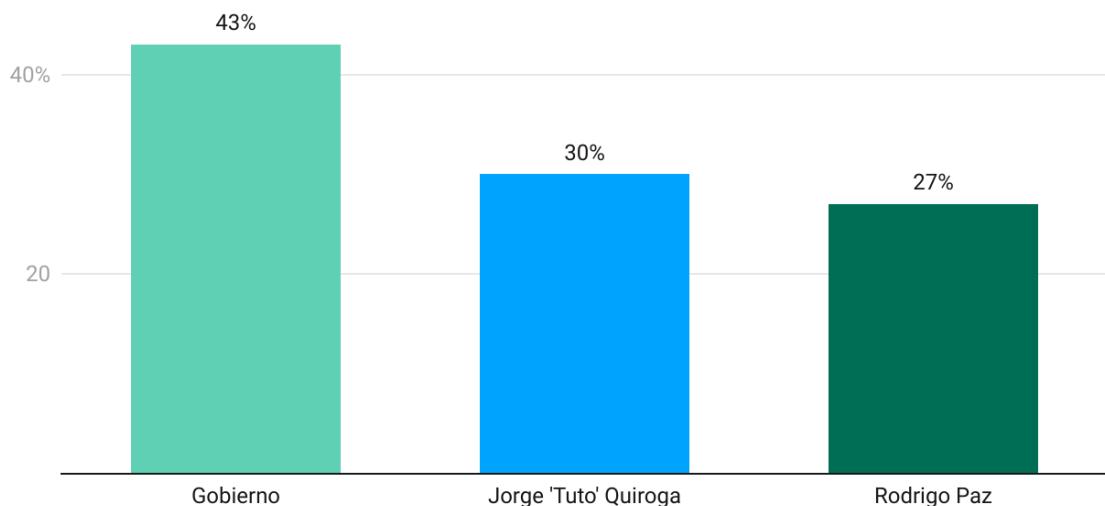


Tiempo total: 10h 43m 30s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig. 1.6: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

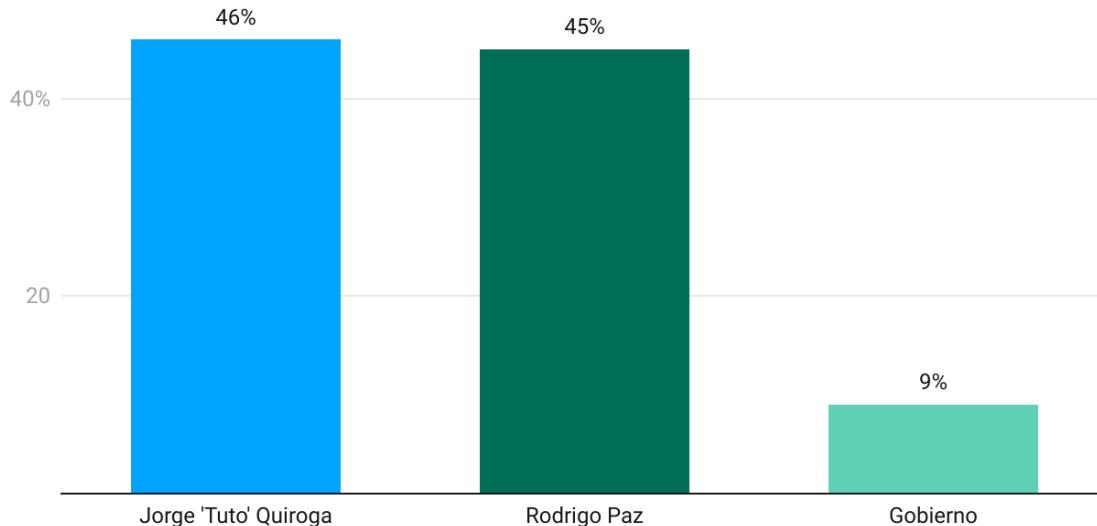


Tiempo total: 7h 42m 34s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig. 1.7: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y en programas electorales en Red Uno (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

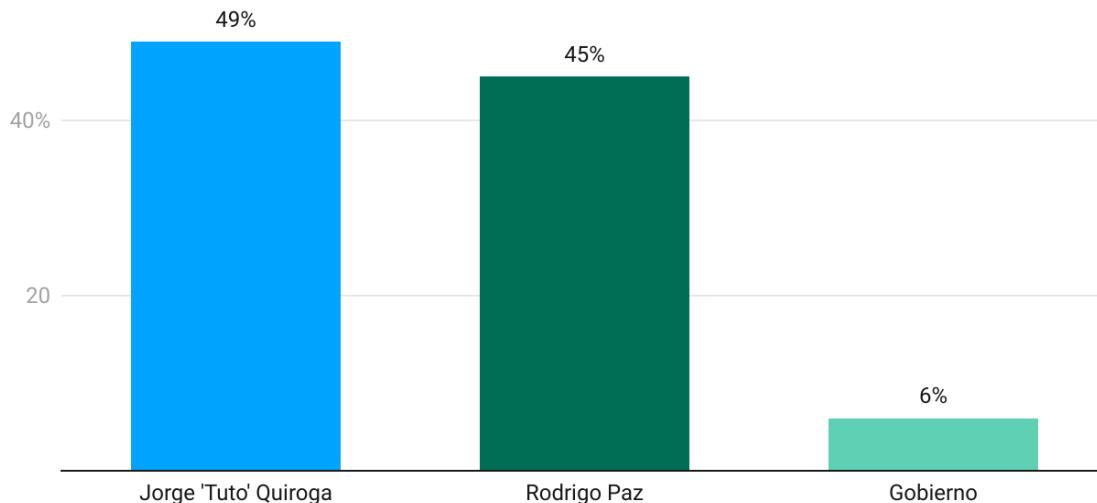


Tiempo total: 10h 2m 4s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig. 1.8: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en UNITEL (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

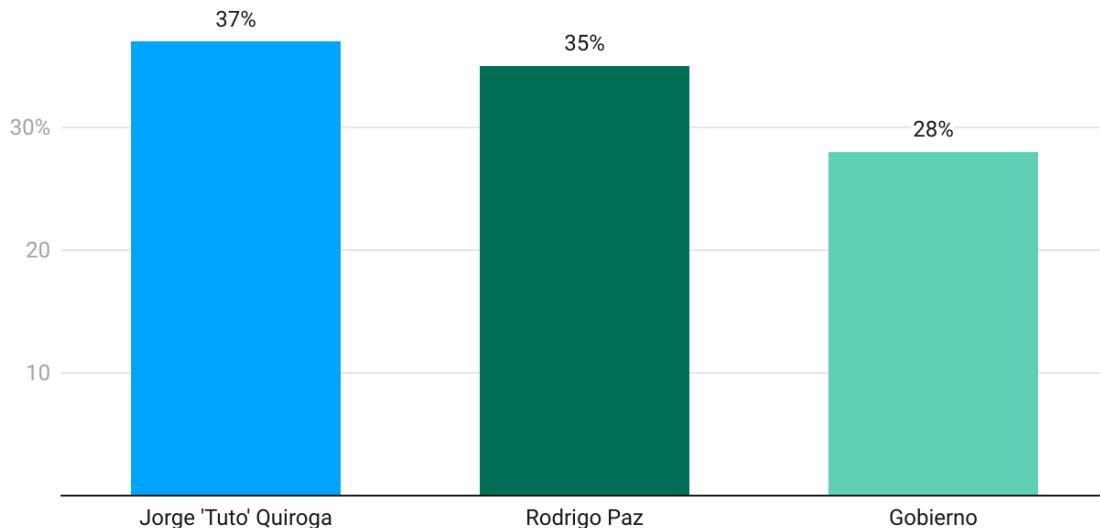


Tiempo total: 9h 16m 36s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig 1.9: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

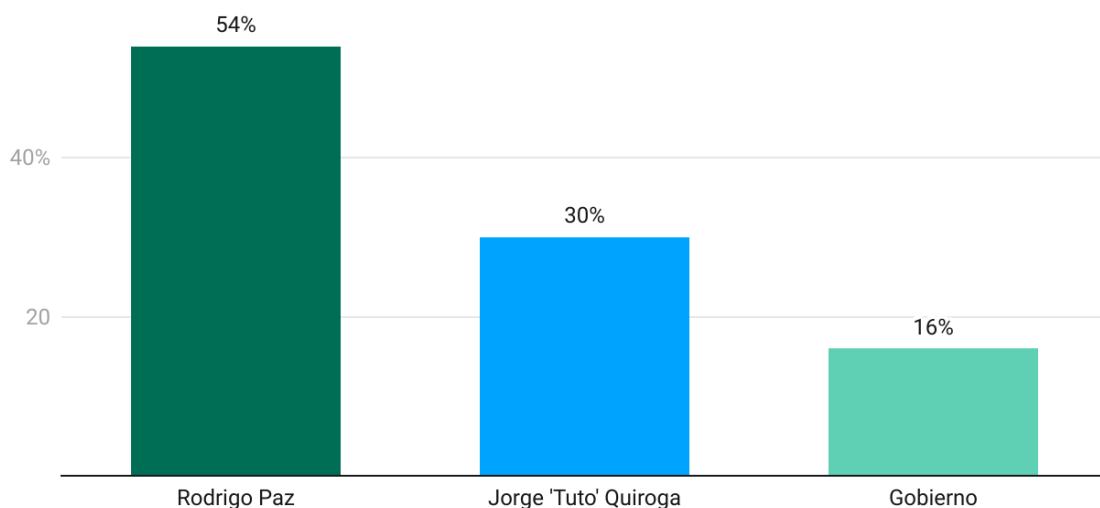


Tiempo total: 6h 4m 35s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig 1.10: Cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Panamericana (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025



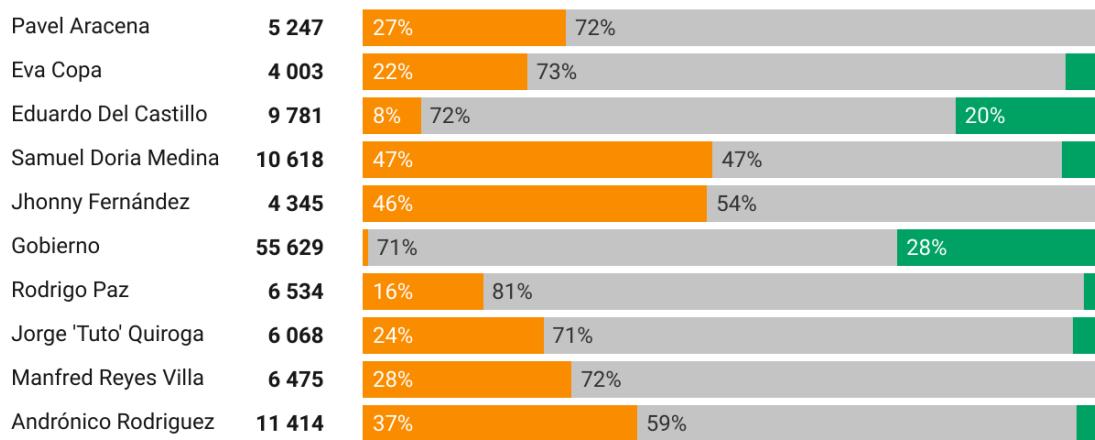
Tiempo total: 6h 24m 59s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.11: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV (1^a vuelta)

18 de julio - 13 agosto de 2025

Negativo Neutral Positivo



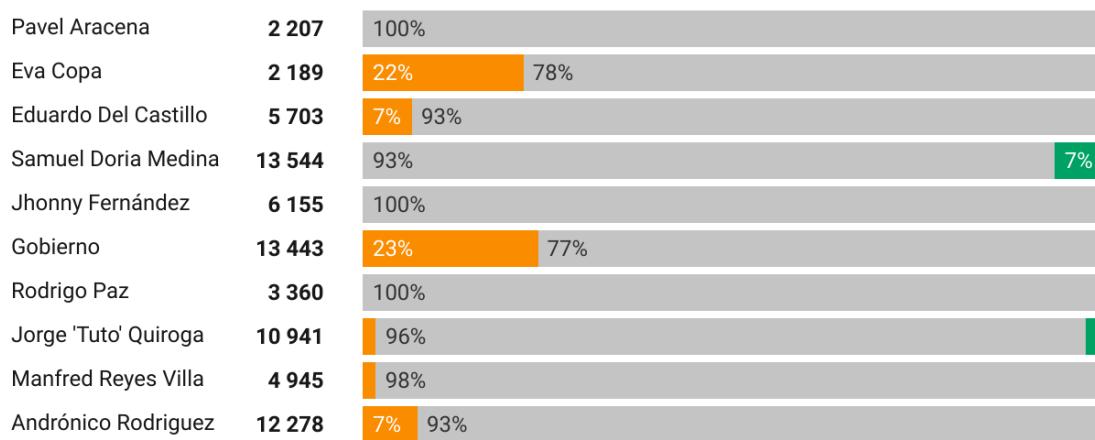
Tiempo total: 33h 21m 54s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.12: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Red Uno (1^a vuelta)

18 de julio - 13 agosto de 2025

Negativo Neutral Positivo



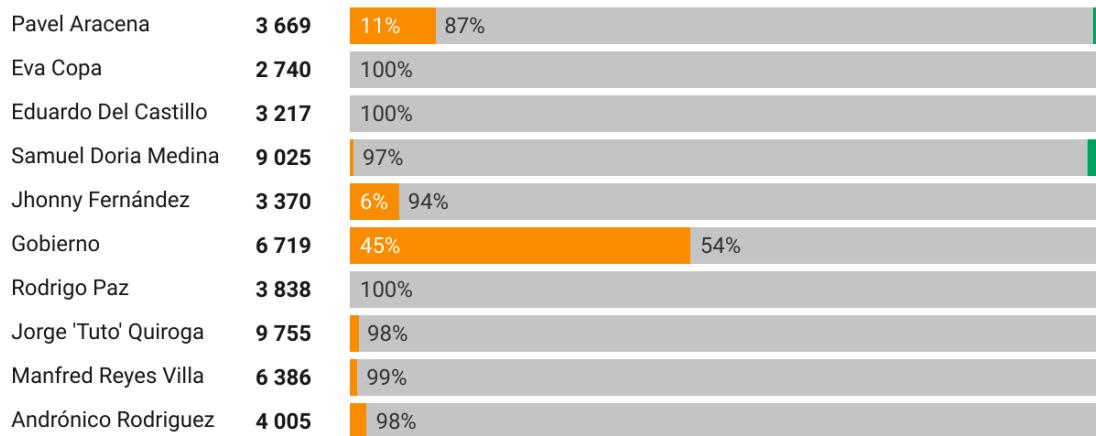
Tiempo total: 20h 46m 5s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.13: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en UNITEL (1^a vuelta)

18 de julio - 13 agosto de 2025

 Negativo  Neutral  Positivo



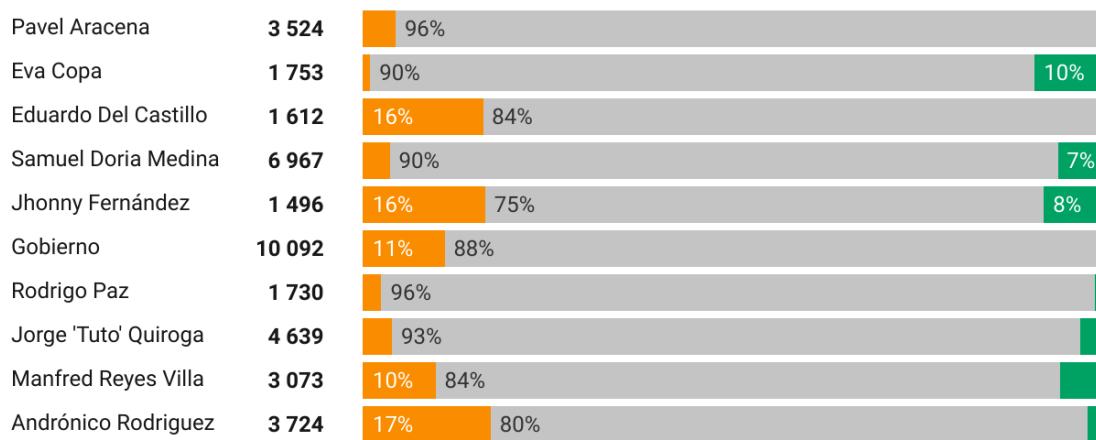
Tiempo total: 14h 38m 44s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.14: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides (1^a vuelta)

18 de julio - 13 agosto de 2025

 Negativo  Neutral  Positivo



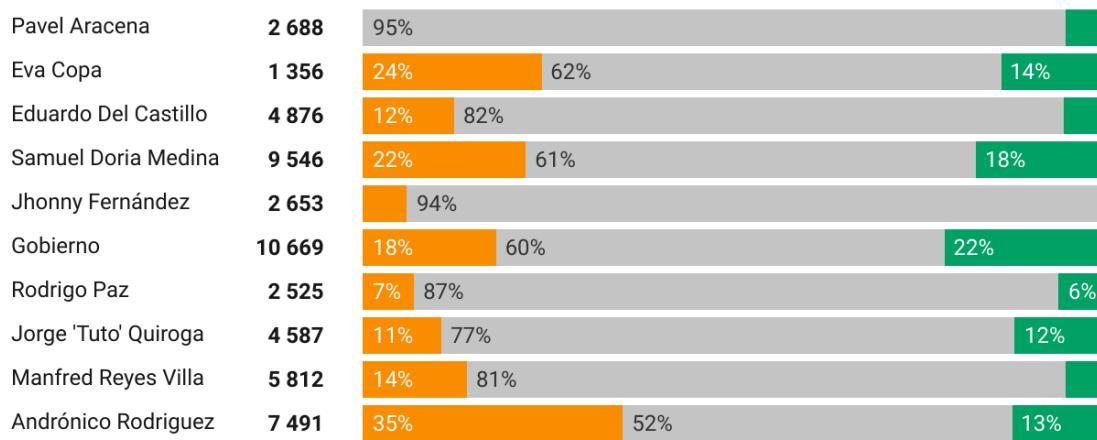
Tiempo total: 10h 10m 10s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.15: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Panamericana (1^a vuelta)

18 de julio - 13 agosto de 2025

Negativo Neutral Positivo



Tiempo total: 14h 30m 3s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.16: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

Negativo Neutral



Tiempo Total: 7h 42m 34s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.17: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Red Uno (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

 Negativo  Neutral



Tiempo total: 10h 2m 4s - Government actor includes president and government. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.18: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en UNITEL (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

 Negativo  Neutral  Positivo



Tiempo total: 8h 48m 18s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.19: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

 Negativo  Neutral



Tiempo total: 6h 4m 35s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.20: Tono de cobertura de los candidatos presidenciales y del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Panamericana (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

■ Negativo ■ Neutral ■ Positivo

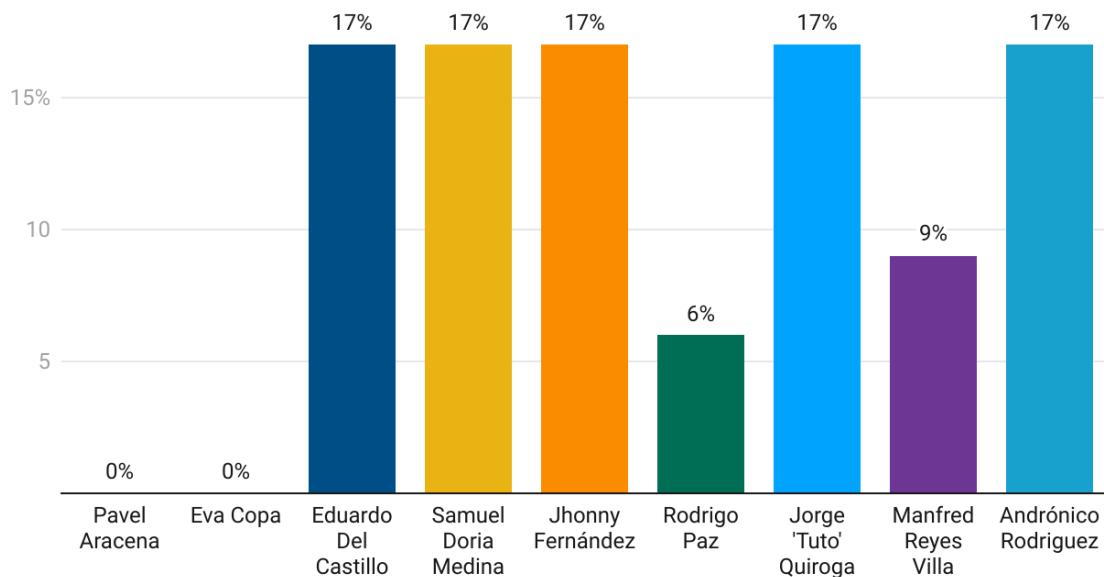


Tiempo total: 6h 24m 59s. El actor Gobierno incluye al presidente y al gobierno. Basado en la duración en segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.21: Propaganda gratuita total para los candidatos presidenciales en Bolivia TV (1^a vuelta)

26 de julio -13 de agosto de 2025

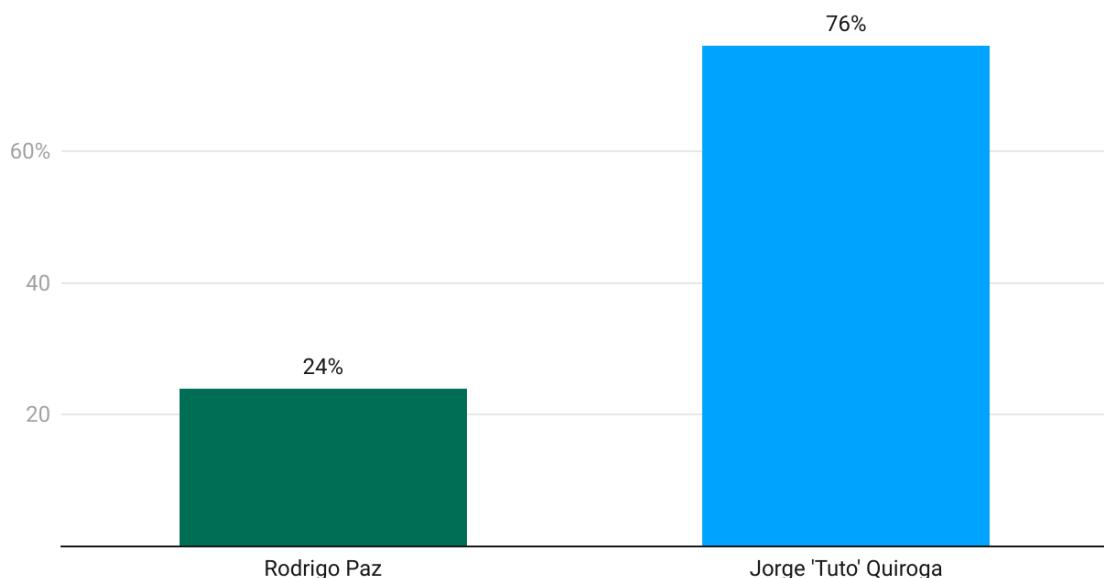


Tiempo total: 5h 25m 30s. Basado en la duración de segundos. Monitoreo de programación total.

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.22: Propaganda gratuita total para los candidatos presidenciales en Bolivia TV (2^a vuelta)

9 de octubre -15 de octubre de 2025



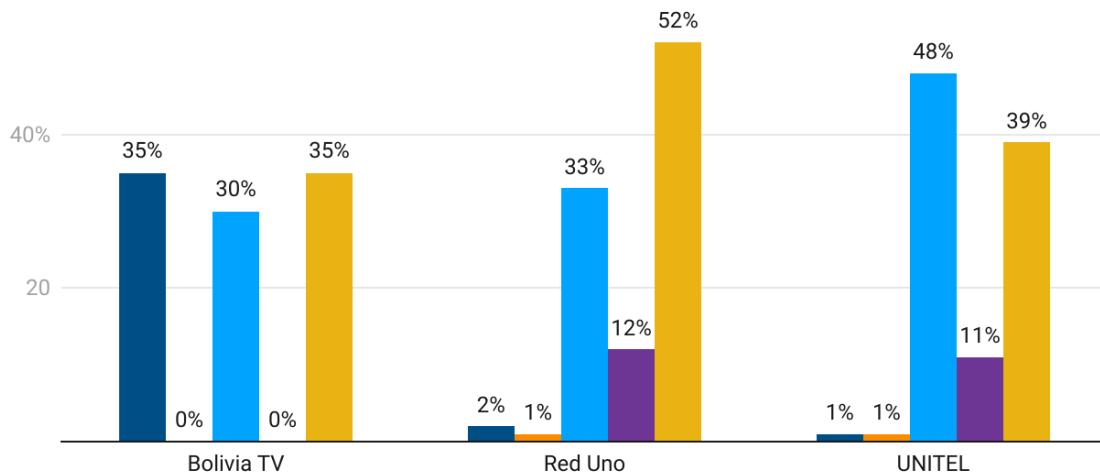
Tiempo total: 0h 25m 30s. Basado en la duración de segundos. Monitoreo de programación total.

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.23: Publicidad electoral pagada por candidatos presidenciales en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

Eduardo Del Castillo Jhonny Fernández Jorge 'Tuto' Quiroga Manfred Reyes Villa Samuel Doria Medina



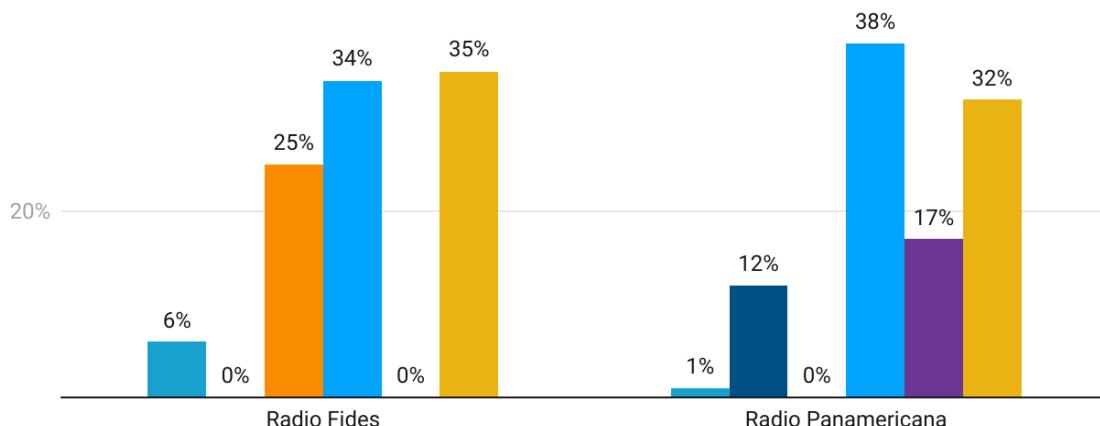
Tiempo total: 9h 42m 12s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.24: Publicidad electoral pagada por candidatos presidenciales en Radio Fides y Radio Panamericana (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

Andrónico Rodriguez Eduardo Del Castillo Jhonny Fernández Jorge 'Tuto' Quiroga Manfred Reyes Villa Samuel Doria Medina



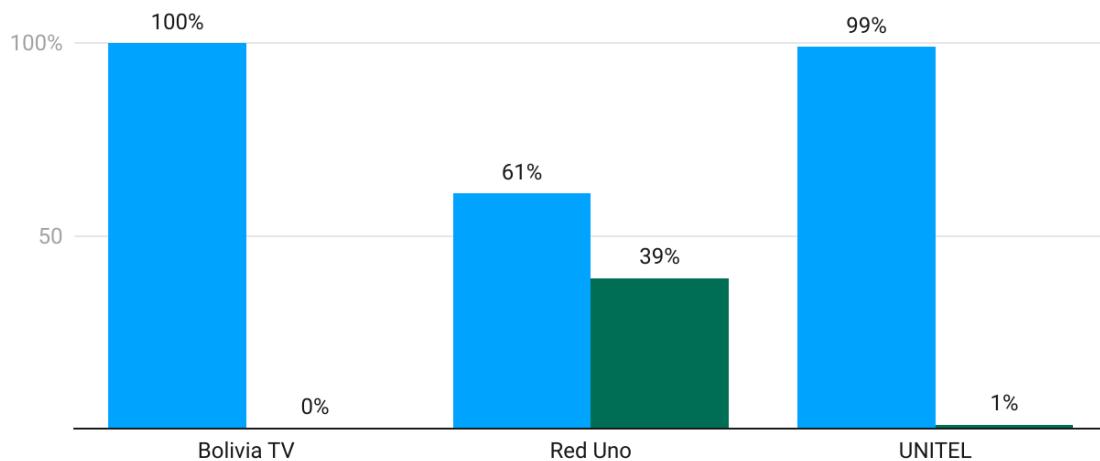
Tiempo total: 6h 9m 5s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.25: Publicidad electoral pagada por candidatos presidenciales en Bolivia TV, Red Uno and UNITEL (2^a vuelta)

8 de septiembre - 15 de octubre de 2025

■ Jorge 'Tuto' Quiroga ■ Rodrigo Paz



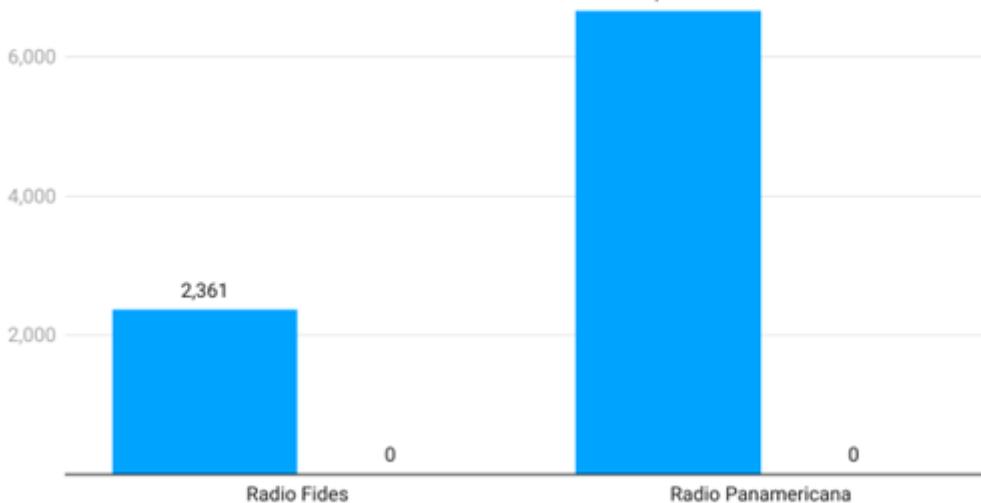
Tiempo total: 3h 9m 22s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.26: Publicidad electoral pagada por candidatos presidenciales en Radio Fides y Radio Panamericana (2^a vuelta)

8 de septiembre - 15 de octubre de 2025

■ Jorge 'Tuto' Quiroga ■ Rodrigo Paz



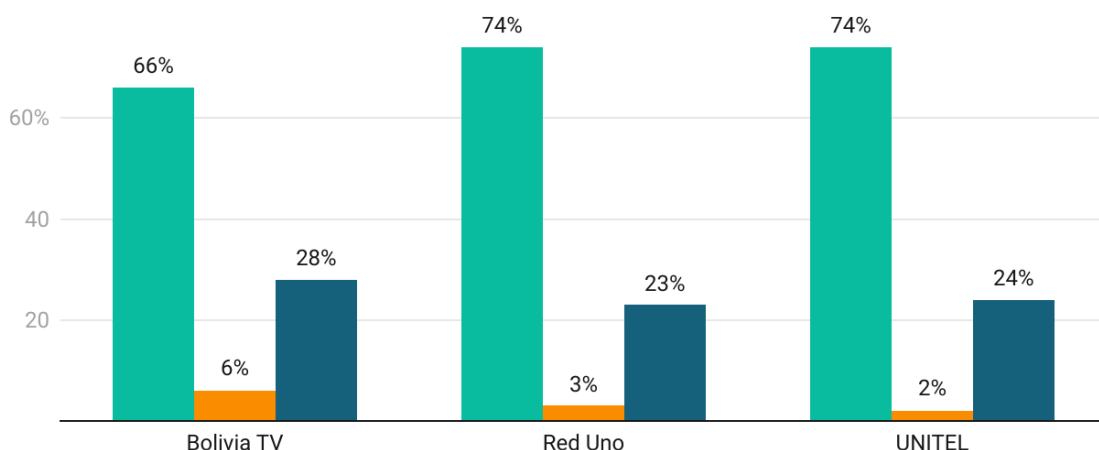
Tiempo total: 2h 30m 21s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.27: Propaganda gubernamental por tipo en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

■ Spots bicentenario ■ Promoción de agencias y empresas públicas ■ Propaganda del gobierno y del presidente



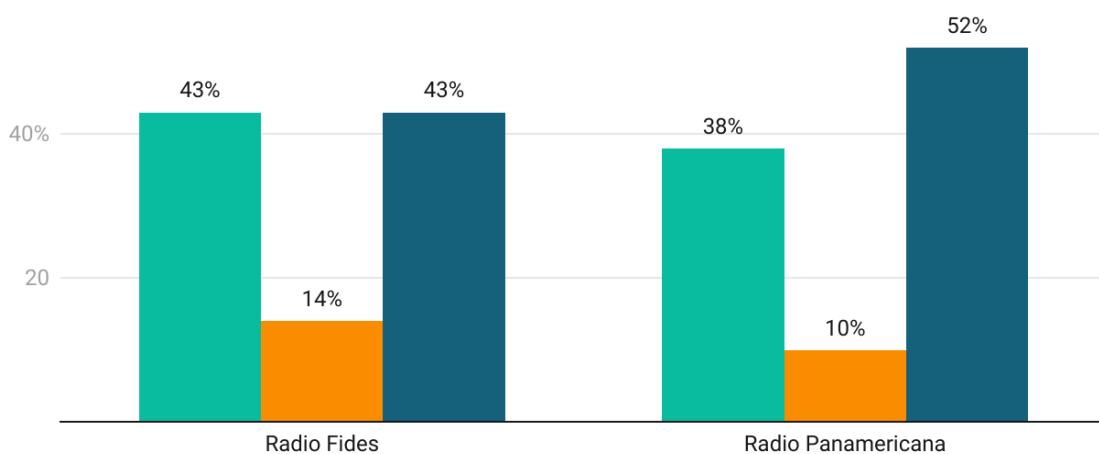
Tiempo total: 3h 42m 12s. Basado en la duración de segundos. Propaganda del gobierno incluye a la presidencia y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de MediosT • Creado con Datawrapper

Fig.1.28: Propaganda gubernamental por tipo en Radio Fides y Radio Panamericana (1^a vuelta)

18 julio - 13 agosto de 2025

■ Spots bicentenario ■ Promoción de agencias y empresas públicas ■ Propaganda del gobierno y del presidente



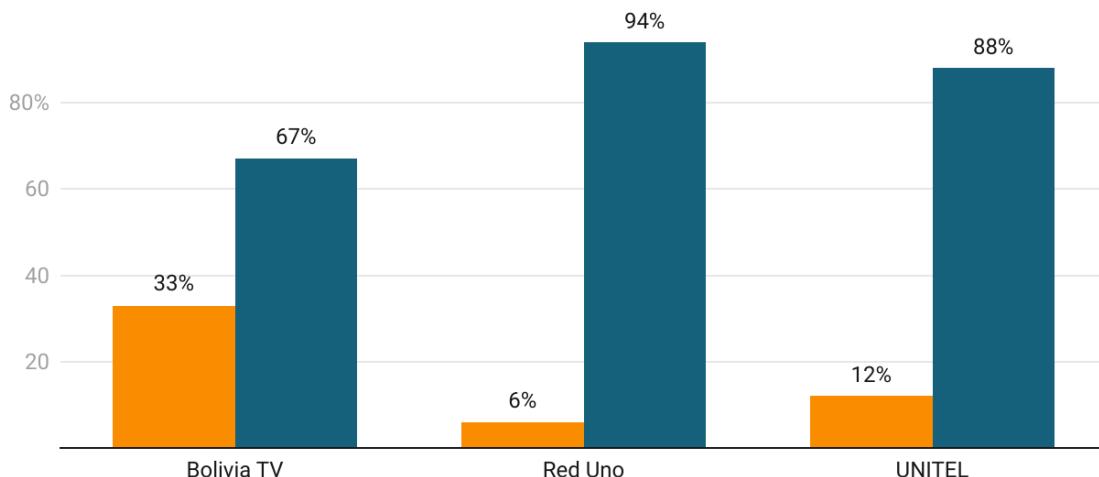
Tiempo total: 1h 57m 12s. Basado en la duración de segundos. Propaganda del gobierno incluye a la presidencia y al gobierno. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de MediosT • Creado con Datawrapper

Fig.1.29: Propaganda gubernamental por tipo en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (2^a vuelta)

18 de septiembre - 15 de octubre de 2025

■ Promoción de agencias y empresas públicas ■ Propaganda del gobierno y del presidente



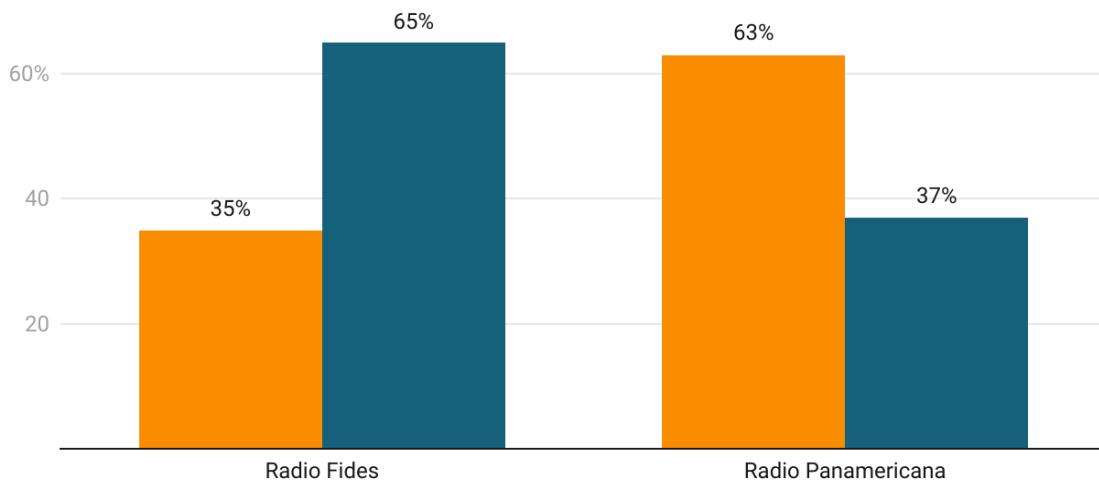
Tiempo total: 4h 28m 26s. Basado en la duración de segundos. Propaganda del gobierno incluye a la presidencia y al gobierno. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.30: Propaganda gubernamental por tipo en Radio Fides y Radio Panamericana (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre 2025

■ Promoción de agencias y empresas públicas ■ Propaganda del gobierno y del presidente



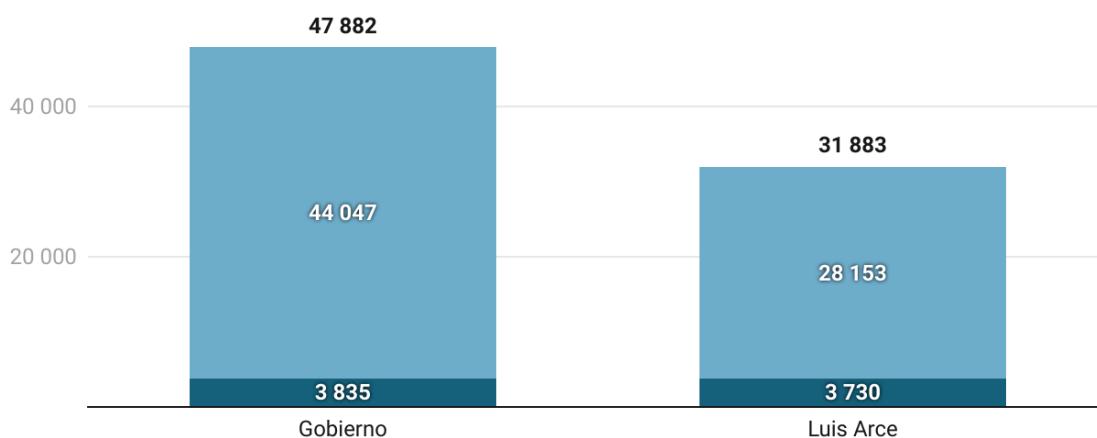
Tiempo total: 1h 58m 9s. Basado en la duración de segundos. Propaganda del gobierno incluye a la presidencia y al gobierno. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.31: Tipo de cobertura del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (1^a vuelta)

18 julio - 13 agosto de 2025

■ Campaña ■ Institucional



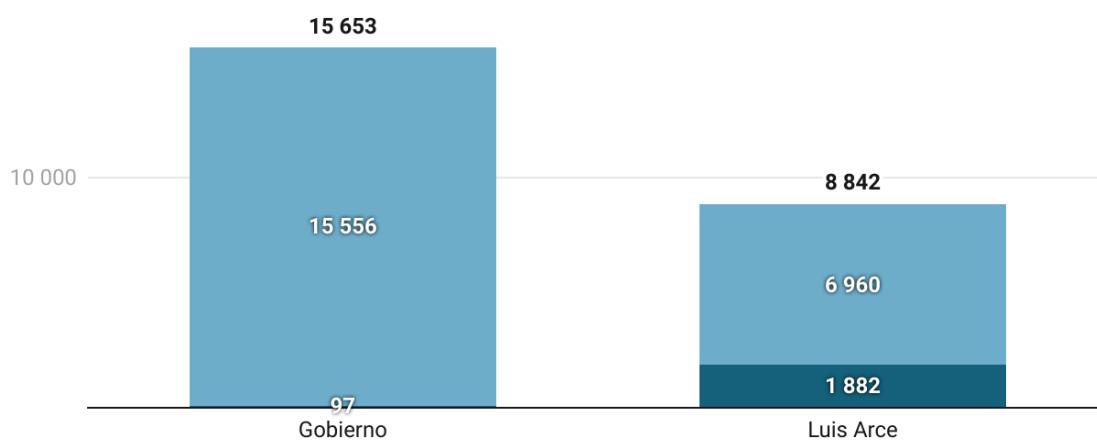
Tiempo total: 22h 9m 25s. Luis Arce es el presidente del Estado durante el periodo analizado. Basado en la duración de segundos. En Bolivia TV, Red Uno y UNITEL. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.32: Tipo de cobertura del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides y Radio Panamericana (1^a vuelta)

18 julio - 13 agosto de 2025

■ Campaña ■ Institucional



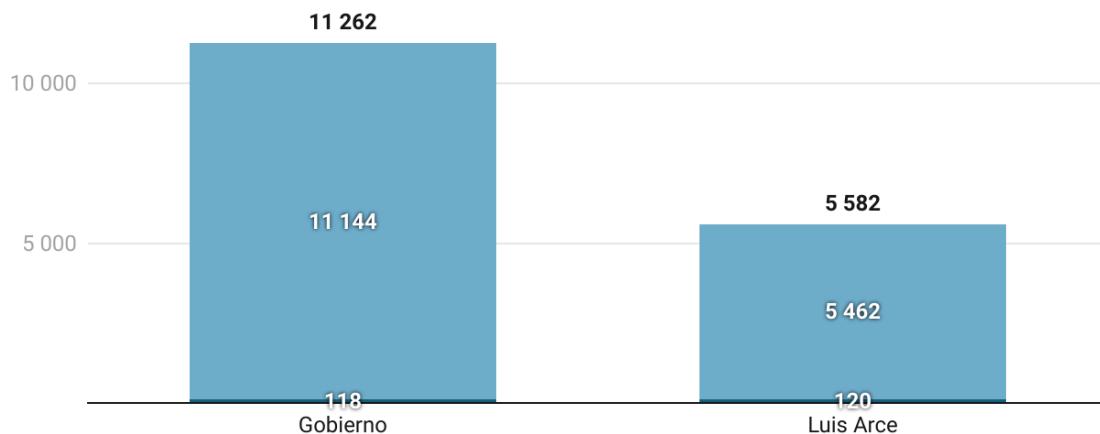
Tiempo total: 6h 48m 15s. Luis Arce es el presidente del Estado durante el periodo analizado. Basado en la duración de segundos. En Radio Fides y Radio Panamericana. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.33: Tipo de cobertura del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (2^a vuelta)

30 septiembre - 15 octubre de 2025

■ Campaña ■ Institucional



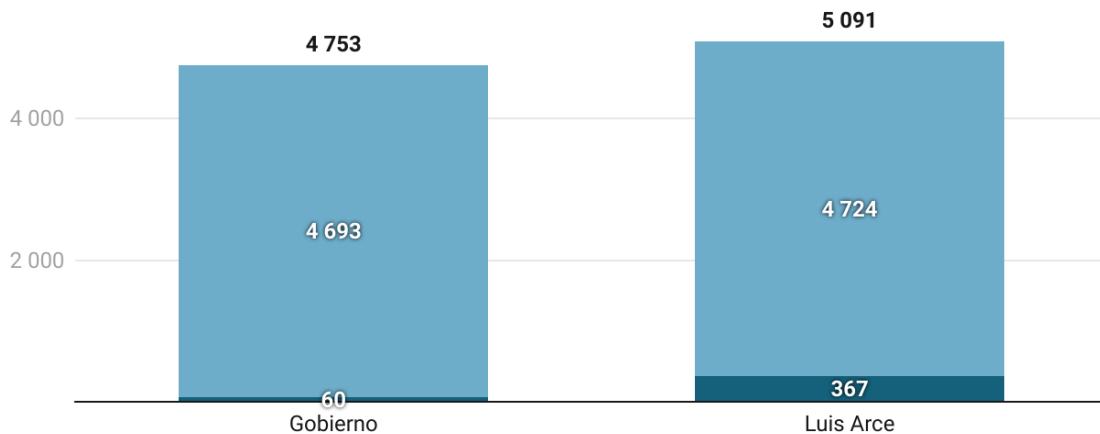
Tiempo total: 4h 40m 44s. Luis Arce es el presidente del Estado durante el periodo analizado. Basado en la duración de segundos. En Bolivia TV, Red Uno y UNITEL. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.34: Tipo de cobertura del gobierno en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides y Radio Panamericana (2^a vuelta)

30 septiembre - 15 octubre de 2025

■ Campaña ■ Institucional



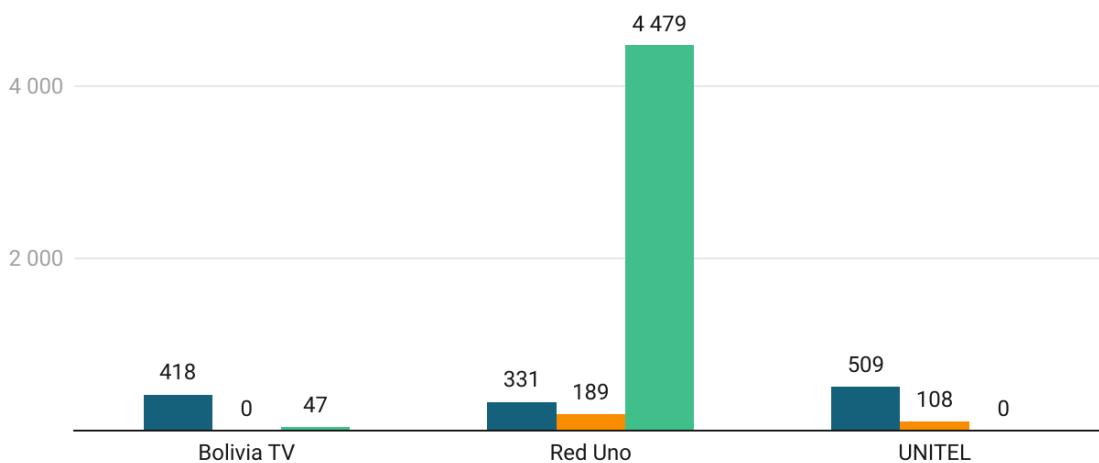
Tiempo total: 2h 44m 4s. Luis Arce es el presidente del Estado durante el periodo analizado. Basado en la duración de segundos. En Radio Fides y Radio Panamericana. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.35: Cobertura de las misiones de observación electoral en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

■ MOE UE ■ Observadores internacionales ■ Observadores nacionales



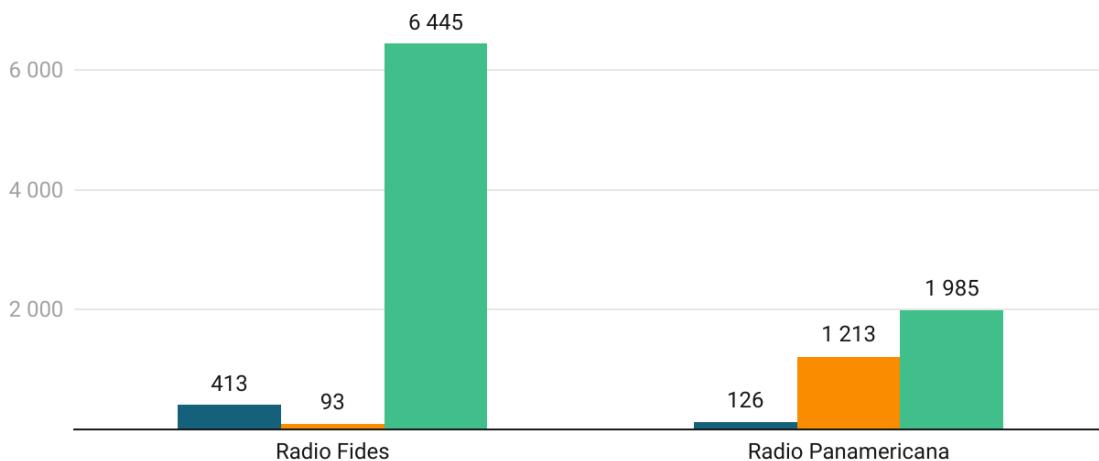
Tiempo total: 1h 41m 21s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.36: Cobertura de las misiones de observación electoral en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides y Radio Panamericana (1^a vuelta)

18 de julio - 13 de agosto de 2025

■ MOE UE ■ Observadores internacionales ■ Observadores nacionales



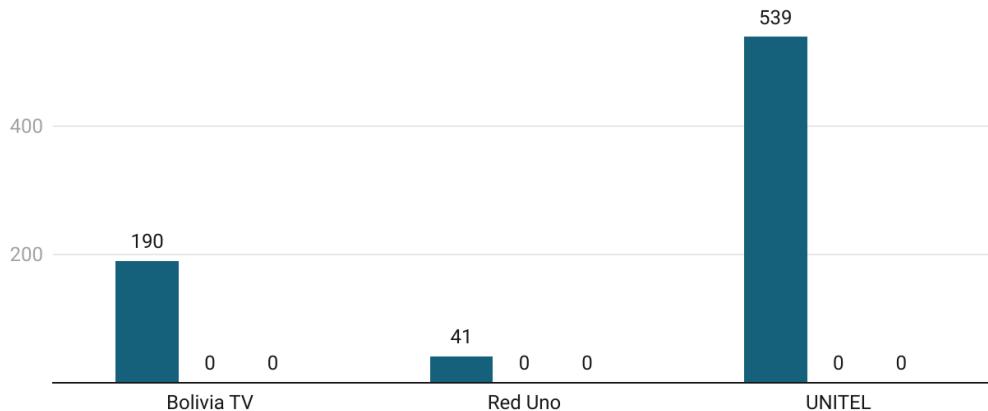
Tiempo total: 2h 51m 15s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.37: Cobertura de las misiones de observación electoral en noticieros y otros programas electorales en Bolivia TV, Red Uno y UNITEL (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

■ MOE UE ■ Observadores internacionales ■ Observadores nacionales



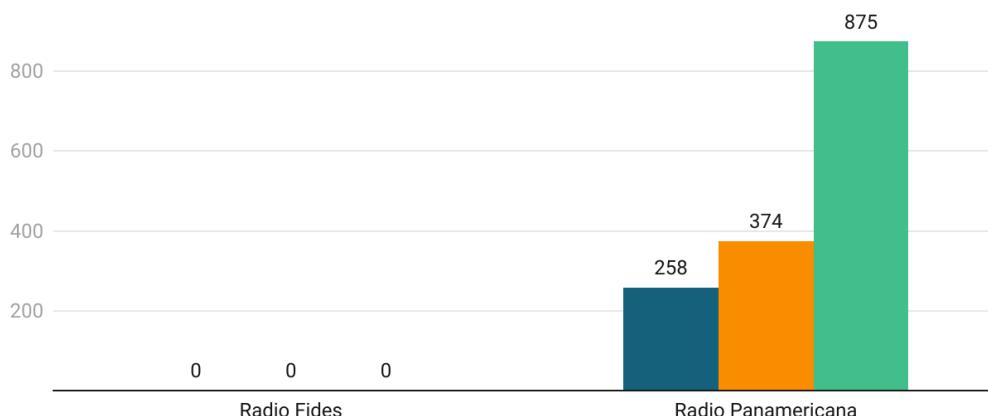
Tiempo total: 0h 12m 50s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (18:00 - 00:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.38: Cobertura de las misiones de observación electoral en noticieros y otros programas electorales en Radio Fides y Radio Panamericana (2^a vuelta)

30 de septiembre - 15 de octubre de 2025

■ MOE UE ■ Observadores internacionales ■ Observadores nacionales



Tiempo total: 0h 25m 7s. Basado en la duración de segundos. Franja de monitoreo (09:00 - 14:00).

Fuente: MOE UE Bolivia 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

28. ANEXO F – MONITOREO DE REDES SOCIALES DE LA MOE UE

Entorno digital

El panorama digital boliviano muestra un crecimiento constante de la audiencia en línea, con alrededor de 12,5 millones de habitantes y más conexiones móviles (13,5 millones) que personas, lo que indica un acceso generalizado a las tecnologías digitales.⁵⁸ Se estima que 8,77 millones de bolivianos utilizan Internet, mientras que 7,63 millones usan activamente las redes sociales, aproximadamente el 61 por ciento de la población total. TikTok es la plataforma más utilizada, seguida por Facebook y YouTube, lo que refleja una preferencia por los contenidos audiovisuales y para móviles, mientras que X (antes Twitter) e Instagram cuentan con comunidades más pequeñas, pero también activas.

Internet y redes sociales en Bolivia

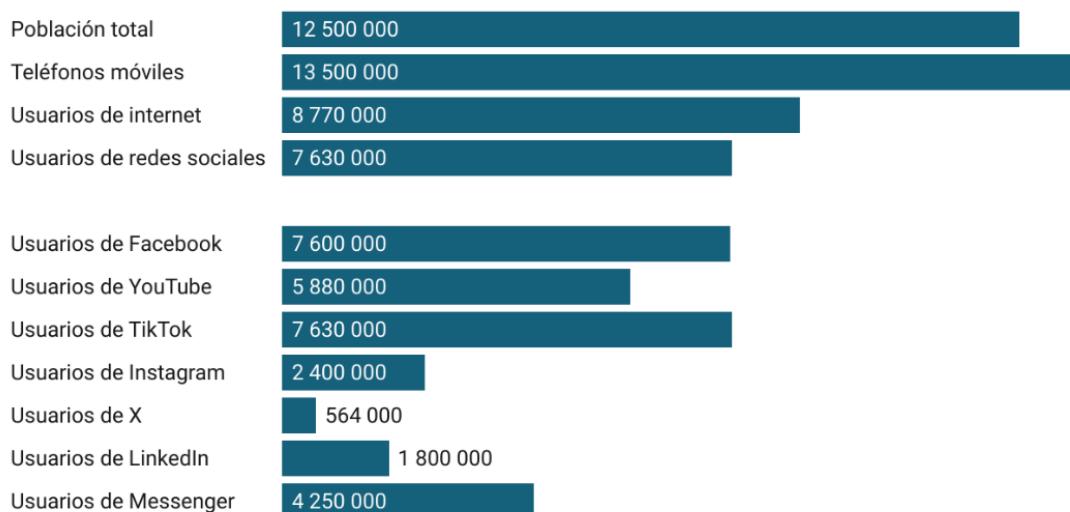


Gráfico: MOE EU Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

La distribución por género entre los usuarios muestra que los hombres representan una proporción ligeramente superior de los usuarios de redes sociales (54,3 por ciento), aunque este equilibrio varía según la plataforma, lo que pone de relieve las diferentes dinámicas de participación en función de la audiencia y el estilo de comunicación.

Usuarios de redes sociales por género

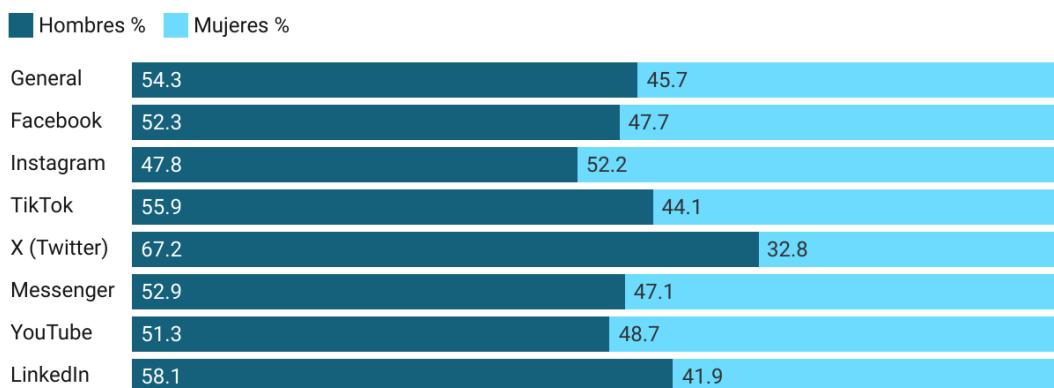


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

⁵⁸ Datareportal. *Digital 2025: Bolivia*. <https://datareportal.com/reports/digital-2025-bolivia>

Metodología de la MOE UE

La Unidad de Monitoreo de Redes Sociales (UMRS) de la MOE UE ha analizado sistemáticamente el discurso político boliviano durante las elecciones generales de Bolivia 2025. Esta unidad se creó para evaluar el entorno informativo digital durante el proceso. Su trabajo respalda el mandato de la misión de observar el desarrollo general de las elecciones de acuerdo con las normas internacionales, la legislación nacional y los compromisos regionales, analizando el papel que desempeñan los flujos de información digital en las percepciones de los votantes y el discurso político.

El marco analítico de la UMRS se basa en las directrices de observación digital de la MOE UE, y combina el monitoreo cuantitativo y el análisis cualitativo. El flujo de trabajo metodológico comenzó con la identificación de las plataformas de redes sociales más relevantes en Bolivia. La MOE UE supervisó la actividad pública en cuatro plataformas de redes sociales: Facebook, X, TikTok y YouTube, desde el 17 de agosto hasta el 16 de septiembre y desde el 1 hasta el 24 de octubre.

El monitoreo abarcó perfiles de candidatos y de no candidatos, incluidos medios de comunicación e instituciones públicas. En total, se supervisaron 1.429 cuentas durante la campaña electoral: 138 perfiles de candidatos y 64 de no candidatos en Facebook, 274 perfiles de candidatos y 220 de no candidatos en Twitter, y 434 perfiles de candidatos y 79 de no candidatos en TikTok.

Se monitorearon diariamente otros dos conjuntos de datos de 39 palabras clave electorales y 79 palabras clave divisivas y polarizantes, lo que permitió a la Misión identificar tanto las actividades de campaña como las narrativas que configuraban el debate público. Asimismo, se supervisaron 60 cuentas oficiales de ministerios e instituciones públicas en Facebook, X y TikTok, tres por institución.

En total, se recopilaron 58.331 publicaciones: 29.779 en Facebook, 15.047 en Twitter, 13.161 en TikTok y 344 en YouTube.

Para el monitoreo se utilizaron tres herramientas:

- Sentione: para extraer periódicamente las publicaciones de cada una de las plataformas. Estas publicaciones se prepararon en un formulario de Excel que luego procesaron los monitores.
- Gerulata: para analizar en detalle el origen y la estructura de las narrativas que circulan en las redes sociales.
- Who Targets Me: para facilitar el monitoreo de la publicidad política contratada en las redes sociales de Meta.

La Unidad identificó y contextualizó contenidos engañosos, manipuladores o perjudiciales; en particular, narrativas dirigidas a la administración electoral, los candidatos o los grupos vulnerables. El monitoreo se realizó sobre contenidos en español, quechua y aimara, lo que aportó información esencial sobre el marco cultural de las narrativas digitales.

Campaña digital

En unas elecciones marcadas por el uso de TikTok y Facebook, el vídeo (56,2 por ciento) fue el formato más usado por los candidatos, seguido de las publicaciones con foto (21,49 por ciento), los enlaces (10,67 por ciento) y las galerías (4,2 por ciento). El directo (*streaming*) también desempeñó un papel destacado debido a su uso intensivo por el candidato a la vicepresidencia del PDC, Edmand Lara.

Tipo de publicación

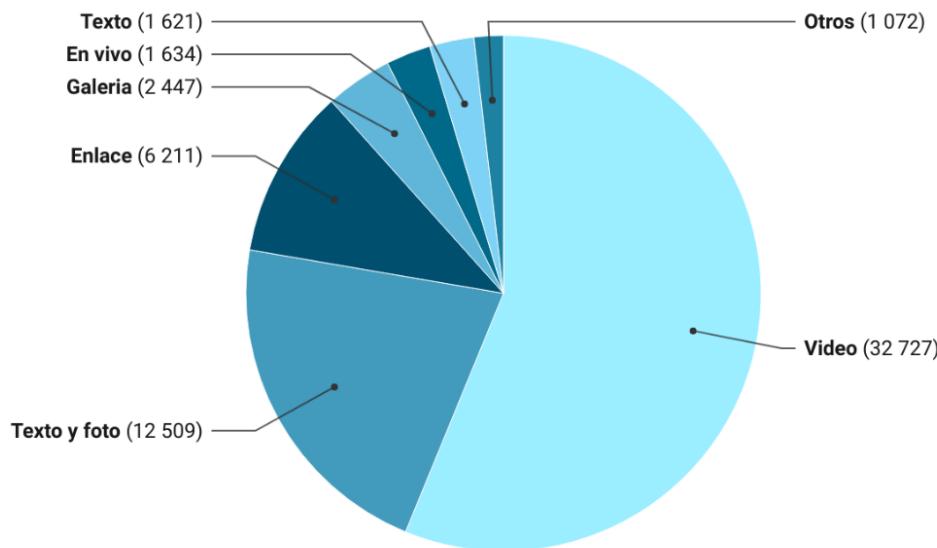


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Publicaciones por red social



Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Afiliación Política

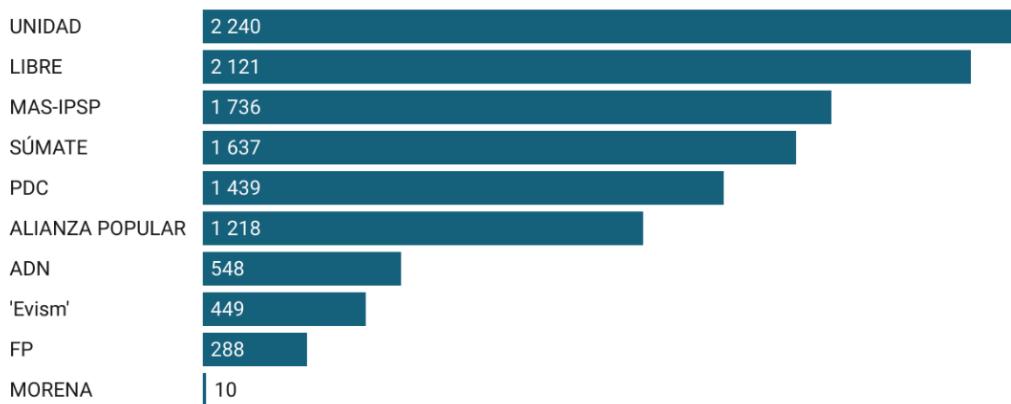


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Los medios de comunicación dominaron la mayor parte del debate político, mientras que los medios partidistas⁵⁹ jugaron un papel crucial en la polarización del debate y la difusión de información falsa.

Tipo de página

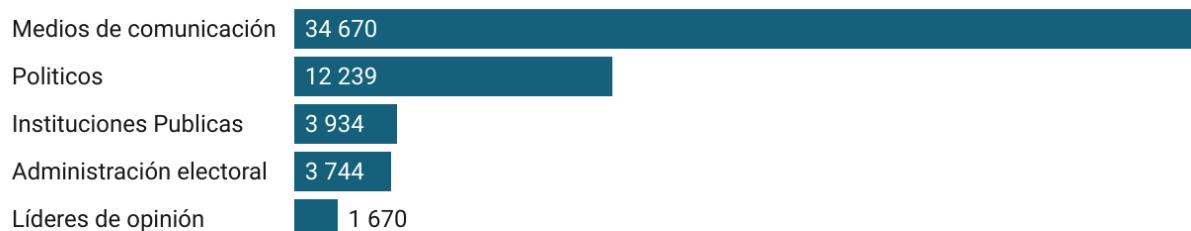


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Bolivia TV, el canal de televisión estatal, publicó una gran cantidad de contenido durante la campaña. Algunas de sus publicaciones incluían irregularidades, como la promoción de obras públicas y la aparición de Luis Arce en eventos institucionales (véase *Uso de recursos públicos*).

Tipo de página: Subcategoría

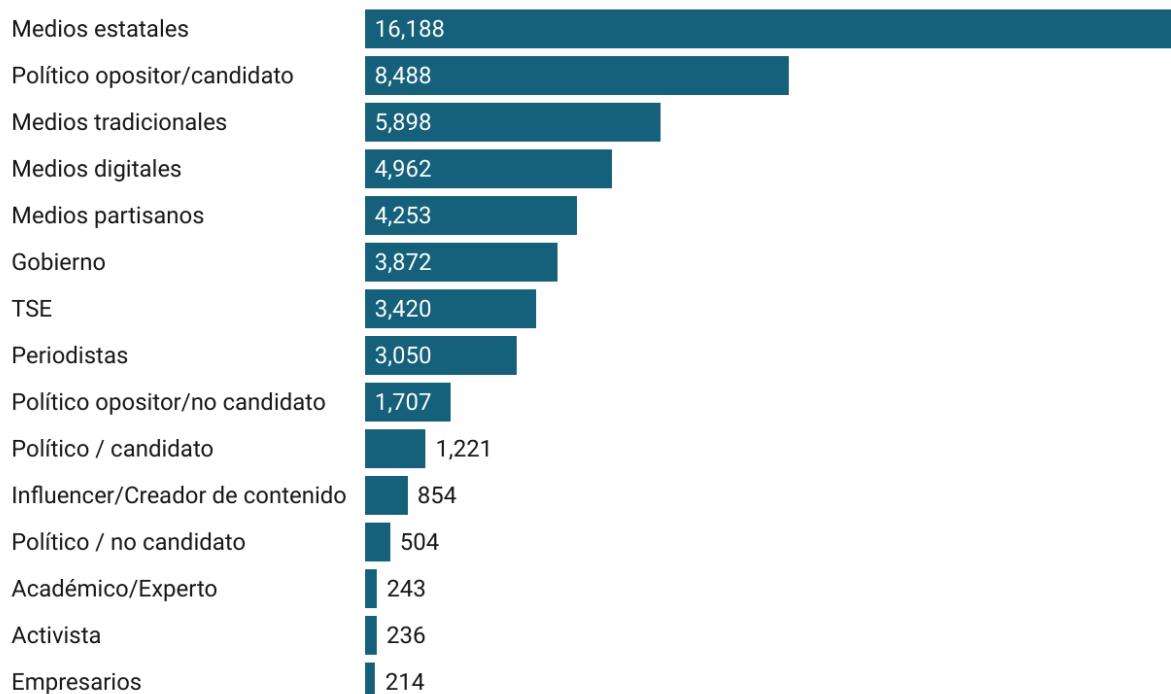


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

⁵⁹ Medios de comunicación estrechamente vinculados a una opción política, como *Kawsachun Coca*, *El Búnker*, *Novavox Noticias* y *Cabildeo*.

Los medios de comunicación dominaron el debate político con una gran cantidad de información electoral no oficial, seguido de los mensajes directos de campaña y la información oficial sobre las elecciones proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral.

Tema de publicación por vuelta

- Información electoral (no oficial)
- Campaña (directa)
- Información electoral (oficial)
- Campaña (indirecta)
- Irregularidades
- Desacreditación de candidatos (campaña negativa)
- Campaña (sobre tópicos)
- Otros

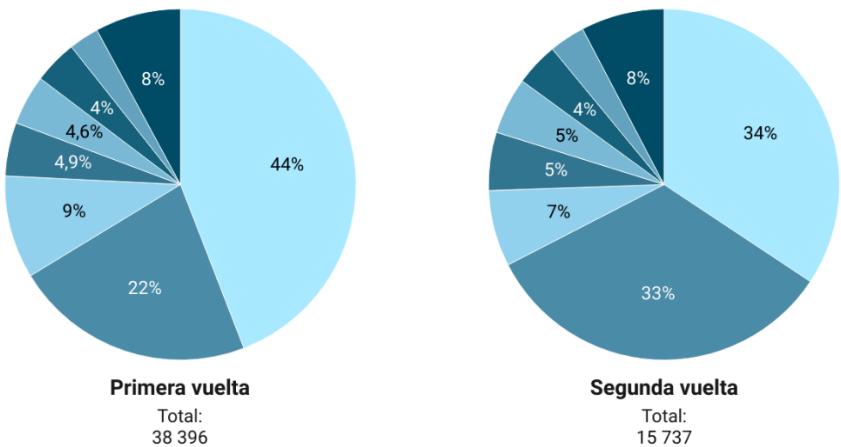


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

En un país que atraviesa graves dificultades económicas, los principales temas de debate se centraron en las propuestas para superar la crisis, con una gran preocupación por el impacto social que podrían tener eventuales recortes en los ayudas sociales del Estado boliviano.

Tema de la campaña por vuelta

- Asuntos económicos
- Políticas sociales
- Infraestructura
- Educación
- Salud
- Seguridad y justicia
- Otros

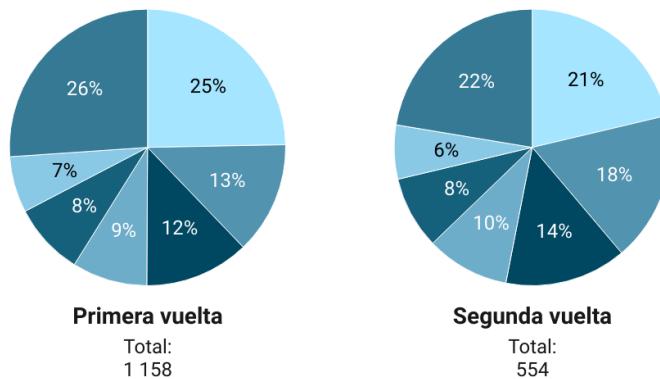


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

El PDC, partido ganador de las elecciones, se mantuvo en los últimos puestos de las encuestas pero logró ganar la primera vuelta. Su estrategia de redes sociales logró mucha participación⁶⁰ al combinar la campaña tradicional con contenidos adaptados a TikTok y retransmisiones en directo.

Publicaciones e interacción por partido en la primera vuelta

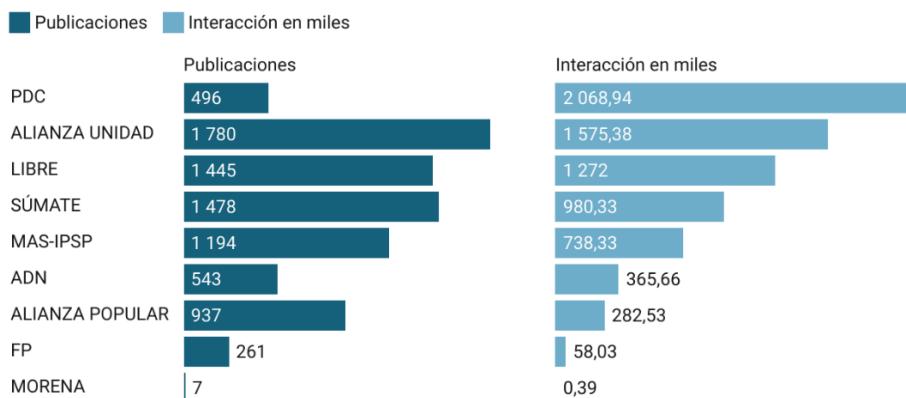


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Publicaciones e interacción por partido en la segunda vuelta

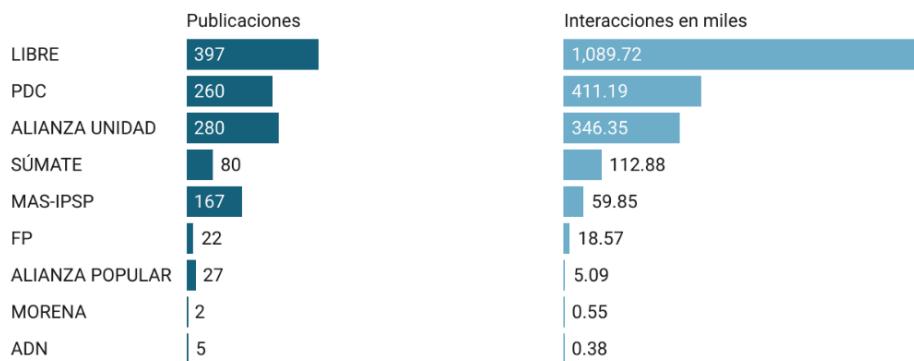


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Publicaciones e interacción en ambas vueltas

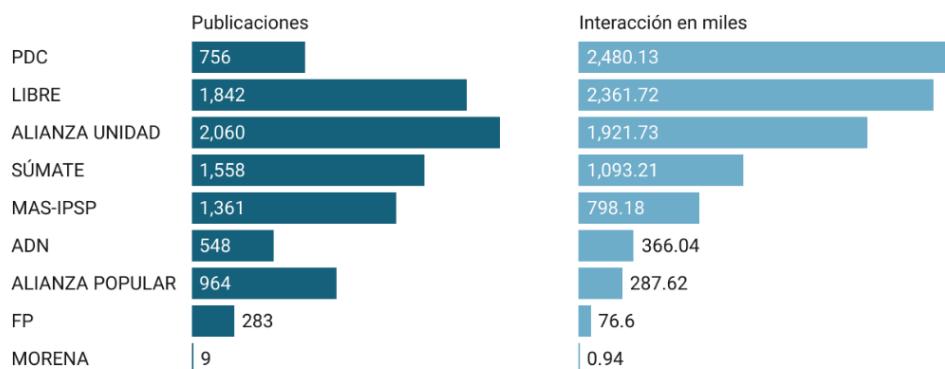


Chart: MOE UE Bolivia 2025 • Created with Datawrapper

⁶⁰ Se mide el nivel de interacción de la audiencia con las publicaciones, y tiene en cuenta todas las reacciones visibles, como los “me gusta”, comentarios, compartidos y otras acciones específicas de cada plataforma. Se calcula como la suma de todas las interacciones de los usuarios, promediadas entre las publicaciones, para evaluar la repercusión del contenido.

Campaña negativa

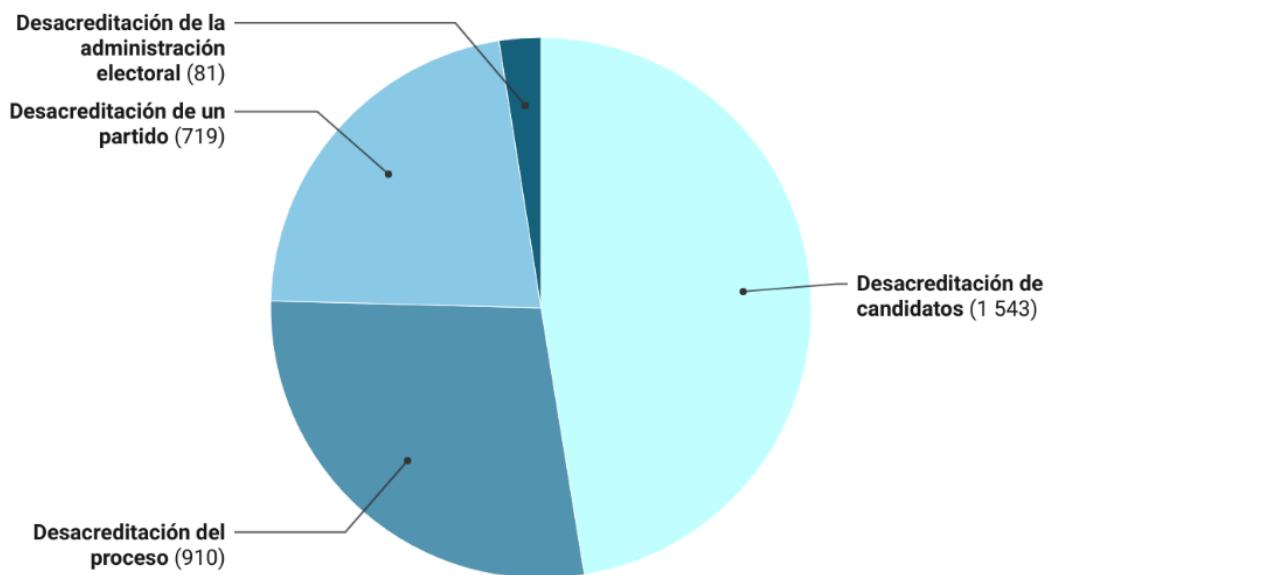


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

La mayor parte del contenido negativo se centró en desacreditar a los candidatos (1.543) y denostar el proceso electoral (910) y a los partidos políticos (719), para socavar la confianza en las instituciones. Los ataques a los órganos de la administración electoral (81) fueron menos frecuentes, pero reforzaron la tendencia general de deslegitimación.

Contenido de acoso

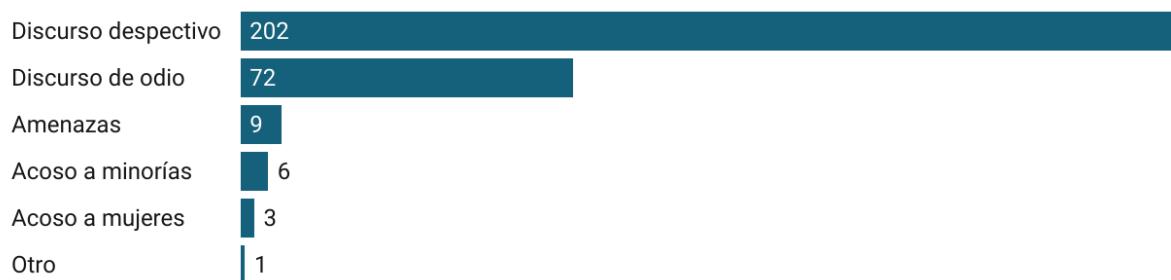
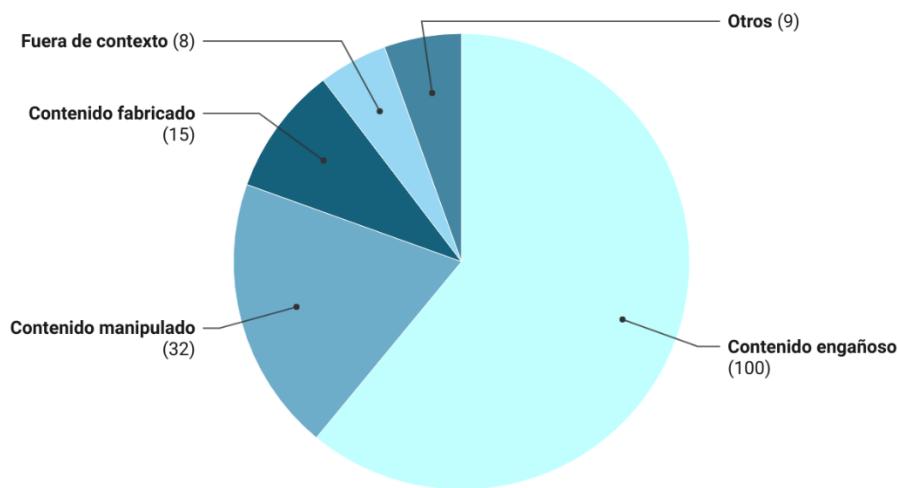


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

El acoso en línea se caracterizó por el uso de lenguaje denigratorio (202), mientras que el discurso de odio (72) y las amenazas (9) reflejaron un clima aún más agresivo. El acoso dirigido contra las minorías (6) y las mujeres (3), aunque de menor volumen, también estuvo presente.

Contenido con información manipulada



Fuente: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

El ecosistema de manipulación estuvo compuesto principalmente por contenidos engañosos (106) y manipulados (52), lo que reveló una preferencia por distorsionar la información real en lugar de crear narrativas totalmente falsas.

Ejemplos de publicaciones creadas con inteligencia artificial



1.

2.



3.

4.

1. Edmand Lara y su esposa, Diana Romero, en una confrontación pública entre ellos. (IA)
2. Mariana Prado pone caras de incomodidad mientras come con un grupo de limpiabotas. (IA)
3. Eva Copa, en su oficina, mostrando que es perezosa (jaira) (IA)
4. Edmand Lara y Evo Morales aparecen como aliados. (AI)

Gasto total en propaganda política en Meta

La publicidad política en las redes sociales de Meta benefició a los tres principales partidos de la oposición: más del 95 por ciento de la inversión publicitaria se concentró en *Alianza Unidad*, *Alianza Libre* y *APB-Símate*. Estos partidos contrataron publicidad a través de cuentas oficiales (línea A) y cuentas no oficiales (línea B), una estrategia que a menudo se utiliza para eludir los límites publicitarios impuestos por la autoridad electoral. Pero en estas elecciones no existían tales límites, y la mayoría de los anuncios publicados por estas cuentas no oficiales contenían mensajes de guerra sucia⁶¹.

Gasto total en anuncios políticos en Meta (USD)

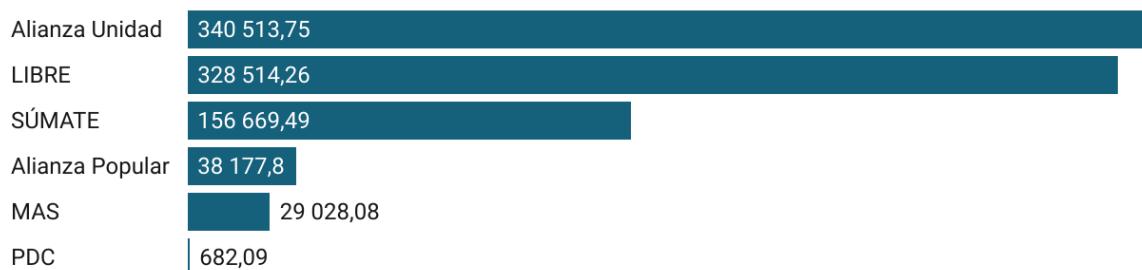


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

⁶¹ El monitoreo abarcó el período comprendido entre julio y agosto de 2025. Se analizaron más de 2.300 anuncios activos de Meta Ads, de los cuales el 68 por ciento correspondía a la línea A y el 32 por ciento a la línea B. En términos de gasto, Alianza Unidad representó aproximadamente el 54 por ciento de la inversión total, seguida de Súmate (28 por ciento) y Alianza Libre (6 por ciento). El 12 por ciento restante se distribuyó entre candidatos minoritarios sin actividad publicitaria sostenida.

Principales inversores en publicidad de Meta (USD)

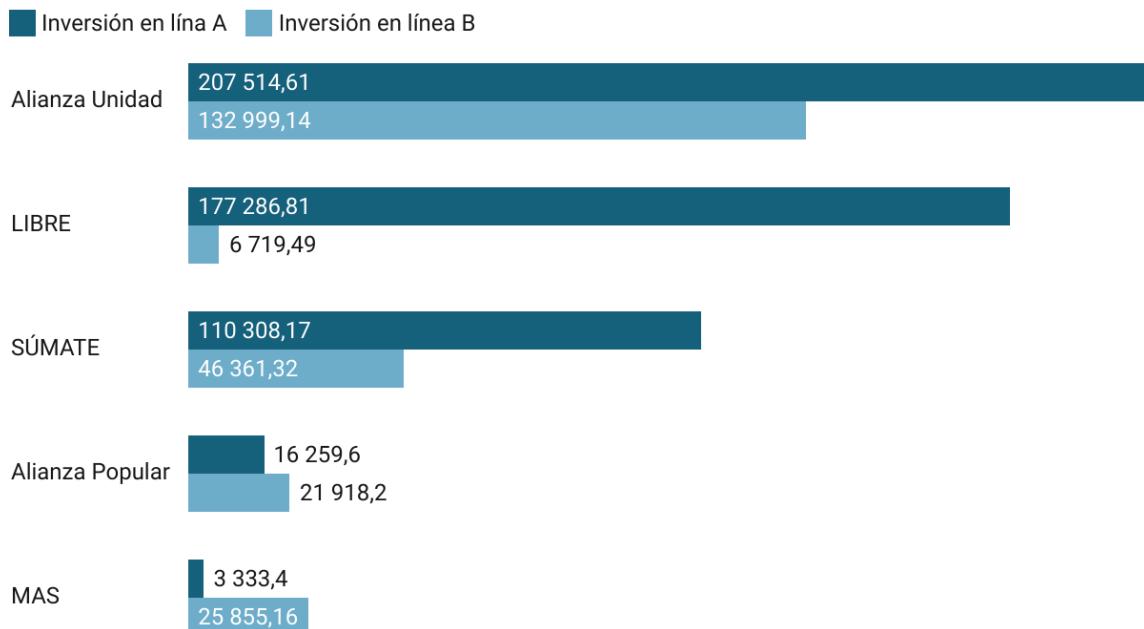


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Alianza Unidad (Samuel Doria Medina):

- Línea A: mensajes sobre gestión, lucha contra la corrupción, apoyo a los jóvenes y al emprendimiento.
- Línea B: red de pseudomedios y cuentas de memes que promueven el “voto útil” anti-MAS y atacan a Tuto Quiroga, generando altos niveles de viralidad y segmentación regional.

Alianza Libre (Tuto Quiroga):

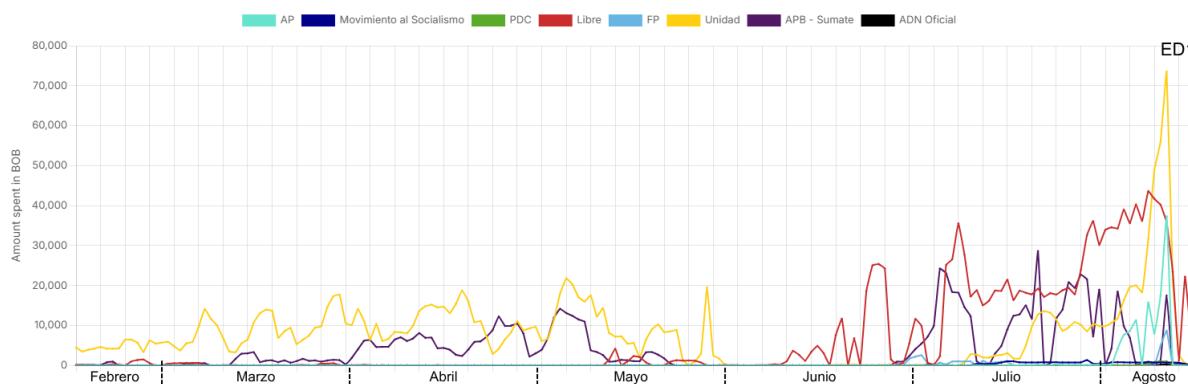
- Línea A: discurso reformista y modernizador con un bajo presupuesto en anuncios de Meta.
- Línea B: uso de cuentas “independientes” que elogian sus logros y atacan a Samuel Doria Medina.

Súmate (Manfred Reyes Villa):

- Línea A: énfasis en el liderazgo, el orden y la movilización ciudadana, con desconfianza hacia las encuestas.
- Línea B: campaña de desprestigio contra sus rivales (Samuel, Tuto y Andrónico), acusándolos de corrupción y traición, con una fuerte carga emocional y una narrativa de confrontación social.

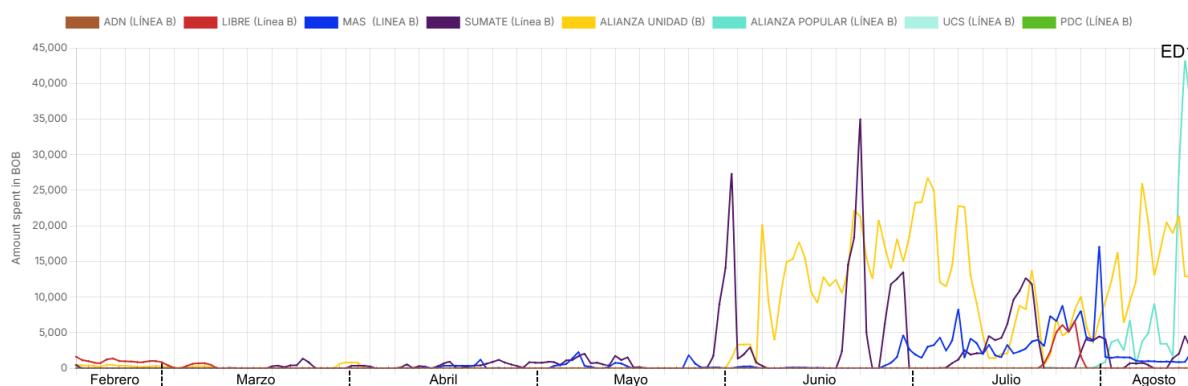
El patrón común es el uso paralelo de líneas narrativas: comunicación institucional activa (A) y una red informal agresiva (B). Esta dualidad aumenta el alcance y protege la reputación de los candidatos, pero debilita la transparencia y la equidad electoral al difundir mensajes anónimos o manipuladores. El monitoreo sugiere que el entorno digital boliviano está entrando en una fase de campañas híbridas, en las que la inversión económica y la desinformación operan de manera complementaria.

Primera vuelta: Gasto de las cuentas oficiales desde el 15/2/2025 hasta el 17/8/2025



Alianza Unidad gastó 207.515 dólares (39,90 por ciento); Alianza Libre, 177.287 dólares (34,09 por ciento); Súmate, 110.308,166 dólares (21,21 por ciento); Alianza Popular, 16 260 dólares (3,13 por ciento).

Primera vuelta: Gasto de las cuentas no oficiales desde el 15/2/2025 hasta el 17/8/2025



Alianza Unidad, 132.999 dólares (56,87 por ciento); Súmate, 46.361 dólares (19,82 %); MAS-IPSP, 25.855 dólares (11,06 por ciento); Alianza Popular, 21.918 dólares (9,37 por ciento); Alianza Libre, 6.719 dólares (2,87 por ciento).

Principales inversores en publicidad de Meta, primera vuelta (USD)

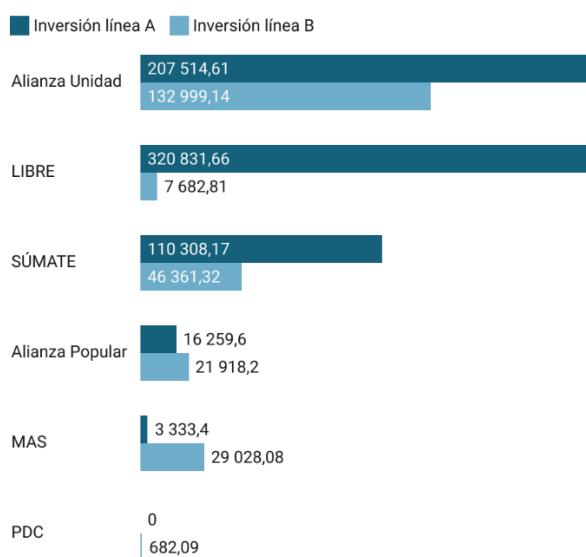
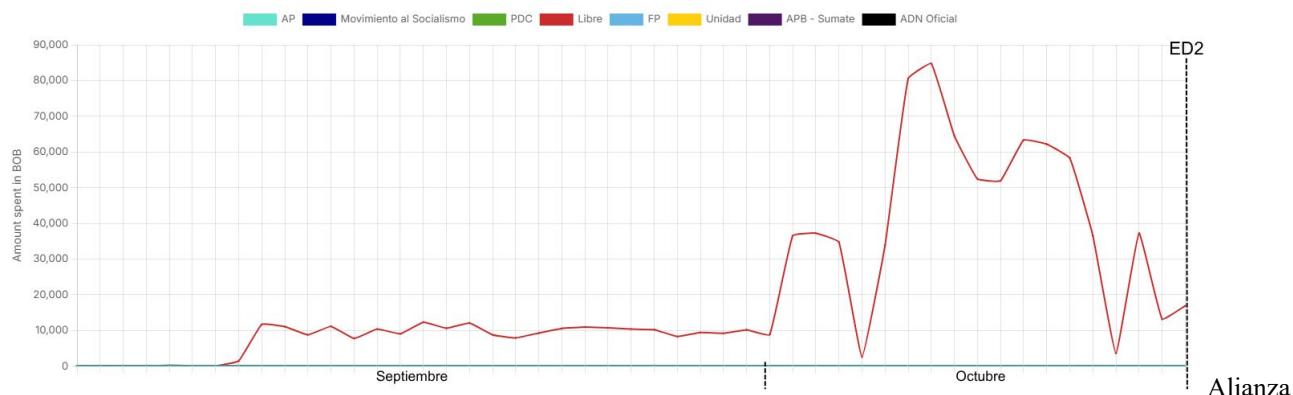


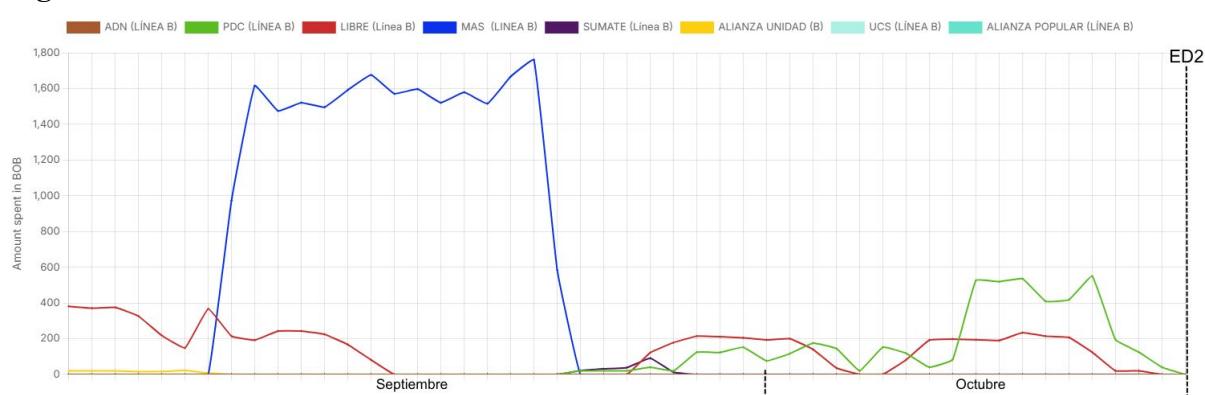
Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

En la segunda vuelta, el desequilibrio se mantuvo a favor de Alianza Libre, que invirtió alrededor de 45.000 dólares. Por su parte, las cuentas no oficiales apenas invirtieron una décima parte de esta cantidad.

Segunda vuelta: Gastos de las cuentas oficiales desde el 1 de septiembre al 19 de octubre de 2025



Segunda vuelta: Gasto de las cuentas no oficiales desde el 1/1/2025 hasta el 17/8/2025



MAS-IPSP, 3173 dólares (65,24 %); Alianza Libre, 963 dólares (19,81 %); PDC, 682 dólares (14,03 %).

Principales inversores en publicidad de Meta, segunda vuelta (USD)

Inversión en línea A Inversión en línea B



Chart: MOE UE Bolivia 2025 • Created with Datawrapper

Estudio de caso: Tendencias de la campaña por el voto nulo

Evo Morales no pudo presentarse a las elecciones después de que el Tribunal Constitucional Plurinacional dictaminara que el dos veces expresidente no podía ejercer otro mandato, ya fuera de forma continua o discontinua. Morales pidió a sus seguidores que votaran nulo en las elecciones, una campaña que se difundió ampliamente en las redes sociales⁶².

Publicaciones de campaña por el voto nulo

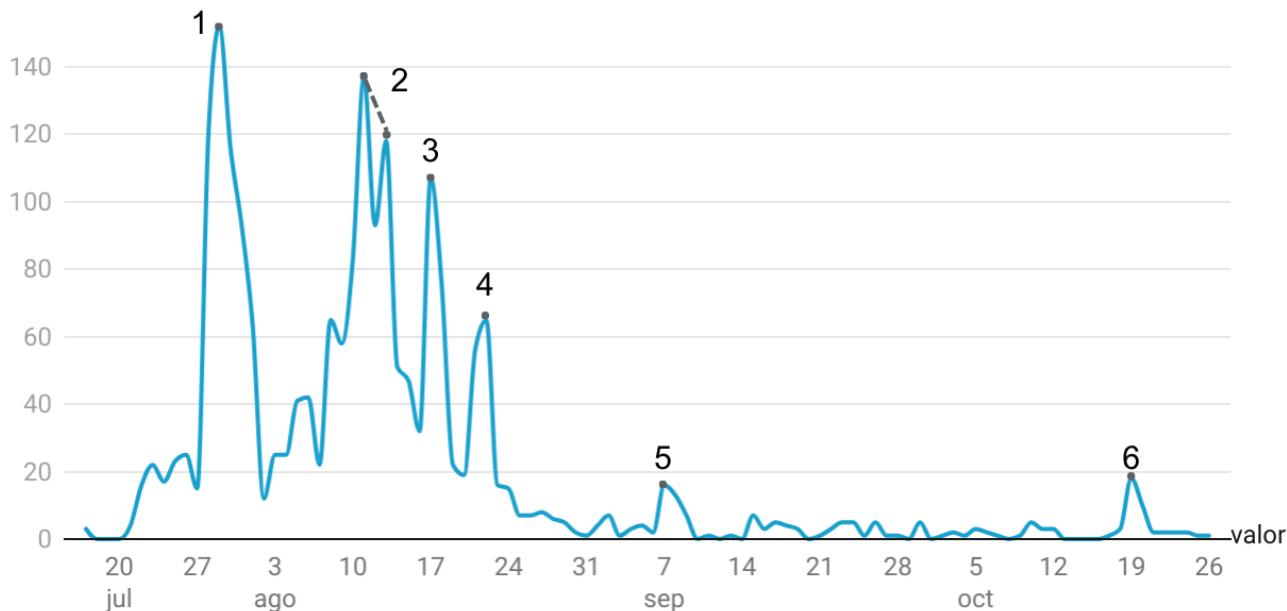


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

1. El 29 de julio, el presidente Luis Arce declaró que los votos nulos solo beneficiaban a Evo Morales y no a la voluntad democrática del pueblo.
2. Del 11 al 13 de agosto, Evo Morales inaugura varias oficinas de campaña a favor del voto nulo; la más significativa es la de Villa Tunari (Chapare).
3. El 17 de agosto se celebró la primera vuelta de las elecciones. Un gran número de simpatizantes de Evo Morales muestran públicamente en las redes sociales su intención de votar nulo.
4. El 22 de agosto se celebró el Congreso Evo es Pueblo, en el que los partidarios de Morales afirmaron ser la segunda fuerza política. (El voto nulo obtuvo el tercer puesto en votos).
5. El 7 de septiembre, Evo Morales anuncia que no habrá campaña a favor del voto nulo en la segunda vuelta.
6. El 19 de octubre se celebró la segunda vuelta de las elecciones y los partidarios de Evo Morales siguieron mostrando sus votos nulos en las redes sociales.

⁶² Muestra de 2.100 publicaciones recopiladas entre el 17 de julio y el 26 de octubre, procedentes de Facebook, X (Twitter) y TikTok, que contenían el término “voto nulo” y sus variantes.

Estudio de caso: Tendencias de las narrativas de fraude durante la campaña

El análisis⁶³ de las tendencias en el uso de la palabra “fraude” en las publicaciones y comentarios de las redes sociales muestra que esta narrativa estuvo presente durante todo el proceso electoral, con picos en la conversación estrechamente vinculados a hitos políticos. Los datos muestran que las interacciones fueron orgánicas, sin evidencia de comportamientos inauténticos significativos.

Tendencia de narrativas de fraude

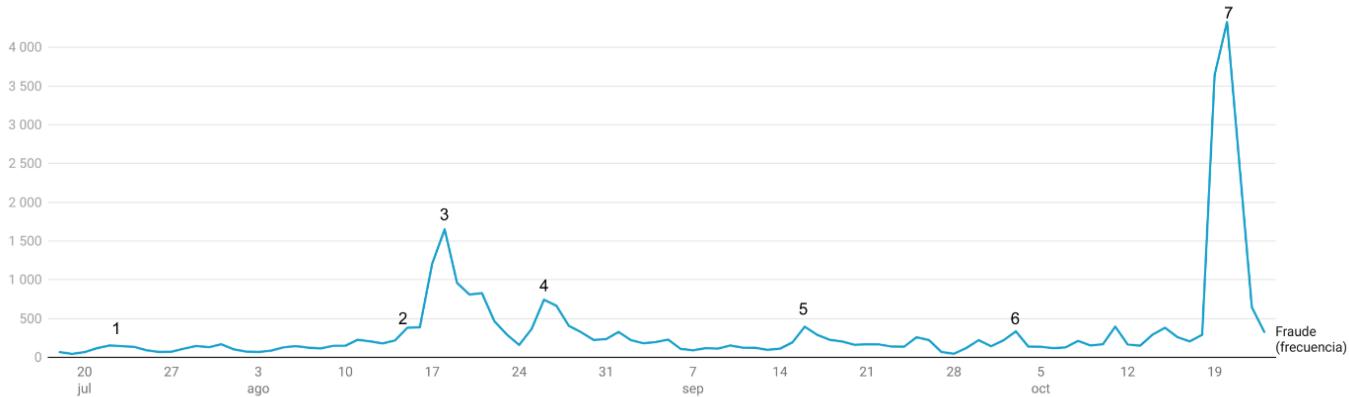


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

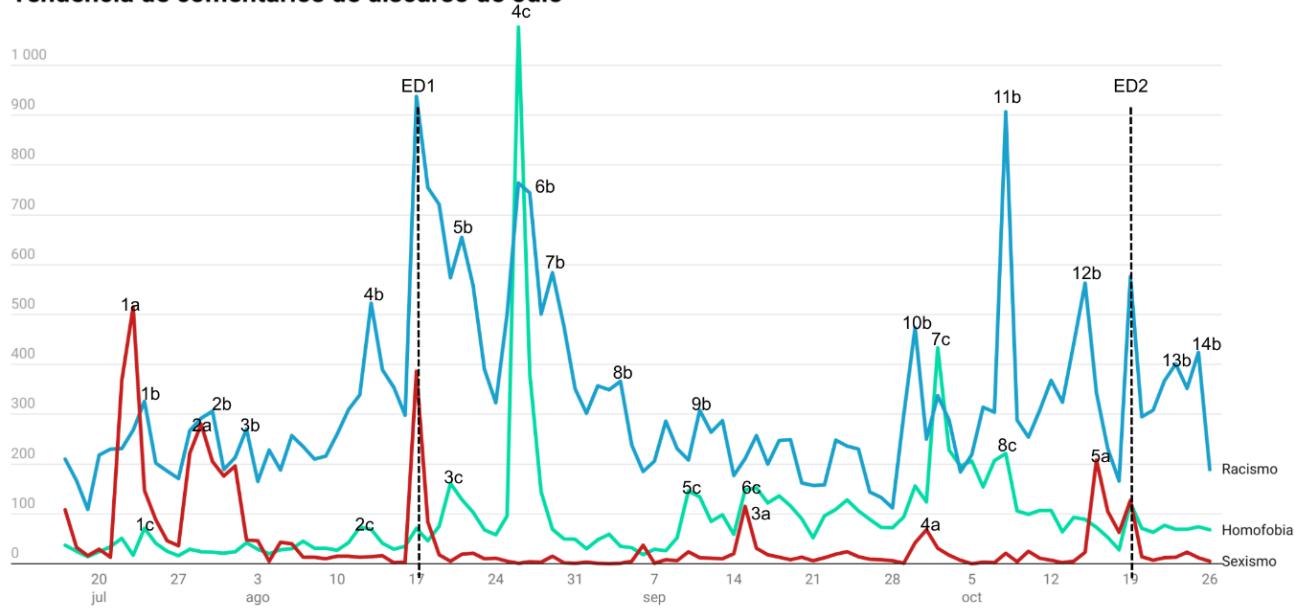
Los picos más significativos son:

1. 22 de julio: las noticias sobre la renuncia de Óscar Hassenteufel generan el primer pico de conversación, asociado a la incertidumbre institucional y a una supuesta crisis interna del TSE.
2. 14 de agosto: tres días antes de las elecciones, Luis Arce renovó el Alto Mando del Ejército, lo que suscitó comentarios en las redes sociales sobre una posible estrategia preelectoral.
3. Del 17 al 18 de agosto (día de las elecciones): la conversación mezcló denuncias ciudadanas, rumores sobre fraude y acusaciones de voto coercitivo.
4. El 26 de agosto se interpretó la reunión entre el presidente Luis Arce y el candidato Rodrigo Paz (PDC) como una posible negociación política.
5. El 16 de septiembre, el candidato Edmand Lara (PDC) declaró que “si Tuto gana, será por fraude”.
6. El 4 de octubre, Jorge *Tuto* Quiroga hizo declaraciones a los medios en las que afirmaba que “están sucediendo cosas extrañas, se están llevando a cabo maniobras” de fraude.
7. El pico más alto de todo el período se registró tras el anuncio de los resultados del balotaje. No se basó en pruebas, sino en reacciones políticas y en narrativas de desconfianza.

⁶³ Se analizaron más de 31.580 publicaciones y comentarios en Facebook y Twitter, entre el 18 de julio y el 23 de octubre de 2025, que utilizaban la palabra clave “fraude” y otros términos relacionados. Se aplicó un enfoque mixto, combinando el análisis cuantitativo de la frecuencia de las menciones y con el análisis cualitativo de la clasificación temática y la verificación cruzada con los medios de comunicación nacionales.

Estudio de caso: Tendencias del discurso de odio

Tendencia de comentarios de discurso de odio



Fuente: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Primera vuelta

Sexismo (línea roja)

- 1a. 23 de julio: La activista feminista María Galindo denuncia a Mariana Prado por el presunto uso de activos vinculados a funcionarios públicos afiliados al MAS.
- 2a. 29 de julio - 1 de agosto: Eva Copa anuncia su retirada de la carrera electoral. La confirmación tarda varios días y su decisión sigue siendo un tema central en el debate público.

Racismo (línea azul)

- 1b. 24 de julio: Detención de la líder política Ruth Nina, tras sus polémicas declaraciones contra el proceso electoral (“No contarán votos, contarán muertos”).
- 2b. 30 de julio: El líder opositor Fernando Camacho respalda al candidato Samuel Doria.
- 3b. 2 de agosto: Se celebra el evento Runasur en el Chapare, bastión político de Evo Morales, con la participación de líderes indígenas de toda la región.
- 4b. 13 de agosto: Eventos finales de la campaña. Reyes Villa, candidato de *Símate*, amenaza a Morales.

Homofobia (línea verde)

- 1c. 24 de julio: Las reacciones sobre la detención de Ruth Nina la retratan como una persona valiente, en contraste con las afirmaciones de que Morales no se enfrenta a sus propios pleitos.
- 2c. 12-13 de agosto: Coincidiendo con las actividades finales de la campaña, los usuarios de redes participan en confrontaciones directas en las secciones de comentarios de las plataformas.

ED1. 17 de agosto: El día de las elecciones nacionales, las tres líneas muestran un marcado aumento, lo que indica una fuerte polarización entre el electorado.

Segunda vuelta

Línea del sexismo (línea roja)

- 3a.** 15 de septiembre: Se vuelve viral un vídeo en el que se acusa a Eva Copa de alinearse con Tuto Quiroga y obligar a los empleados municipales de El Alto a hacer campaña a favor de Alianza Libre.
- 4a.** 1 de octubre: Se difunde ampliamente un vídeo manipulado con inteligencia artificial en el que se ridiculiza a Eva Copa y se pide una auditoría de su gestión como alcaldesa de El Alto.
- 5a.** 16 de octubre: La Fiscalía de Achocalla emite una orden de detención contra Eva Copa en relación con un deslizamiento de tierra ocurrido en 2024 y que causó la muerte de una mujer y sus dos hijos.

Línea del racismo (línea azul)

- 5b.** 21 de agosto: Lara propone un debate vicepresidencial en el mercado de Abasto de Santa Cruz, con preguntas formuladas directamente por el público.
- 6b.** 26 de agosto: Lara anuncia que no podrá asistir al debate programado con Juan Pablo Velasco, lo que provoca acusaciones de cobardía y una mayor polarización.
- 7b.** 29 de agosto: Fernando Camacho es liberado de la prisión de Chonchocoro y recibe una calurosa bienvenida en Santa Cruz.
- 8b.** 4 de septiembre: El exministro del Gobierno de Jeanine Áñez, Arturo Murillo, quien había estado encarcelado en Estados Unidos, llega a Bolivia para cumplir su condena.
- 9b.** 9 de septiembre: La diputada chilena María Luisa Cordero insulta a los bolivianos en respuesta a la propuesta de Rodrigo Paz de legalizar los vehículos “chutos” (sin documentación).
- 10b.** 30 de septiembre: Comienzan a circular ampliamente unos tuits racistas publicados supuestamente por Juan Pablo Velasco hace 10, 12 y 15 años.
- 11b.** 8 de octubre: Juan Carlos Velarde, diputado electo de Alianza Libre, se refirió públicamente a los indígenas como “sucios masticadores de coca”.
- 12b.** 15 de octubre: Andrónico Rodríguez acusa a los candidatos de buscar la sumisión hacia Estados Unidos en lugar de la estabilidad económica.
- 13b.** 23 de octubre: La cruz andina (Chakana) es retirada de las cuentas oficiales del Estado y sustituida por el escudo nacional.
- 14b.** 25 de octubre: El presidente electo Paz anuncia que facilitará el regreso de la DEA a Bolivia.

Homofobia (línea verde)

- 3c.** 20 de agosto: Lara se refiere a Tuto Quiroga como “maricón” durante su discurso de victoria.
- 4c.** 26 de agosto: Tras anunciar Lara que no asistiría al debate vicepresidencial en el mercado de Abastos, los usuarios lo tildaron de cobarde.
- 5c.** 10 de septiembre: Se celebra una reunión para firmar el Pacto contra la campaña sucia. Edmand Lara es el único candidato ausente, lo que provoca acusaciones de cobardía.
- 6c.** 15 de septiembre: Tuto Quiroga desafía a Rodrigo Paz a un debate en Tarija para discutir su relación con Evo Morales y la supuesta corrupción de ambos.
- 7c.** 2 de octubre: Radio Deseo y RTP proponen un debate vicepresidencial; Lara acepta rápidamente, y los usuarios vuelven a tacharlo de cobarde.
- 8c.** 8 de octubre: Aumenta la polarización tras los comentarios racistas de un miembro recién elegido de la Asamblea por Alianza Libre, que se refiere a los indígenas como “mascacocas hediondos”.

ED2. 19 de octubre: en la segunda jornada electoral nacional, las tres líneas alcanzan niveles máximos, lo que refleja un discurso público muy polarizado y propenso al conflicto.

Estudio de caso: Uso de recursos públicos

La unidad de monitoreo detectó 1.055 publicaciones en las que se mostraban la inauguración de obras y otros logros de la administración de Luis Arce. Este contenido se publicó en las cuentas oficiales de redes sociales de los principales ministerios y organismos estatales. En promedio, uno de cada cuatro mensajes de estas entidades públicas (28 por ciento) contenía este tipo de mensajes irregulares⁶⁴.

Total de irregularidades en contenido de entidades estatales

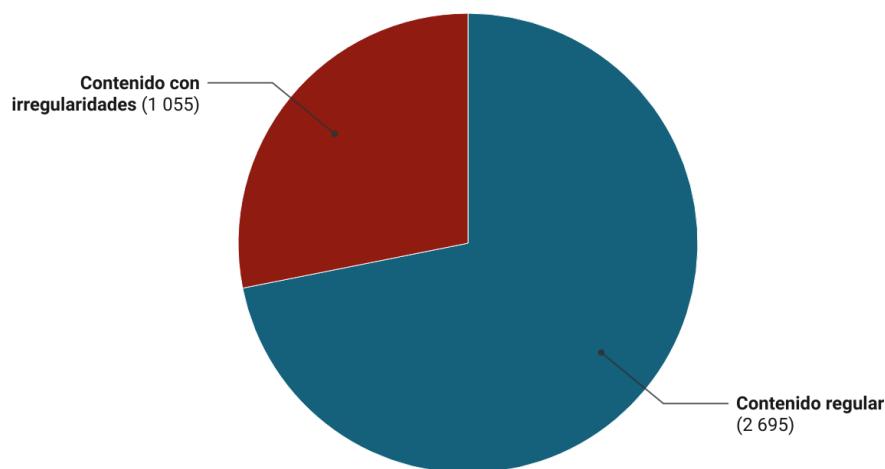


Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

Irregularidades por entidad estatal

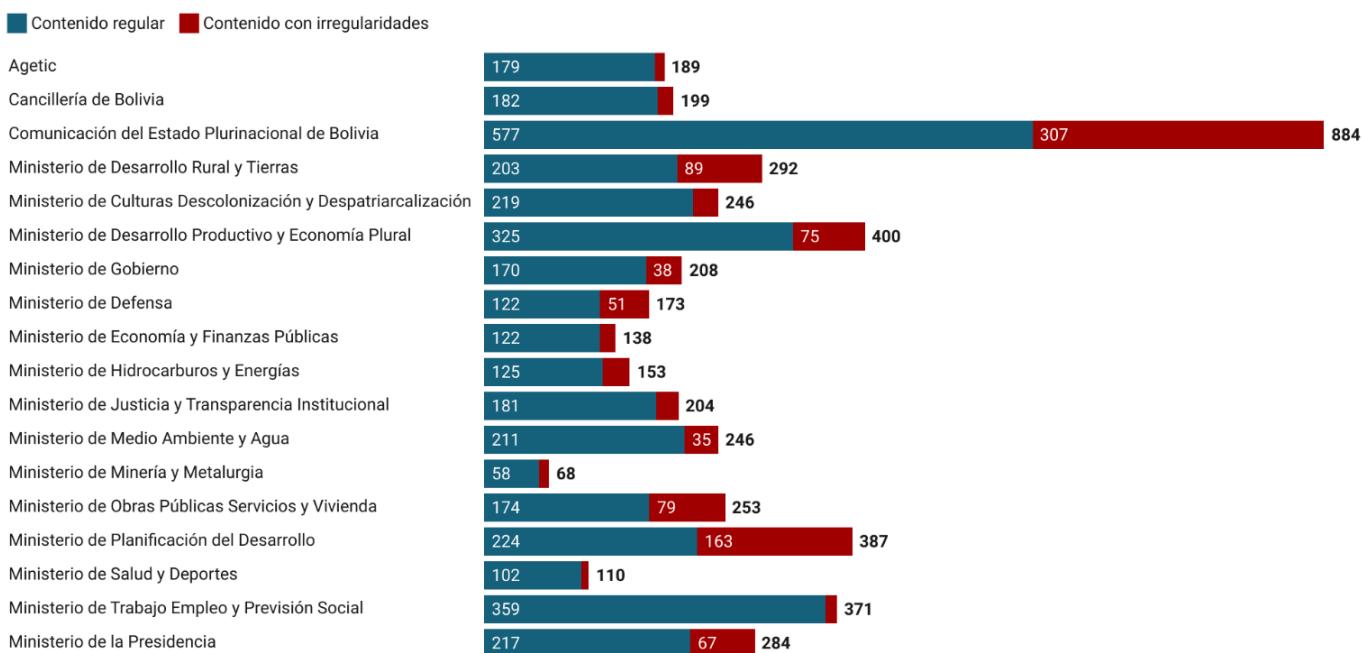


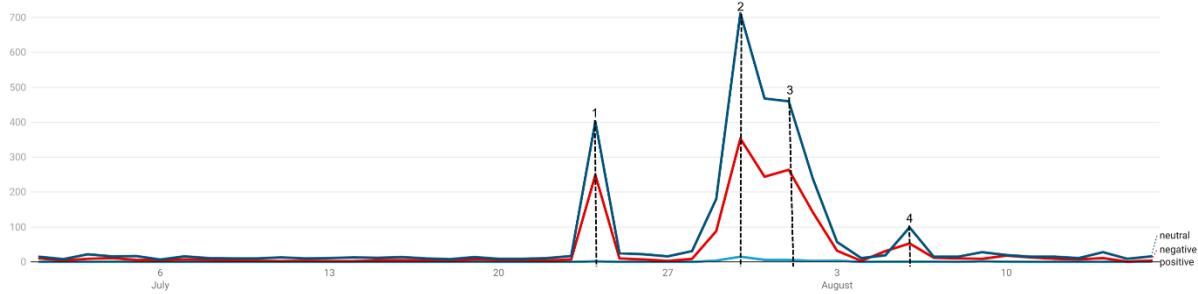
Gráfico: MOE UE Bolivia 2025 • Creado con Datawrapper

⁶⁴ De un total de 4.648 publicaciones en el periodo comprendido entre el 17 de julio y el 19 de octubre.

29. ANEXO G – VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER: EL CASO DE EVA COPA

La única mujer candidata a la presidencia fue objeto de violencia política en las redes sociales. Como mujer candidata y persona indígena, sufrió un acoso creciente a medida que se acercaban las elecciones, que se desplomó al retirar su candidatura. (En azul, comentarios neutrales hacia Eva Copa; en rojo, comentarios negativos)⁶⁵.

Sentiment and Frequency of Comments about Eva Copa



1. **24 de julio:** Ponciano Santos, activista alineado con la facción *evista*, se disculpa públicamente con Eva Copa tras haber hecho varias declaraciones ofensivas contra ella.
2. **30 de julio:** Copa anuncia su retirada del proceso electoral, citando el acoso político continuado como la razón principal de su decisión.
3. **1 de agosto:** Se registra formalmente la renuncia de Copa y de su partido, Morena.
4. **6 de agosto:** Copa reitera que su renuncia fue resultado del acoso político continuo.

Ejemplos:



1. Afirmación falsa de Eva Copa contra el MAS.
2. Haciendo un trato con Tuto Quiroga. (IA)
3. Acusación falsa de no ir a votar por asistir a un baile folclórico.
4. Afirmación falsa sobre el presupuesto de su campaña.

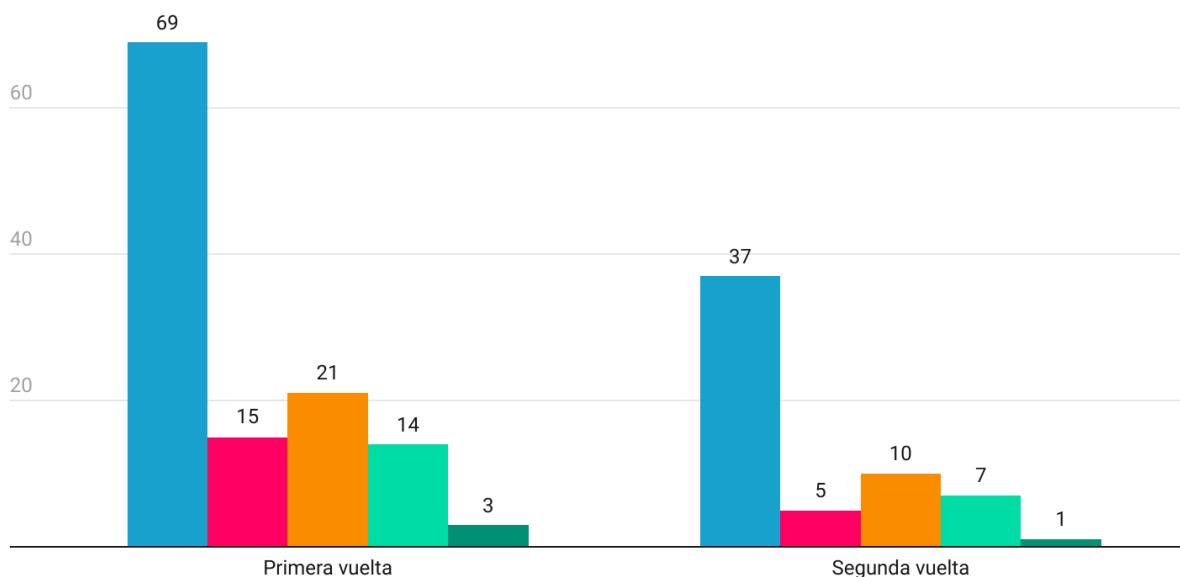
⁶⁵ Más de 18.500 comentarios recopilados en TikTok, Facebook y X, entre el 1 de enero y el 17 de agosto, utilizando 93 términos combinados con “Eva Copa”, incluidos 27 términos en aimara o expresiones derivadas del aimara.

30. ANEXO H – PARTICIPACIÓN JUVENIL

Eventos con mensajes dirigidos a grupos especiales

Reportes de campaña. Bolivia 2025.

■ Total de eventos ■ Mujeres ■ Jóvenes menores de 30 ■ Población indígena ■ Personas con discapacidad

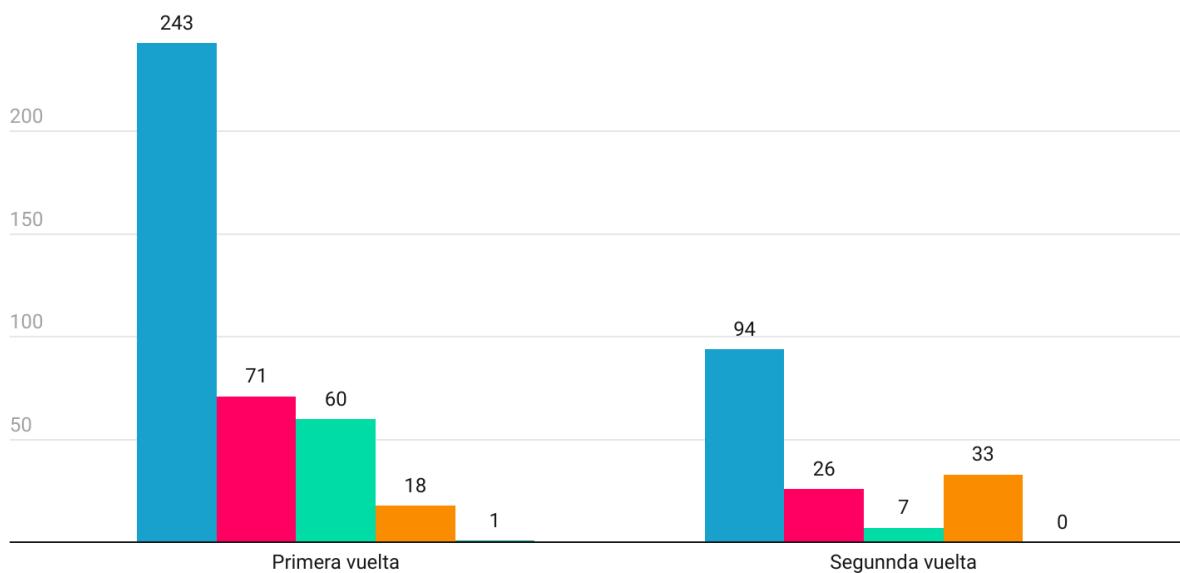


Created with Datawrapper

Oradores (as)

Reportes de campaña. Bolivia 2025.

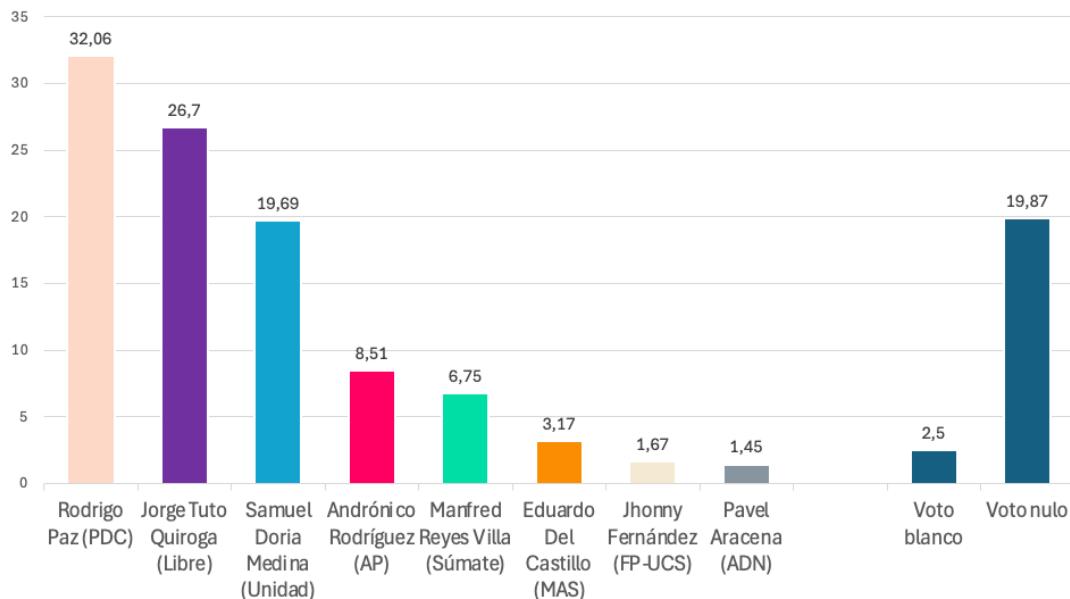
■ Total números de oradores (as) ■ Oradoras mujeres ■ Oradores indígenas ■ Oradores jóvenes ■ Oradores con discapacidad



Created with Datawrapper

31. ANEXO I – RESULTADOS ELECTORALES DEFINITIVOS

Resultados Elección Presidencial – Primera Vuelta, 17 de agosto 2025



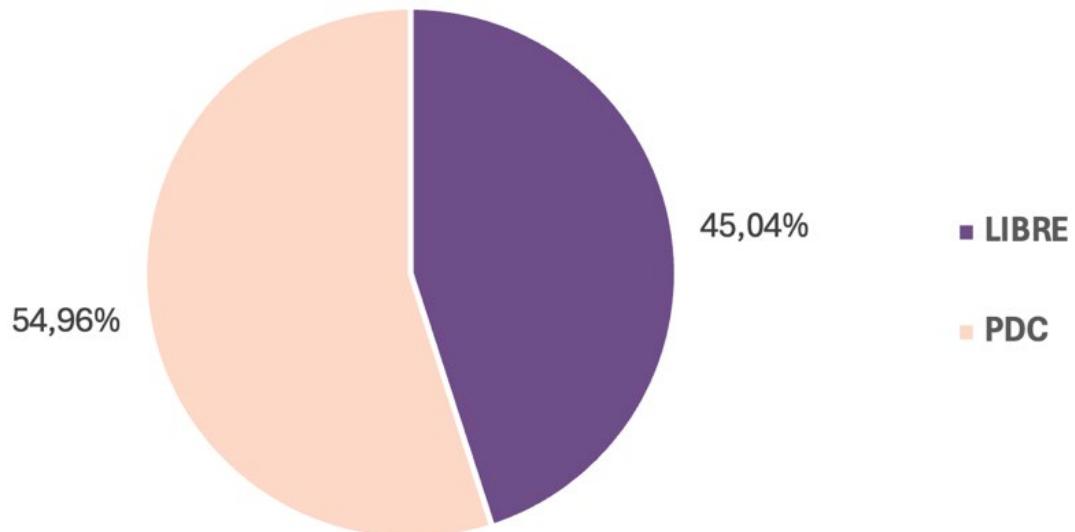
Resultados Elecciones Legislativas – Cámara de Diputados – 17 de agosto 2025

Distribución de Diputados Electos por Tipo de Cargo					
Organización Política	Escaños Uninominales	Escaños Plurinominales	Escaños Especiales	Total	Representantes Supraestatales
PDC	30	17	2	49	5
Alianza Libre	20	17	2	39	2
Alianza Unidad	11	15	1	27	2
Alianza Popular	2	5	1	8	
APB - Súmate	0	5	0	5	
MAS-IPSP	0	1	1	2	
BIA YUQUI	0	0	1	1	
Total	63	60	7	130	9

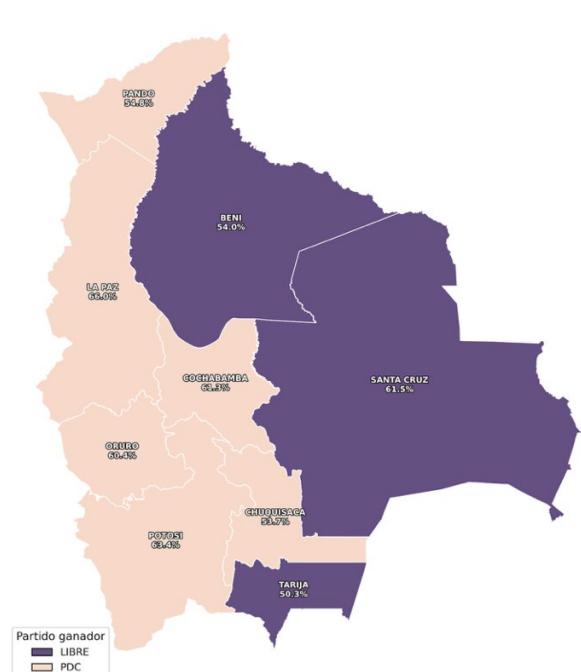
Resultados Elecciones Legislativas – Senado – 17 de Agosto 2025

Organización Política	Escaños
PDC	15
Alianza Libre	12
Alianza Unidad	8
APB-Súmate	1
Total	36

Resultados Elección Presidencial – Segunda Vuelta, 19 de octubre 2025



Resultados por departamentos



Resultados por municipios

